

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAOI Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

ALINORM 93/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
20º período de sesiones
Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993

INFORME DE LA 24ª REUNION
DEL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, Países Bajos, 6-13 de abril de 1992

NOTA: El presente informe incorpora la circular del Codex CL 1992/12-PR.

W/z8953

- iii -

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAOI Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

CX 4/40.2

CL 1992/12-PR
Abril 1992

- A:**
- Puntos de Contacto del Codex
 - Participantes en la 24ª reunión del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
 - Organismos internacionales interesados
- DE:**
- Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO:**
- Informe de la 24ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

El informe de la 24ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (Ref. ALINORM 93/24) será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 20º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 28 de junio al 7 de julio de 1993.

PARTE A: CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. Proyectos de LMR y proyectos de enmiendas a LMR del Codex en los Trámites 5 y 8
Figuran en el documento ALINORM 93/24A-Add.1, distribuido aparte.
2. Cambios no sustanciales propuestos en límites máximos del Codex para residuos
Figuran en el documento ALINORM 93/24A-Add.1, distribuido aparte.
3. Otras cuestiones sobre las que ha de decidir la Comisión se incluirán en el documento ALINORM 93/21, que habrá de distribuirse antes del período de sesiones de la Comisión.

PARTE B: OBSERVACIONES Y/O INFORMACION SOLICITADAS A LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERESADOS

1. Inclusión de nuevos plaguicidas en las listas de prioridades del Codex (párr. 237 de ALINORM 93/24)

Los gobiernos que deseen proponer los plaguicidas mencionados en el párr. 237, para incluirlos en la lista de prioridades del Codex, u otros plaguicidas, deberán enviar sus observaciones al Dr. J. Taylor, Pesticide Directorate, Agriculture Canada, SBI Building 2323 Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, remitiendo una copia a esta Oficina.

2. Procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas (párr. 245)

Se pide a los gobiernos que envíen sus observaciones sobre el procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas, que se adjunta al informe como Anexo II del Apéndice V, a la dirección siguiente: Dr. J. Taylor, Pesticide Directorate, Agriculture Canada, SBI Building 2323 Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, remitiendo una copia a esta Oficina.

3. Peticiones específicas de datos sobre residuos y datos toxicológicos

La información sobre modalidades de uso, buenas prácticas agrícolas, datos de residuos, LMR nacionales, etc., deberá enviarse a la Secretaría Conjunta de la FAO, Servicio de Protección Vegetal, AGP, FAO, via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia. Los datos toxicológicos deberán enviarse al Dr. J.L. Herrman, International Programme on Chemical Safety, World Health Organization, 1211 Geneva 27, Suiza.

- i) Plaguicidas asignados para evaluación o reevaluación por la JMPR (Anexo I del Apéndice V)
- ii) Plaguicidas para los que se había establecido la IDA antes de 1976 y/o su examen por la JMPR basado en datos nuevos

Se piden datos sobre las BPA vigentes para compuestos incluidos en los párrs. 241-242 del informe (ALINORM 93/24): diquat (031), fentión (039), triclorfón (066), tiometón (076), fosmet (103), guazatine (114), trifosina (116). Se pide a los gobiernos que proporcionen información sobre el carbofenotión (011) y el clorobenzilato (016), cuya eliminación se ha propuesto en la 24ª reunión del CCPR.

Se solicita más información con respecto a los compuestos sometidos a examen que se enumeran en el párr. 249: endrín (033), pirimifos-metilo (086), clormequat (015), etoxiquín (035), formotión (042), piretrinas (063).

- iii) Criterios nacionales con respecto a la solicitud de estudios sobre animales

Se pide a los gobiernos que presenten criterios nacionales con respecto a la solicitud de estudios sobre animales, a fin de poder elaborar normas generales sobre cuándo son necesarios estudios de transferencia (párr. 189).

- iv) Plaguicidas para los que se están elaborando LMR

Aldrín y dieldrín (001)	Previstos para evaluación de residuos por la JMPR de 1992. Se piden datos de vigilancia disponibles (párrs. 59-60).
Dimetoato (027)	Previsto para evaluación de residuos por la JMPR de 1993. Se piden con urgencia observaciones detalladas sobre el melocotón (durazno) (párr. 78).
Fentín (040)	El Comité propuso la supresión de los CXL para cacao en grano, zanahorias, apio nabo, café en grano, maní (cacahuete) y pacanas si no se facilitaba nueva información (párr. 88).
Heptacloro (043)	Se piden datos de vigilancia e información sobre la posible presencia de residuos en zanahorias, tomates y hortalizas, tal como se venden o preparados para el consumo, para la JMPR de 1993 (párr. 90).
Carbendazim (072)	Se pide información sobre zanahorias, piña tropical, ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), frutas pomáceas y hojas o coronas de remolacha azucarera, para la JMPR de 1992 (párr. 105).
Demetón-S-metilo (073) S-metilsulfona (164) Oxidemetón-metilo (166)	Previstos para la evaluación de residuos por Demetón- la JMPR de 1992. Se piden datos e información disponibles (párr. 106).
Amitraz (122)	Se pide a los gobiernos que presenten informes sobre la situación referente a la definición del residuo en sus países, con el objeto de asegurar la armonización internacional (párr. 134).
Vinclozolin (159)	Se piden datos e información para albaricoques (damascos) y lechugas arrepolladas (párr. 162).

Ciromazina (169)

Se pide información sobre la definición del residuo para la JMPR de 1992 (párr. 184).

Azociclotín (129)
Cihexatín (067)

Se expresaron diferentes opiniones respecto de la propuesta de la JMPR de mantener dos listas separadas para estos dos compuestos. Se pide a los países que faciliten información sobre las definiciones del residuo vigente (párr. 195).

Coumafos (018)

Se pide información sobre usos agrícolas, teniendo en cuenta la recomendación de suprimir este compuesto en la próxima reunión del CCPR (párr. 206).

4. Utilización de una lista separada para LMR relativos a límites para residuos extraños (LMRE)

Se examinó la propuesta de la Secretaría del Codex con respecto al uso de una lista separada para LMRE y el Comité decidió, a la vista de las observaciones presentadas en la presente reunión, revisar la propuesta y pedir observaciones (párrs. 202-204). La propuesta revisada figura en el Apéndice VII del presente informe y las observaciones deberán enviarse al Dr. W.H. van Eck, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Fodstuffs Division, P.O. Box 5406, 2280 H.K. Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, preferiblemente para el final de diciembre de 1992.

5. Toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche y el pescado con fines de control (en el Trámite 3 del Procedimiento)

El Comité debatió el plan de muestreo propuesto para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche y los productos lácteos y decidió adjuntar el anteproyecto como Apéndice VI del presente informe, para que los gobiernos formularan observaciones en el Trámite 3 (párrs. 211-214).

Las observaciones deberán enviarse a la Sra. R. Hignett, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, Pesticide Safety Division, Ogg Building, Rothamstead, Harpenden, Herts. AL5 2QJ, Reino Unido, remitiendo una copia a esta oficina, preferiblemente para el final de diciembre de 1992.

6. Informe sobre plaguicidas utilizados actualmente en los países en desarrollo (párrs. 231-235)

El Comité acordó mantener el Grupo de Trabajo con el mismo mandato, en el entendimiento de que, para pedir información, se utilizaría el mismo cuestionario distribuido a raíz de la 23ª reunión del CCPR (ALINORM 93/24A). Las respuestas al cuestionario que se adjunta como Anexo I al presente documento deberán remitirse, según la región de que se trate, a las direcciones siguientes:

Presidente Regional para Asia:

Dr. Edhbal Taheri
Head of Toxicology Department and
Deputy Director for Food and Drug
Laboratories
Ministry of Health
Nº 31 Emam Khomeini Ave
P.O. Box 9385 Teherán
Irán

Presidente Regional para América
Latina y el Caribe:

Dr. R. González
Faculty of Agricultural Sciences
University of Chile
P.O. Box 1004
Santiago
Chile

Presidente Regional para Africa: Ms. Salwa Mohamed Dogheim
Central Agricultural Pesticide
Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokki
Gizah
Egipto

Presidente Regional
para el Pacífico Sudoccidental: Mr. G.N. Hooper
Director
Agricultural and Veterinary
Chemicals Section
Department of Primary Industries
and Energy
Canberra, A.C.T. 2600
Australia

remitiendo una copia a esta oficina, preferiblemente para el final de diciembre de 1992.

7. Petición de observaciones sobre proyectos de LMR del Codex en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex

En su 24ª reunión, el CCPR decidió aplazar a su reunión de 1993 distintas propuestas en los Trámites 3 y 6 que había presentado o enmendado la JMPR de 1991, teniendo en cuenta que no habían podido distribuirse en la reunión las publicaciones sobre evaluaciones toxicológicas y de residuos. En la circular CL 1991/29-PR se habían solicitado observaciones sobre estos proyectos de LMR. De conformidad con el procedimiento del Codex, estas observaciones se habían enviado a los miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados para que formularan observaciones sobre todos los aspectos, incluidas las posibles consecuencias del proyecto de norma para sus intereses económicos. Las observaciones ulteriores sobre la lista de LMR que aparece en la circular CL 1991/29-PR deberán enviarse a la dirección siguiente: Dr. W.H. van Eck, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Foodstuffs Division, P.O. Box 5406, 2280 H.K. Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1992.

8. Petición de observaciones sobre un nuevo procedimiento para evaluar la estabilidad de los residuos de plaguicidas durante el almacenamiento

El Comité convino en que en la Parte VII de la Guía relativa a las buenas prácticas en el análisis de residuos de plaguicidas debería incluirse un nuevo procedimiento para evaluar la estabilidad de los residuos de plaguicidas durante el almacenamiento, basado en el Anexo I del Apéndice III del presente informe. Las observaciones sobre esta propuesta, elaborada por el GIFAP y examinada por el Comité, deberán enviarse a la dirección siguiente: Sr. L.G.M. TH. Tuinstra, Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries, State Institute for Quality Control of Agricultural Products, P.O. Box 230, 6700 AE Wageningen, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1992.

**CUESTIONARIO PARA RECABAR INFORMACION SOBRE PLAGUICIDAS
UTILIZADAS EN PAISES EN DESARROLLO**

1. ¿Cuáles son los plaguicidas más importantes utilizados en su país?
2. De cada uno de ellos, facilítese copia de las etiquetas del producto o detalles de la información que se especifica a continuación:
 - fabricante
 - concentración del ingrediente activo en el producto
 - tipo de preparado
 - cultivos a los que se aplica el producto
 - plagas/enfermedades a las que combate
 - dosis de aplicación
 - número de aplicaciones
 - calendario de las aplicaciones
 - método de aplicación
 - intervalo antes de la cosecha
 - notas/instrucciones especiales
3. ¿Se han establecido LMR para los productos alimenticios a los que se aplican estos plaguicidas? En caso afirmativo, proporcionar detalles.
4. ¿Qué productos exporta su país?

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), en su 24ª reunión, llegó durante sus deliberaciones a las conclusiones que se presentan a continuación:

Asuntos que ha de examinar la Comisión

Los proyectos de LMR y los proyectos de enmiendas a los LMR del Codex en los Trámites 5 y 8 se incluirán en el documento ALINORM 93/24A-Add.1, que se distribuirá antes del periodo de sesiones de la Comisión.

Otros asuntos de interés para la Comisión:

- Se examinó detalladamente el informe de la reunión conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1991 (párrs. 23-32). Se informó al Comité de que, debido a las severas restricciones presupuestarias aplicadas en la OMS, no se disponía por el momento de fondos suficientes para convocar el grupo de expertos de la OMS en la JMPR de 1992. El Comité tomó nota de esta situación con gran preocupación y pidió a la FAO y a la OMS que hicieran todo lo posible para convocar una JMPR plenaria en 1992;
- El Comité recibió un informe sobre las respuestas de los gobiernos al formulario de aceptación enviado en septiembre de 1991 y tomó nota de que varios países habían informado de su posición respecto a las aceptaciones y que todos los datos recibidos sobre las aceptaciones se habían incluido en un programa computadorizado. El Comité convino en que era importante que todos los países miembros respondieran al formulario de aceptación distribuido en septiembre de 1991 (párrs. 33-37);
- Se informó al Comité de los cambios propuestos en la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos, con el fin de facilitar la computadorización de la Parte 4 de la Guía. El Comité se mostró de acuerdo con las enmiendas propuestas a la Clasificación Codex, que se reproducirán en el Volumen II del Codex Alimentarius, que se tenía previsto publicar en el año en curso (párrs. 53-55);
- El Comité recibió un informe de la OMS sobre estimaciones de ingesta dietéticas y se pusieron de relieve las recomendaciones de la JMPR de 1990 sobre la importancia de elaborar y presentar sistemáticamente datos de residuos presente en las partes comestibles de los productos, con objeto de simplificar la evaluación de las ingestas dietéticas estimadas (párrs. 38-46);
- Se recibieron informes del programa SIMUVIMA/Alimentos y de los programas nacionales de vigilancia. El Comité expresó su apoyo a la labor realizada en el marco del programa SIMUVIMA/Alimentos y recomendó que se obtuvieron datos de los países que se supiera utilizaban extensamente plaguicidas organofosforados, ya que a veces se habían detectado estos compuestos en concentraciones elevadas en cereales, frutas y hortalizas (párrs. 47-52);

- Se examinaron proyectos de LMR teniendo en cuenta las observaciones recibidas. El Comité decidió aplazar el examen de determinadas propuestas en el Trámite 3 y de algunas de las propuestas en el Trámite 6, dado que no se habían publicado todavía las evaluaciones de la JMPR de 1991 (párrs. 56-190);
- El Comité examinó la propuesta de que los LMRE fueran incluidos en una lista separada, con una declaración apropiada que resaltara su importancia, y decidió revisar la propuesta y pedir observaciones mediante circular (párrs. 202-204);
- El Comité examinó los niveles de referencia y decidió aplazar su supresión, en espera de la evaluación de la JMPR (párrs. 205-210);
- El Comité estudió un "Método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche y el pescado con fines de control", preparado por el Reino Unido, y decidió adjuntar el anteproyecto al presente informe para que los gobiernos formularan observaciones en el Trámite 3. Se recomendó que estas actividades se armonizaran con las del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (párrs. 211-214);
- El Comité recibió un informe del Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones y adoptó sus recomendaciones, así como el procedimiento propuesto para el Trámite 7B;
- El Comité recibió un informe del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis y acordó pedir observaciones respecto de las buenas prácticas en el análisis de residuos de plaguicidas y de un procedimiento propuesto para evaluar la estabilidad de los residuos de plaguicidas, durante el almacenamiento, en las muestras sometidas a análisis;
- El Comité acordó mantener el Grupo de Trabajo sobre problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo con el mismo mandato, en el entendimiento de que se pedirían observaciones adicionales de los gobiernos sobre las cuestiones ya planteadas en circulares anteriores.
- Se adoptaron listas de prioridades de plaguicidas para orientación de la JMPR, los gobiernos y la industria en relación con la obtención de datos y la evaluación de plaguicidas y sus residuos. Se adjuntó un anteproyecto de procedimiento para el examen periódico de plaguicidas, con el fin de que los gobiernos formularan observaciones.
- Se informó al Comité de que Canadá prepararía una lista actualizada de límites nacionales para residuos de plaguicidas.

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 24ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 6 al 13 de abril de 1992. Actuó como Presidente el Dr. W.H. van Eck, del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura de los Países Bajos. Asistieron a la reunión delegados de 42 países miembros del Codex y de 12 organizaciones internacionales. La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. Abrió la reunión el Dr. B. Sangster, Director General de Salud Pública del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Dio la bienvenida al Comité a La Haya con ocasión de la celebración de su 24ª reunión. Subrayó la importancia del Comité, sobre todo a la luz de las negociaciones del GATT en curso. Mencionó la cooperación del Comité con la JMPR, que había existido desde los comienzos mismos de las actividades del CCPR. Esta cooperación debería seguir manteniéndose. El Dr. Sangster hizo repetidas referencias a las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, así como a la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius, celebrada también en Roma en 1991. Varias de las recomendaciones de la Conferencia de la FAO, ratificadas por la Comisión, influirán en la labor del CCPR. Señaló el empeño asumido por la Comisión de armonizar métodos de evaluación de riesgos que estaban aplicando varios Comités del Codex. Cada vez más se demostraría que los pronósticos de las ingestas dietéticas en relación con la ingestión diaria admisible constituirían un factor esencial en la aceptación de los límites propuestos para los residuos. El Dr. Sangster mostró su satisfacción por la participación de los países en desarrollo y las organizaciones de los consumidores en las actividades del Codex. Por último, anunció que el Gobierno de los Países Bajos había aceptado la invitación de las autoridades de Cuba de celebrar la 25ª reunión del Comité en La Habana, Cuba.

3. El Presidente agradeció al Dr. Sangster su interesante exposición de los acontecimientos que habían influido en las actividades del Comité, y reconoció agradecido el constante apoyo del Gobierno a las actividades del Comité.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)

4. El Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento CX/PR 92/1, teniendo en cuenta que no se había preparado el documento CX/PR 93/14 (tema 10a del programa) y, por consiguiente, no sería tampoco examinado.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES (Tema 3 del programa)

5. Se nombró a la Sra. J.K. Taylor (Canadá) y al Sr. C.W. Cooper (Estados Unidos de América) para que actuaran como relatora y correlator del Comité respectivamente.

CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN REUNIONES DE OTROS COMITES DEL CODEX (Tema 4 (a) del programa)

6. El Comité tomó nota de las cuestiones de interés resumidas en el documento CX/PR 92/2. La Secretaría del Codex señaló a la atención del Comité algunas cuestiones no incluidas en el documento y que estaba previsto examinar en relación con otros puntos del programa. El Comité centró el debate en las cuestiones siguientes:

Versión computadorizada de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas

7. Se informó al Comité de que el mencionado proyecto estaba ya concluido y que cada gobierno miembro del Codex recibiría un ejemplar gratuito. Otros órganos interesados podrían obtenerlo mediante pago.

8. El Comité expresó su aprecio a la Secretaría del Codex por los esfuerzos que había realizado a fin de terminar dicho proyecto, y se mostró favorable a aplicar un precio reducido a los países en desarrollo. En respuesta a una petición de la IOCU de que se distribuyera gratuitamente a las organizaciones internacionales, la

Secretaría indicó que se estaba estudiando cada caso por separado, pero que una distribución amplia no era posible por el momento, habida cuenta del costo para el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

Métodos de análisis y muestreo

9. Se reaseguró al Comité de que la revisión en curso sobre el mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no contrastaría con el del Grupo Especial de Trabajo del CCPR sobre Métodos de Análisis. El Comité tomó nota de que la revisión del CCMAS se refería únicamente a la posible elaboración de métodos generales (horizontales).

Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones

10. El Comité tomó nota de que el mencionado Glosario, elaborado por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), había sido remitido al Trámite 8 para que fuera adoptado por la Comisión en su 20º período de sesiones (Apéndice IX de ALINORM 93/31). Al adoptar esta decisión, el CCRVDF había convenido en tener en cuenta otras definiciones adoptadas por la Comisión o utilizadas por otros comités del Codex o por el Comité FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentario (JECFA).

11. El Comité, si bien convino en que era importante evitar toda duplicación de esfuerzos o posibles confusiones, señaló que debían señalarse a la Secretaría del Codex, según se indicaba en la circular CL 1991/26-RVDF cualesquiera preocupaciones específicas referentes al Glosario del CCRVDF.

Proyecto de Directrices para el Establecimiento de un Programa Reglamentario para el Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

12. Se informó al Comité de que las mencionadas Directrices (Apéndice VIII de ALINORM 93/31), habían sido adoptadas por la Comisión en el Trámite 5 y se estaban distribuyendo en esos momentos a los gobiernos para que formularan nuevas observaciones en el Trámite 6 (CL 1991/26-RVDF). Las Directrices contenían planes de muestreo para el control de residuos de medicamentos veterinarios en productos animales.

13. El Comité tomó nota de que el CCRVDF había tenido en cuenta el Método Recomendado de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas al elaborar las antedichas Directrices. El Comité convino en que era importante que al elaborar los Procedimientos de Muestreo del CCPR para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche y el pescado (tema 9 del programa) se evitara toda duplicación de esfuerzos con respecto a los trabajos del CCRVDF.

Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados

14. Se informó al Comité de que el CCRVDF había decidido eliminar el lindano de su lista de prioridades, ya que la JMPR había establecido recientemente LMR para el lindano en los huevos, la leche, la carne de vacuno, ovino y porcino y en la carne de aves (grasa).

Examen y promoción de aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas

15. El Comité acogió con satisfacción la iniciativa adoptada por el Canadá para la aplicación de la modalidad de aceptación de "libre distribución", por la que los productos que contenían residuos en concentraciones inferiores a 0,1 mg/kg podían distribuirse libremente en los casos en que no existiera una tolerancia canadiense correspondiente.

CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 4b del programa)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

16. El representante de la FAO informó al Comité acerca de sus esfuerzos por aplicar el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, en particular en relación con las disposiciones relativas al principio de "información y consentimiento previos" (ICP). Se recordó al Comité que las

disposiciones de ICP proporcionaban orientación sobre la importación y exportación de sustancias químicas cuya utilización estaba prohibida o severamente restringida por razones de salud o del medio ambiente. A este respecto, se indicó que se había publicado ya el documento "Directrices para los gobiernos", en el que se explicaba la aplicación del procedimiento de ICP.

17. El representante de la FAO indicó también que se había creado una base de datos conjunta FAO/PNUMA sobre medidas de control para la aplicación del procedimiento de ICP, y que se estudiaría la posibilidad de incluir plaguicidas gravemente tóxicos que pudieran causar problemas para la salud o el medio ambiente, especialmente en los países en desarrollo. Se destacaron asimismo las actividades de la FAO y el PNUMA referentes a la capacitación en los procedimientos de ICP, en particular los relativos al reforzamiento de las capacidades de toma de decisiones y de reglamentación en los países en desarrollo.

Comunidad Económica Europea (CEE)

18. El observador de la CEE hizo una breve exposición de las actividades de la Comunidad relativas a la Directiva 91/414/CEE, referente al registro de productos de protección de las plantas, en particular a las que hacían referencia a posibles consecuencias para el futuro establecimiento de LMR en la Comunidad. Se indicó que dicha Directiva había sido adoptada por el Consejo Europeo de Ministros de Agricultura el 15 de julio de 1991.

19. El observador de la CEE destacó asimismo las siguientes actividades de la Comunidad relativas a la legislación sobre residuos de plaguicidas:

- establecimiento de LMR de la Comunidad para 22 plaguicidas importantes que pueden dejar residuos en los alimentos y que no habían sido regulados anteriormente en la legislación comunitaria;
- establecimiento de LMR de la Comunidad para varios plaguicidas, que se utilizaran todavía o que se hubieran utilizado anteriormente en la producción de té;
- transferencia de las disposiciones para 19 plaguicidas de la anterior Directiva 76/895/CEE a la recién adoptada Directiva 90/642/CEE, y;
- establecimiento de disposiciones para huevos de pájaros, tal como se había previsto en el momento de adoptar la Directiva 86/363/CEE.

Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)

20. El observador de la UIQPA expuso en líneas generales las actividades de esta organización de interés para el CCPR, en particular las referentes a las deliberaciones de la Comisión de la UIQPA sobre las sustancias agroquímicas. El representante de la UIQPA recordó al Comité que la finalidad de dicha Comisión de la UIQPA era examinar las cuestiones críticas que se planteaban a raíz de la composición química y de la utilización de sustancias agroquímicas en cuanto afectaban a la salud de la humanidad y al medio ambiente. Entre dichas cuestiones se incluía el examen de aspectos fundamentales de la composición química de las sustancias agroquímicas, su destino en las plantas, animales y el medio ambiente, y los métodos de análisis de concentraciones traza.

21. Se informó al Comité de que según las previsiones, el octavo Congreso Internacional de la UIQPA sobre Química de Plaguicidas se celebraría en Washington, D.C. del 4 al 9 de julio de 1994, y que un seminario de la UIQPA sobre el tema general del medio ambiente sano y de la salud del trabajador se celebraría en Bangkok del 9 al 11 de noviembre de 1992.

Centro Internacional de Información Toxicológica (CIIT)

22. El observador del CIIT informó al Comité acerca de la disponibilidad del Estudio para establecer una base de datos internacional sobre plaguicidas, realizado por dicho Centro, en el que los datos internacionales sobre inocuidad de los plaguicidas, se diferenciaban de los datos sobre otras sustancias químicas, con objeto de facilitar la identificación y ubicación de estas fuentes de referencia. Se indicó además que dicho estudio podía obtenerse escribiendo directamente al CIIT.

EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 1991 (Tema 5 del programa)

23. El informe fue brevemente presentado por la Secretaría de la JMPR y el Vicepresidente de la JMPR de 1991.

24. El Informe había sido publicado por la FAO en enero de 1992 en la serie Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal N° 111. En el programa figuraban en total 30 plaguicidas, de los cuales 17 habían sido sometidos a evaluación toxicológica. Cinco de ellos habían sido evaluados por primera vez, mientras que la mayor parte del resto eran reevaluaciones completas. Se señalaron a la atención de los presentes varios errores detectados en el Anexo 1 al Informe, que serían corregidos en el documento de evaluaciones de residuos que se estaba ya imprimiendo.

25. Tal como se indicaba en la sección 2.12 del Informe, se había tropezado con dificultades en relación con los procedimientos para la evaluación en el programa de examen periódico de antiguos compuestos. Las dificultades surgían principalmente porque la falta de nueva información (por ejemplo, las BPA vigentes) adquiría en el programa de exámenes periódicos cierta importancia que no tenía en circunstancias normales. Se estaban elaborando directrices de procedimiento para los miembros de la JMPR con objeto de abordar este problema.

26. Se tenían también dificultades en conocer las BPA vigentes para un determinado plaguicida. La dificultad surgía por el hecho de que los registros y autorizaciones eran revisados frecuentemente. No se disponía de una solución fácil, pero los constantes y frecuentes cambios en los usos autorizados hacían que resultara muy difícil asegurar que los LMR vigentes correspondieran a los usos efectivos.

27. El observador de la CEE, apoyado por la delegación de los Estados Unidos de América, acogió con satisfacción la iniciativa de la OMS de calcular sistemáticamente las ingestas diarias máximas teóricas (IDMT) y las ingestas diarias máximas estimadas (IDME) para los plaguicidas evaluados por la JMPR, según se indica en el Anexo III del Informe. Las Directrices para pronosticar la ingesta dietética de residuos de plaguicidas, que habían sido publicadas por la OMS, ofrecían una excelente progresión gradual para la estimación de las ingestas dietéticas; no obstante, con frecuencia no se disponía la información sobre la elaboración, ni de los detalles necesarios acerca de los modelos dietéticos. La CEE pidió que se elaborara un procedimiento para examinar las buenas prácticas agrícolas (BPA) en los casos en que la ingestión diaria admisible (IDA) pudiera ser superada por la estimación mejor de la ingesta dietética y pudiera representar, por tanto, un riesgo inaceptable para los consumidores. La CEE estaba realizando dos estudios sobre ingestas dietéticas en los estados miembros, cuyos detalles se facilitarían a la IPCS.

28. El observador de la CEE acogió también con satisfacción los resultados de los datos de vigilancia de SIMUVIMA que figuraban en la sección 2.3 del Informe, y convino en que tal información era útil y normalmente confortante. No obstante, con la excepción de los plaguicidas antiguos persistentes y ya en gran medida sustituidos, la Comunidad difícilmente utilizaría tal información para estimar las ingestas dietéticas efectivas. Con objeto que los datos fueran útiles para estimar las ingestas dietéticas de plaguicidas, la cantidad y calidad de los mismos debería ser excepcionalmente elevada. No era de esperar que se obtuvieran datos de vigilancia y control de rutina en suficiente cantidad y calidad como para que resultaran estadísticamente válidos con miras a su utilización en la estimación de las ingestas dietéticas de residuos de plaguicidas. La CEE había emprendido un estudio detallado sobre procedimientos de vigilancia en la Comunidad que conducirían a la intensificación de los esfuerzos de vigilancia de la CEE. Se informaría a futuras reuniones del CCPR sobre los progresos realizados en este sector.

29. La delegación del Reino Unido pidió que la JMPR indicara límites de determinación realistas para usos reglamentarios (a diferencia de los límites obtenibles en ensayos sobre residuos) para los plaguicidas presentes en cultivos en que no estuviera aprobada la utilización. Estos eran precisamente los límites que la CEE adoptaría como LMR para tales cultivos. El Presidente del Cuadro de

Expertos de la JMPR por parte de la FAO explicó que la JMPR proporcionaba siempre que era posible esta información, pero sólo podía hacerlo si se le facilitaban datos apropiados.

30. El Cosecretario de la JMPR por parte de la OMS anunció que, debido a las severas restricciones presupuestarias aplicadas en la OMS y en el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) no se disponía por el momento de fondos suficientes para convocar en 1992 el Grupo de Expertos de la OMS (es decir, el componente OMS de la JMPR), a no ser que se recibieran fondos adicionales en el futuro inmediato.

31. La Secretaría del Codex informó al Comité, en nombre del Jefe del Servicio de Protección Vegetal de la FAO, de que el Cuadro de Expertos de la FAO estaba dispuesto a reunirse sólo para evaluaciones de residuos. No obstante, se señaló que no sería apropiado que el Cuadro de Expertos de la FAO evaluara nuevos compuestos en ausencia de evaluaciones toxicológicas.

32. El Comité tomó nota de esta situación con gran preocupación, ya que las repercusiones de tal eventualidad podrían influir negativamente en la labor del CCPR. Se pidió a las delegaciones y representantes que hicieran todo lo posible para poner a disposición de la OMS fondos que le permitieran continuar la labor en la JMPR. Se debería pedir también a los Directores Generales de la FAO y la OMS que hicieran todo lo posible para convocar una JMPR plenaria en 1992.

INFORMES SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LMR DEL CODEX POR LOS GOBIERNOS (Tema 6 del programa)

Resumen de las aceptaciones recibidas desde la aprobación del nuevo sistema de aceptaciones (Tema 6a del programa)

33. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/3 referente a un resumen de LMR del Codex adoptados por la Comisión en su 19º período de sesiones y proyectos de LMR que se tenían en examen en diferentes trámites del procedimiento del Codex. El documento contenía asimismo un informe de las aceptaciones de LMR del Codex por los gobiernos en respuesta al formulario de aceptación enviado por la Secretaría del Codex en septiembre de 1991 a los países miembros y organizaciones internacionales. Se informó al Comité de que los países que se indican a continuación habían devuelto o actualizado su notificación anterior de aceptaciones: Bulgaria; Cuba; Estados Unidos de América; Malasia; México; Nueva Zelandia; Rumania y Singapur. Varios otros países habían informado de su posición respecto a las aceptaciones en el ámbito del Comité Coordinador del Codex para Asia (a saber, China, Tailandia, Indonesia, República de Corea, Kuwait y Japón).

34. El Comité informó asimismo de que todos los datos recibidos sobre las aceptaciones se habían incluido en un programa computadorizado que ofrecía información actualizada sobre la posición de cada país miembro y sobre el estado de tramitación de las aceptaciones respecto de cada LMR del Codex.

35. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la información incluida en el documento preparado por la Secretaría del Codex se refería a la notificación transmitida en 1988 y que en un futuro próximo se facilitaría la respuesta completa al formulario de aceptación del Codex.

36. El observador de la CEE declaró que la Comunidad había iniciado los procedimientos de aceptación de los LMR del Codex. La Comisión Europea se ocupaba periódicamente de los LMR del Codex.

37. El Comité tomó nota de que varios países habían apoyado firmemente en sus notificaciones la modalidad de aceptación de "libre distribución". El Comité convino en que era importante que todos los países miembros respondieran al formulario de aceptación distribuido en septiembre de 1991.

EXAMEN DE INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 7 del programa)

Informe de la OMS sobre estimaciones de ingestas dietéticas (Tema 7a del programa)

38. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/4 (Informe de la OMS sobre pronósticos de ingestas dietéticas de plaguicidas), así como el documento de sala

Nº 7, en el que se facilitaban detalles de los cálculos y las dietas en que se habían basado los pronósticos de dichas ingestas. Se habían realizado cálculos de ingestas diarias máximas teóricas (IDMT) y de ingestas diarias máximas estimadas (IDME), aplicando la metodología descrita en las "Directrices para Pronosticar las Ingestas Dietéticas de Residuos de Plaguicidas" (OMS, 1989) en todos los plaguicidas evaluados por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1991. Además, tal como había pedido el CCPR en su 23ª reunión, se habían realizado cálculos de IDMT/IDME para endosulfán, bromuro inorgánico y primifos-metilo. En la 23ª reunión del CCPR se había pedido también información sobre factores de reducción que permitieran calcular la IDME para metacrifos, pero no se disponía de información adicional sobre factores de reducción.

39. Tal como se declaraba en las Directrices, la IDMT representaba una estimación bruta de la ingesta efectiva de plaguicidas porque, entre otras razones, muy pocos de los cultivos tratados con un plaguicida contenían la concentración máxima de residuos, porque la concentración de residuos normalmente se reducía durante el almacenamiento, la preparación, la elaboración comercial y la cocción, y porque no era probable que cada uno de los alimentos para los que se proponía un LMR hubiera sido tratado con el plaguicida.

40. Aunque la IDME representaba una estimación mejor de la ingesta que la IDMT, constituía todavía una sobreestimación de la ingesta efectiva del residuo de plaguicida, porque la proporción de un cultivo tratado con un plaguicida era generalmente muy inferior al 100 por ciento y muy pocos de los cultivos tratados contenían concentraciones de residuos tan elevadas como el LMR, de las cuales se derivaban los niveles en la parte comestible, elaborada y cocida de los productos.

41. Si la IDME superaba la IDA, había que tratar de estimar más exactamente la ingesta efectiva calculando la ingestión diaria estimada (IDE). En el cálculo de la IDE se tenían en cuenta varios factores de reducción descritos en las Directrices, que sólo estaban disponibles a nivel nacional. Por consiguiente, los cálculos de la IDE sólo podían ser realizados a escala nacional por quienes disponían de suficiente información sobre el consumo de alimentos, la utilización local de un determinado plaguicida y el carácter y cantidad de alimentos importados.

42. La IDMT no superaba las IDA correspondientes a los compuestos siguientes: amitraz, azinfos-metilo, bentazona, bioresmetrín, bitertanol, bromuro inorgánico, buprofezín, cadusafos, carbofurán, carbosulfán, daminozida, fentín, flusilazol, glufosinato-amonio, hexaconazol, hexitiazox, imazalil, metomilo, paratión, permetrín, propiconazol y propoxur.

43. Al realizar los cálculos de la IDME para los plaguicidas en que la IDMT superaba la IDA, rara vez se disponía de información sobre las concentraciones de residuos en los alimentos tal como se consumían. Así, en las IDME calculadas para azociclotín, cihexatín, clorpirifos-metilo, disulfotón, endosulfán, forato, heptacloro, metacrifos, monocrotofos, pirimifos-metilo y triazofos no se disponía de todos los factores de corrección que podían considerarse justificados, por lo que representaban todavía sobreestimaciones sustanciales de la ingestión efectiva.

44. La delegación de Alemania declaró que sería conveniente calcular las IDMT utilizando dietas regionales además de la dieta mundial, por lo que recomendó que, en el futuro, la OMS las tuviera en cuenta al calcular las IDMT. La delegación declaró asimismo que la descripción de las dietas se hacía en forma confusa, por lo que recomendó que los productos se indicaran o bien en orden alfabético o bien en el orden utilizado por el Codex. La delegación de Egipto pidió que en los cálculos se incluyeran los residuos presentes en el pescado y las nueces, ya que constituían partes importantes de la dieta en algunos países.

45. El debate se centró en las medidas que deberían aplicarse si las IDME superaban la IDA. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, habida cuenta de que las estimaciones basadas en las concentraciones efectivas de residuos a nivel nacional daban invariablemente por resultado unas IDE que no representaban sino un pequeño porcentaje de la IDA (aun cuando las IDME superaran en varios centenares por ciento la IDA), no deberían adoptarse medidas para limitar los LMR sobre esta base. Todo ello requería vigilar más atentamente las ingestas a nivel nacional. Otras delegaciones declararon que debería emprenderse una revisión de las BPA cuando las IDME superaran la IDA. Ante tales opiniones variadas se concluyó que tal vez en el futuro podría requerirse una decisión normativa por parte del CCPR.

Por consiguiente, se recomendó que se remitiera esta cuestión al Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones, para que la examinara. Las delegaciones de Alemania, Australia, los Estados Unidos de América, Finlandia y Suecia, así como el observador de la CEE se ofrecieron a colaborar en la preparación de un documento para el Grupo de Trabajo.

46. El Comité expresó su reconocimiento por la labor realizada por el Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA acerca de los pronósticos de ingestas de residuos de plaguicidas, así como por las recomendaciones de la JMPR de 1990 sobre la importancia de elaborar y presentar sistemáticamente datos de residuos presentes en las partes comestibles de los productos, con objeto de simplificar la evaluación de las ingestas dietéticas estimadas. La presentación de esta información a la JMPR debería efectuarse en forma apropiada.

Informe sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas realizados por conducto del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos (Tema 7b del programa)

47. El Comité tuvo ante sí el documento de sala Nº 6 (CX/PR 92/5), Informe del Programa Conjunto PNUMA/FAO/OMS de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos (SIMUVIMA/Alimentos), en que se destacaban los progresos realizados por SIMUVIMA/Alimentos en cuanto a proporcionar información general sobre concentraciones y tendencias en relación con los contaminantes presentes en los alimentos y su importancia para la salud pública. En 1991, en el marco del Programa SIMUVIMA/Alimentos se había publicado un resumen de los datos relativos al período 1986-1988 (WHO/HPP/FOS 91.2), así como un informe sobre estudios de seguridad de la calidad analítica realizados en 1989 y 1990 (WHO/HPP/FOS 91.4). Además, se había convocado en noviembre de 1991, en Ginebra, una reunión del Comité de Gestión del Programa SIMUVIMA/Alimentos. Entre las distintas recomendaciones, el Comité de Gestión había convenido en incluir oficialmente el término "evaluación" en el título del Programa, para reflejar las actividades realizadas efectivamente. En 1992 se publicarían dos documentos de evaluación basados en los datos del Programa SIMUVIMA/Alimentos.

48. Para mejorar la fiabilidad de los datos recibidos, en 1991 se habían realizado estudios de seguridad de la calidad analítica para compuestos organoclorados y aflatoxinas. En 1992 se estaba realizando un estudio sobre metales pesados. Además, también en el marco del Programa SIMUVIMA/Alimentos se impartirían cursos de capacitación en temas de seguridad de la calidad analítica para las instituciones participantes de América Latina y el Caribe. Con el fin de obtener datos válidos y comparables sobre ingestas de contaminantes en el mundo, en el ámbito del Programa SIMUVIMA/Alimentos se promoverían actividades para emprender estudios sobre la dieta total, especialmente en países donde todavía no se habían establecido programas de vigilancia.

49. Se daría gran difusión al Programa SIMUVIMA/Alimentos en Europa para satisfacer los requisitos estipulados en determinadas directivas de la CE relacionadas indirectamente con la vigilancia de la contaminación de los alimentos que revestían interés para todos los países de Europa que comercializaban alimentos. El Programa SIMUVIMA/Alimentos participaba también en la ejecución de varios proyectos europeos relacionados con la inocuidad de los alimentos y la sanidad del medio ambiente. Se esperaba que pudieran emprenderse también iniciativas análogas en otras regiones.

50. El Comité expresó su apoyo a la labor realizada en el marco del Programa SIMUVIMA/Alimentos, por lo que recomendó que se obtuvieran datos de los países que se supiera utilizaban extensamente plaguicidas organofosforados, ya que a veces se habían detectado estos compuestos en concentraciones elevadas en cereales, frutas y hortalizas.

Informes de delegados sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas (Tema 7c del programa)

51. La delegación de Finlandia presentó un documento que fue distribuido al Comité como documento de sala Nº 9. En el documento se resumían los resultados de estudios de vigilancia realizados en el período 1987-1990 (alimentos importados) y 1981/1990 (alimentos de producción nacional) que se utilizaban para calcular las concentraciones medias de residuos de los 42 plaguicidas más frecuentemente

encontrados en varios productos agrícolas. Las ingestas máximas estimadas eran, en todos los casos, inferiores al 2 por ciento de las IDA establecidas por la JMPR antes de 1991.

52. La delegación de los Estados Unidos de América informó brevemente acerca de los resultados del estudio de la dieta total realizado más recientemente en ese país, referente a 1990. En dicho estudio se analizaban aproximadamente 200 plaguicidas en aproximadamente 200 productos alimenticios, tal como se preparaban en el hogar. Se habían detectado en total 51 plaguicidas, pero en todos los casos las concentraciones eran inferiores a las IDA asignadas por la JMPR. Los informes habían sido distribuidos a los participantes.

CLASIFICACION CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (Tema 8.1a del programa)

53. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/6, referente a la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos en el que se proponían cambios para facilitar la computadorización de la Parte 4 de la Guía relacionando esta base de datos con las Partes 2 y 3. El cambio principal propuesto consistía en la introducción de un sistema de numeración diferente para los tipos y grupos de productos, con objeto de disponer de un sistema que permitiera la adición de nuevos tipos de productos sin cambiar el sistema de numeración. Otra de las modificaciones se refería a los sinónimos de productos que previamente no estaban numerados en el sistema de clasificación. En adelante los sinónimos serían numerados en una serie que empezaría en el número 4000.

54. Se había utilizado un sistema de lectura electrónica para transferir el texto de la Clasificación Codex al programa computadorizado, lo que permitía copiar todos los datos del texto. Toda la información relativa a cada producto, referente a la categoría, tipo, grupo, nombre latino, parte del producto a que se aplicaban los LMR y demás información estaría disponible en la primera versión actualizada del programa computadorizado de la base de datos sobre los LMR del Codex, información que habrá de ser revisada cada año.

55. El Comité se mostró de acuerdo con las enmiendas propuestas a la Clasificación Codex, que se reproducirán en el Volumen II del Codex Alimentarius revisado, que se tenía previsto publicar en el año en curso.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS (Tema 8.1b, c, d, y e del programa)

56. El Comité tuvo a la vista los documentos siguientes:

- CL 1991/15-PR, 21-PR y 29-PR que contenían LMR en los Trámites 4 y 7;
- CX/PR 2-1992, Parte 2 de la "Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas" en que figuraba la lista de LMR;
- CX/PR 92/7, 8 y 9 que contenían observaciones de los gobiernos sobre los LMR objeto de examen;
- Observaciones del Japón sobre los LMR en los Trámites 3 y 6;
- CX/PR 92/10 que contenía límites máximos generales del Codex para frutas y hortalizas.

57. Se informó al Comité de que las Evaluaciones de la JMPR de 1991 no se habían publicado todavía y, por consiguiente, no habían podido distribuirse en la reunión. En consecuencia, el Comité decidió a pesar suyo aplazar a la reunión del CCPR de 1993 el examen de determinadas propuestas en el Trámite 3 y de algunas de las propuestas en el Trámite 6 presentadas o enmendadas por la JMPR de 1991.

58. Por motivos de economía, en los párrafos que siguen se habla sólo de los LMR y LRE sobre los que hubo un debate detallado, o los delegados expresaron reservas, o a propósito de los cuales hubo que tomar nota de información pertinente. Se indican a continuación, con respecto a cada plaguicida, los trámites del Procedimiento del Codex a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE, o en los que quedaron retenidos tales límites:

<u>Trámite</u>	<u>Gestión</u>
5	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo examine y adelante al Trámite 6 y se pidan observaciones.
5/8	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión en los Trámites 5/8, porque el CCPR ha recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7.
7A	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, sólo porque la IDA es temporal. Apenas se lleva a cabo la estimación de una IDA definitiva la Secretaría lo presenta a la Comisión en el Trámite 8.
7B	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, en espera de que la JMPR lo examine a fondo. Inmediatamente después de dicho examen la Secretaría lo devuelve al Trámite 6 para que los gobiernos formulen sus observaciones.
7C	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7 en espera de nuevos acontecimientos (distintos del examen de la JMPR) de los cuales depende la gestión ulterior por el CCPR. Después de eso el CCPR lo devuelve al Trámite 6.
8	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo adopte como LMR del Codex (CXL)
(a) después del N° de Trámite	Indica que el LMR es una enmienda propuesta a un LMR del Codex (CXL).

ALDRIN Y DIELDRIN (001)

59. Se informó al Comité de que estaba previsto que estos compuestos habían de ser examinados para evaluación de residuos por la JMPR de 1992. Se pidió a las delegaciones que presentaran los datos de vigilancia de que dispusieran. Los Estados Unidos de América habían presentado datos y la delegación de Australia había confirmado que facilitaría datos.

Frutas

60. El Comité acordó no retirar el límite general para frutas, en espera del resultado del examen que había de hacer la JMPR de 1992.

Cereales en grano (excepto arroz); arroz

61. El Comité convino con la propuesta de la Secretaría del Codex de suprimir "arroz" y sustituir "cereales en grano (excepto arroz)" por cereales en grano (Code N° GC 00 80), puesto que los LMR eran idénticos.

AZINFOS-METILO (002)

62. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1991 había reevaluado tanto los datos toxicológicos como de residuos. La CEE, apoyada por Alemania, indicó que el LMR para manzanas era demasiado elevado y probablemente daría lugar a problemas de ingestión en los consumidores de la Comunidad en caso de consumo excesivo. La OMS había acordado realizar cálculos de la IDMT de las dietas regionales. La delegación de España indicó que era preferible aplicar una retirada gradual tanto de los límites específicos como generales. Se aplazó el debate sobre las propuestas relativas al Trámite 3 y Trámite 3a, así como a la supresión de los LMR para frutas y hortalizas, porque no se habían podido distribuir a los participantes las Evaluaciones de la JMPR de 1991. Si bien los fabricantes habían solicitado la supresión voluntaria de 22 aplicaciones de azinfos-metilo en los Estados Unidos de América, la delegación de este país comunicó que otras partes interesadas se habían comprometido a apoyar el mantenimiento de aplicaciones de algunos de esos productos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Forraje seco de alfalfa; heno y forraje seco de trébol; pacanas; caña de azúcar; nueces de nogal; paja y forraje seco de trigo.

En el Trámite 3a: Forraje verde de alfalfa; almendras; manzanas; arándanos americanos; cerezas; arándanos agrios; pepinos; melones, excepto sandías; nectarinas; melocotones (duraznos); peras; pimientos dulces; ciruelas (incluidas ciruelas pasas); patatas (papas); soja; tomate; sandías; trigo.

CAPTAN (007)

63. Se decidió mantener el captán y el folpet en el programa de la JMPR de 1993 para evaluación toxicológica, porque la IDAT para el folpet terminaría en 1993 y ambas sustancias se examinarían conjuntamente. Se volvería a incluir en el programa de 1994, tanto para examen toxicológico como de residuos, teniendo en cuenta las fechas de presentación de datos por el fabricante.

64. El Comité, en su 23ª reunión, había acordado niveles temporales para frutos cítricos, tal como había propuesto la delegación de España, que había enviado ya información a la JMPR.

CARBARILO (008)

65. El Comité tomó nota de que el carbarilo había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1996. El representante del fabricante informó al Comité de que para entonces se dispondría de datos completos.

CLORDANO (012)

Frutas y hortalizas 0,02 mg/kg

66. El Comité tomó nota de que no se necesitaba adoptar ninguna medida, por lo que mantuvo el LMRE en el límite de determinación.

DIAZINON (022)

67. El Comité tomó nota de que el diazinón había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1993.

Frutas y hortalizas 0,5 mg/kg

68. El Comité acordó mantener el LMR general en espera del examen que había de hacer la JMPR.

DICLORVOS (025)

69. El Comité tomó nota de que el diclorvos había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1993.

Frutas (0,1 mg/kg) y hortalizas (0,5 mg/kg)

70. El Comité acordó mantener el LMR en espera del examen que había de hacer la JMPR.

DICOFOL (026)

71. El Comité tomó nota de que el dicofol había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1992.

Frutas y hortalizas (5 mg/kg) y hortalizas (5 mg/kg)

72. El Comité acordó mantener el LMR en espera del examen que había de hacer la JMPR.

DIMETOATO (027)

73. El Comité tomó nota de que el dimetoato había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1993.

Frijoles, excepto habas y soja; brécoles; coliflores; pepinos; lechugas romanas

74. El Comité decidió que, si no se facilitaba nueva información a la JMPR de 1993, se retirarían las propuestas.

Coles de Bruselas; coles arrepolladas; ciruelas

75. La delegación de los Países Bajos presentaría observaciones detalladas sobre estas propuestas, a tiempo para la JMPR de 1993.

Lechugas arrepolladas

76. La delegación del Reino Unido proporcionaría datos sobre las BPA y los residuos para la JMPR de 1993.

Trigo

77. La delegación de Alemania informó al Comité de que ese país había enviado información sobre las BPA y los residuos a la JMPR de 1991. La delegación de Italia lo haría también a tiempo para la JMPR de 1993.

Melocotones (duraznos)

78. Se pidió a las delegaciones que enviaran urgentemente observaciones detalladas sobre esta propuesta a la JMPR de 1993.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7b: Coles de Bruselas; coles arrepolladas; lechugas arrepolladas; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); trigo.

En el Trámite 7c: Frijoles, excepto habas y soja; brécoles; coliflores; pepinos; lechugas romanas.

DIFENILO (020)

79. Como no se había facilitado nueva información desde la 22ª reunión del CCPR, el Comité decidió recomendar que se suprimiera el CXL para frutos cítricos.

DIQUAT (031)

80. El Comité acordó mantener el CXL para hortalizas (excepto las indicadas de otro modo) en el límite de determinación (0,05* mg/kg).

ENDOSULFAN (032)

81. El endosulfán figuraba en el programa de la JMPR de 1993 para evaluación de residuos. La CEE señaló que era necesario realizar una evaluación de riesgos, teniendo en cuenta todos los usos del endosulfán. Por consiguiente, reservó su posición hasta que se dispusiera de más información sobre las BPA, que habría de facilitarse a la JMPR de 1993.

Brécoles; berza común (col de Milán); coles arrepolladas; coliflores

82. Varios países se mostraron favorables al LMR propuesto de 0,5 mg/kg. No se pudo confirmar la disponibilidad de nuevos datos de residuos para coles, de Portugal, para la JMPR de 1993. Austria señaló que su límite nacional para las coles era de 0,5 mg/kg y que su país aseguraría que se facilitara esta información a la JMPR de 1993. Estados Unidos de América indicó que según las BPA aplicadas en su país estaba justificado un LMR de 2 mg/kg para berza común (col de Milán), coles

arrepolladas y coliflores. Los LMR propuestos de 1 mg/kg para coles arrepolladas y de 0,5 mg/kg para coliflores habían sido estimados por la JMPR de 1989, sin tener en cuenta las BPA aplicadas en los Estados Unidos.

Acelgas; hojas de achicoria; escarola

83. Se habían establecido LMR temporales en la 22ª reunión del CCPR, en que se había determinado que dichos límites se habían basado en las BPA propuestas y no en los usos registrados. No se tenía confirmación de las BPA nacionales aplicadas para el endosulfán en estos productos, por lo que la reunión decidió recomendar la supresión de estos LMR temporales.

Carne; leches

84. Se tomo nota de que en las observaciones escritas se apoyaba el LMR propuesto de 0,1 mg/kg en la carne, calculado con referencia a la grasa. La delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas, debido a que los LMR, que habían sido modificados por el CCPR respecto de una propuesta anterior de la JMPR, se basaban en datos de vigilancia y en la sensibilidad del método más que en las BPA. Australia señaló que estos LMR debían ser compatibles con los propuestos para los piensos, tales como la alfalfa y la semilla de algodón.

Frijoles comunes

85. Era necesario establecer un LMR de 2 mg/kg para reflejar las BPA de los Estados Unidos de América, ya que este país indicó que tenía razones para creer que no se habían proporcionado a la JMPR todos los datos pertinentes, si bien no podía aclarar la situación en la presente reunión debido a modificaciones en la propiedad de los datos.

Frutas; hortalizas (excepto)

86. El Comité acordó esperar el examen que había de hacer la JMPR de 1993 antes de recomendar la supresión de estos LMR generales.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B:	Brécoles; berza común (col de Milán); coles arrepolladas; coliflores.
En el Trámite 8:	Frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); carne; leches;
supresión:	Acelgas, hojas de achicoria, escarola

ENDRIN (033)

87. Se pidieron datos de vigilancia, especialmente para la carne de aves, para la JMPR de 1992. Las delegaciones de los Estados Unidos de América, Países Bajos y Australia habían enviado ya datos o las enviarían en un futuro inmediato. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que el nivel establecido para los huevos no era coherente con los niveles para otros productos animales. Este país enviaría observaciones detalladas sobre esta cuestión para la JMPR de 1992.

FENTIN (040)

88. La JMPR de 1991 no había podido hacer recomendaciones para cacao en grano, zanahorias, apio nabo, apio, café en grano, maní (cacahuets) y pacanas, bien porque la información sobre las BPA era insuficiente o bien porque los datos de residuos disponibles, recabados de ensayos supervisados, no correspondían a las BPA vigentes. El Comité decidió que, si no se facilitaba nueva información, se recomendaría la supresión de los CXL.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: lúpulo seco

FOLPET (041)

89. El folpet había de ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1993, debido a la IDA temporal. El representante del fabricante informó al Comité de que se estaban realizando estudios sobre el terreno para frutos cítricos, lechugas arropolladas y melones, así como para patatas (papas) y que se facilitarían datos de residuos para la JMPR de 1994. El fabricante proporcionaría asimismo datos de residuos para los frutos cítricos, así como para melones, lechugas arropolladas y patatas (papas). El Comité decidió mantener los CXL como temporales para todos los productos.

HEPTACLORO (043)

90. El Comité convino con la recomendación de la JMPR de 1991 de que los LRE vigentes para zanahorias, tomates y hortalizas deberían convertirse en LRE temporales, en espera de que se recibiera información adicional. Se pidió a las delegaciones que proporcionaran datos de vigilancia e información sobre la posible presencia de residuos en los alimentos tal como se venden o preparados ya para el consumo, para la JMPR de 1993 (véase informe de la JMPR de 1990, sección 2.7, para detalles del tipo de información requerida).

BROMURO INORGANICO (047)

91. La delegación de Israel informó al Comité de que se habían presentado datos completos de residuos para la JMPR de 1992.

92. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que, habida cuenta de sus repercusiones en el ozono y con objeto de satisfacer los requisitos de las legislaciones y del Acuerdo de Montreal, tal vez había que retirar gradualmente el uso de bromuro de metilo para el año 2000. El representante de la CEE declaró que era necesario examinar detenidamente el uso del bromuro de metilo, teniendo en cuenta sus posibles efectos sobre la capa de ozono.

Frutas 20 mg/kg

93. El Comité decidió aplazar la decisión sobre la recomendación de suprimir el CXL en espera de la evaluación que había de hacer la JMPR de 1992.

MONOCROTOFOS (054)

94. La delegación de Finlandia, apoyada por otras delegaciones, opinó que la recomendación de la JMPR de 1991 de reducir la IDA había creado la necesidad de volver a examinar los CXL y las BPA vigentes. Se expresó particular preocupación en relación con los CXL para manzanas, peras y tomates.

95. Se señaló a la atención de los presentes el estudio realizado por Finlandia, donde se había calculado una ingesta, basada en datos de vigilancia, del 1 por ciento de la IDA precedente.

96. El representante de los fabricantes informó al Comité de que el compuesto había de volver a ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1993, en que se volvería a examinar también la IDA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Berenjenas; maní (cacahuets); pimientos picantes, chile (guindilla); caña de azúcar; té; verde, negro; sandías; trigo.

OMETOATO (055)

97. El Comité, en su 23ª reunión, había acordado examinar la actualización relativa al ometoato separadamente de la del dimetoato y formotión. Los LMR y CXL propuestos, todos ellos basados en BPA y datos de residuos antiguos, se consideraron obsoletos. El representante del fabricante declaró que se dispondría de datos completos para la JMPR de 1993.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 3: Bananos.
- En el Trámite 3(a): Coles arpeolladas; cebollas, bulbo; tomates.
- En el Trámite 6: Manzanas; albaricoques (damascos); cerezas; uvas; melocotones (duraznos); peras; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); hojas o coronas de remolacha azucarera; achicoria "witloof" (brotes).

PARAQUAT (057)

Hortalizas 0,05 mg/kg

98. El Comité tomó nota de que el LMR estaba calculado en el límite de determinación, por lo que decidió que no era necesario tomar ninguna medida.

PARATION (058)

99. El Comité tomó nota de que el paration había sido examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1991 y sería examinado para evaluación toxicológica por la JMPR de 1994.

100. Se aplazó el debate de la recomendación de la JMPR de 1991 de retirar el CXL para frutos cítricos y los CXL generales para frutas y hortalizas.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 3: Semillas de algodón; maíz; aceite de oliva sin refinar; sorgo; semillas de girasol.
- En el Trámite 3a: Manzanas; puerros; limones; mandarinas; aceitunas; naranjas, dulces, agrias; patatas (papas); soja seca.

PARATION-METILO (059)

101. La JMPR de 1991 había aplazado la reevaluación en espera de que el fabricante elaborara datos adicionales de residuos para su nuevo registro en los Estados Unidos de América. El compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992; para reevaluación toxicológica, por la JMPR de 1994. Se aplazó la supresión del CXL general para frutas.

CIHEXATIN (067)

102. La JMPR de 1991 reevaluó el cihexatín juntamente con el azociclotín (129). Se redujo la IDA y se simplificó la definición de residuos suprimiendo el metabolito óxido de dicitclohexiltín. Los LMR para el cihexatín eran en esos momentos los mismos que para el azociclotín. En el informe de la JMPR de 1991 se indicaba la procedencia de cada LMR.

103. El cihexatín había de ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1994 y, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. No era seguro que se pudiera disponer de información adicional para la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 3: Nectarinas
- En el Trámite 6: Frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras); berenjenas; uvas; kiwi; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); fresas.
- En el Trámite 6(a): Manzanas.

BROMOPROPILATO (070)

104. El Comité tomó nota de que el bromopropilato había de ser examinado, para evaluación toxicológica de residuos, por la JMPR de 1993. Se aplazaría el examen de la retirada del LMR para hortalizas en espera del resultado de la JMPR de 1993. Se pidió al representante del fabricante que proporcionara datos adicionales para la JMPR de 1993.

CARBENDAZIM (072)

105. Este compuesto, junto con benomilo (069) y tiofanato-metilo (077) había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. Por sugerencia de la delegación de Austria, el Comité decidió pedir a la OMS que calculara la IDMT y la IDME para carbendazim, benomilo y tiofanato-metilo. Se pidió a la delegación de los Países Bajos que proporcionara información para albaricoques (damascos), forraje seco de frijoles, cerezas, frutos cítricos, lechugas arrepolladas, hongos, nectarinas, melocotones (duraznos) y pimientos para la JMPR de 1992. La delegación de Hungría acordó proporcionar en 1993 datos de vigilancia para bayas y otras frutas pequeñas, lechugas arrepolladas y tomates. Se pidió al observador de la CEE que proporcionara información para cereales en grano. Ninguna de las delegaciones convino en proporcionar información para la JMPR de 1992 sobre los productos siguientes: zanahorias, piña tropical, ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), frutas pomáceas y hojas o coronas de remolacha azucarera para la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Albaricoques (damascos); forraje seco de frijoles; bayas y otras frutas pequeñas; zanahorias; cereales en grano; cerezas; frutos cítricos; lechugas arrepolladas; hongos; nectarinas; melocotones (duraznos); pimientos; piña tropical; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); frutas pomáceas; hojas o coronas de remolacha azucarera; tomates.

DEMETON-S-METILO (073), DEMETON-S-METILSULFONA (164), OXIDEMETON-METILO (166).

106. Estos compuestos habrían de ser examinados, para nueva evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. El examen de las propuestas en el Trámite 6, se aplazó a la 25ª reunión del CCPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Todas las propuestas

DISULFOTON (074)

107. Se aplazó el examen de las propuestas en el Trámite 3 o Trámite 3(a) y de la retirada del LMR para hortalizas, tal como lo había recomendado la JMPR de 1991. Se informó al Comité de que los CXL para heno o forraje seco de trébol y para el arroz no eran temporales y que debía suprimirse la indicación de nota 4/ para el café en grano.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3(a): Forraje seco de alfalfa; espárragos; cebada; brécoles; coles arrepolladas; coliflores; café en grano; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); guisantes (vainas jóvenes); guisantes desgranados; lechugas arrepolladas; lechugas romanas; maíz; forraje verde de maíz; forraje verde de avena; paja y forraje seco de avena; avena; pacanas; rábano japonés (daikon); sorgo; forraje verde de sorgo; remolacha azucarera; hojas o coronas de remolacha azucarera; maíz dulce (maíz en la mazorca); maíz dulce (en grano); tomates; trigo; forraje verde de trigo.

En el Trámite 3: Paja y forraje seco de cebada; frijoles (secos); huevos de gallina; semilla de algodón; forraje seco de maíz; leche de vaca, cabra y oveja; carne de aves; paja y forraje seco de trigo.

PROPOXUR (075)

108. Se aplazó el examen de las propuestas en el Trámite 3(a) y de la retirada del LMR para hortalizas, tal como lo había recomendado la JMPR de 1991, debido a que no se habían podido distribuir en la reunión las Evaluaciones de Residuos de la JMPR de 1991.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3(a): Habas (vainas verdes/semillas inmaduras); berza común (col de Milán); zanahorias; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); pepinos; guisantes (vainas jóvenes); colinabos; puerros; lechugas arropolladas; cebollas, bulbo; patatas (papas); espinacas; tomates.

VAMIDOTION (078)

109. La delegación de Francia, en nombre del fabricante, indicó que facilitaría a la JMPR de 1992 datos de residuos e información sobre las BPA para manzanas y peras.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Frutas pomáceas.

CLOROTALONILO (081)

110. Este compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos por la JMPR de 1992. Sin embargo, el fabricante pidió un plazo de un año para poder proporcionar datos de residuos relativos a las uvas. Se pidió a la delegación de la CEE que enviara observaciones sobre las evaluaciones toxicológicas en el plazo máximo de dos meses. Las delegaciones de Alemania y los Estados Unidos de América habían presentado ya sus observaciones.

111. Habida cuenta de que el fabricante estaba examinando todos los datos de residuos todavía no presentados a la JMPR, se acordó que el examen de la evaluación de residuos de 1992 se aplazara a 1993. Además, el fabricante proporcionaría datos de residuos relativos a las uvas.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Uvas.

PIRIMIFOS-METILO (86)

112. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para reevaluación toxicológica, por la JMPR de 1992, basándose en los datos obtenidos inicialmente por el fabricante, hacía algunos años, y en la documentación escrita. No se proporcionarían nuevos datos.

Aceite de maní comestible

113. Se informó al Comité de que todavía no se había recibido de los países africanos información sobre los usos del maní (cacahuetes) después de la cosecha. Habida cuenta de que no se habían proporcionado nuevos datos, el Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 7C, en espera de que la JMPR lo examinara más a fondo.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: Aceite de maní comestible.

DINOCAP (87)

114. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. La delegación de Alemania había proporcionado datos de las BPA, los Países Bajos presentarían observaciones escritas y el fabricante había informado al Comité de que se facilitarían a la JMPR datos de residuos, tal como se había pedido.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: Todas las propuestas.

CLORPIRIFOS-METILO (90)

115. Este producto figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación toxicológica y de residuos. Como no se había recibido a tiempo para la JMPR de 1991 determinada información toxicológica, el compuesto se había incluido en el programa de la JMPR de 1992. El Comité decidió aplazar el examen en espera de los resultados de la evaluación de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Cebada; dátiles; uvas; hongos; avena; naranjas, dulces, agrias; semillas de colza.

En el Trámite 3(a): Pimientos.

BIORESMETRIN (93)

116. Este producto figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación toxicológica y de residuos. Se había estimado una IDA. Se aplazó el examen de las propuestas en el Trámite 3, porque no se habían podido distribuir en la reunión las Evaluaciones de la JMPR de 1991.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Todas las prouestas.

ACEFATO (95)

117. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1994. Aunque varias delegaciones habían expresado reservas sobre los LMR propuestos en el pasado, no se había facilitado nueva información sobre las BPA o los residuos. Los representantes del GIFAP se pondrían en comunicación con el fabricante para recabar información.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Brécoles; coles de Bruselas; coles arrepolladas; coliflores; frutos cítricos; tomates.

CARBOFURAN (96)

118. El Comité tomó nota de la relación existente entre los residuos de carbofurán y carbosulfán (145). El Comité decidió, por tanto, considerar temporal el LMR de carbofurán para frutos cítricos, al igual que el del carbosulfán. La delegación de Alemania indicó que el LMR propuesto no se basaba en datos apropiados. La delegación de España indicó que los datos de Italia reflejaban las BPA aplicadas en España. Se invitó a ambas delegaciones que presentaran a la JMPR sus observaciones por escrito.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Frutos cítricos.

METAMIDOFOS (100)

119. El Comité tomó nota de que el metamidofos era un metabolito del acefato (095), para el cual se habían recomendado LMR separados. El compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1994. Se invitó a la delegación de los Países Bajos a que presentara a la JMPR información sobre las BPA aplicadas en su país y observaciones escritas sobre brécoles, coles arrepolladas, coliflores, berenjenas, patatas (papas) y tomates. La delegación de Alemania había enviado a la JMPR sus observaciones y datos de las BPA, mientras que el representante de la CEE indicó que se enviarían en breve observaciones. Las

delegaciones de Australia, España e Italia proporcionarían datos de residuos sobre los melocotones (duraznos). El representante del fabricante enviaría a la JMPR datos de las BPA y de residuos.

Apio

120. Las delegaciones de los Países Bajos y de Alemania indicaron que la base de datos era incoherente y que no justificaba el LMR propuesto. Se pidió a ambas delegaciones que enviaran a la JMPR sus observaciones escritas.

Semillas de algodón

121. La delegación de los Estados Unidos de América pusieron en entredicho que la propuesta de 0,1 mg/kg para las semillas de algodón fuera excesivamente elevada en relación con los usos del acefato.

Melones, excepto sandías

122. La delegación de Alemania, apoyada por las delegaciones de Francia y los Países Bajos, consideró que la base de datos era insuficiente para establecer un LMR y declaró que proporcionaría a la JMPR observaciones escritas. La delegación de los Estados Unidos de América se mostró favorable al LMR propuesto basado en datos ya presentados. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8.

Pimientos picantes, chile (quindillas); pimientos dulces; sandías

123. Unas pocas delegaciones indicaron que los LMR propuestos eran demasiado elevados; el Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Brécoles; coles arrepolladas; coliflores; frutos cítricos; semillas de algodón; berenjenas; melocotones (duraznos); patatas (papas); tomates.

En el Trámite 8: Apio; melones, excepto sandías; pimientos picantes, chile (quindillas); pimientos dulces; sandías.

FORATO (112)

124. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1991.

Zanahorias

125. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que, habida cuenta de la baja IDA, su país había cambiado sus BPA. El intervalo de suspensión de la cosecha había variado considerablemente. Se facilitarían a la JMPR de 1992 detalles de las BPA revisadas y de los datos de residuos.

126. La delegación de Francia indicó que, teniendo en cuenta la baja IDA, se debería invitar al fabricante a que proporcionará un método de análisis con un límite de determinación más bajo.

Aceite de maní (cacahuetes), sin refinar y comestible

127. Varias delegaciones se mostraron de acuerdo con el LMR propuesto en el límite de determinación. La delegación de los Países Bajos indicó que el LMR para el maní (cacahuetes) era dos veces más elevado que para el aceite de maní. La delegación de Francia indicó que no era probable que se encontraran residuos de forato en los productos grasos.

Patatas (papas)

128. Varias delegaciones expresaron reservas acerca del LMR propuesto para patatas (papas). Era de desear que se dispusiera de más información sobre el destino de los residuos en las patatas (papas) elaboradas, habida cuenta de la baja IDA. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que en su

país se aplicaba un LMR de 0,5 mg/kg y que los datos examinados por la JMPR justificaban ese nivel. Los cálculos de las ingestas relativas a los Estados Unidos de América, utilizando datos más exactos que los utilizados por la OMS para calcular las IDMT, no indicaban problemas de ingestas debidos a los usos vigentes registrados en los Estados Unidos de América.

129. El representante del fabricante informó al Comité de que se facilitarían a la JMPR de 1992 datos sobre la elaboración y la cocción. El Comité decidió mantener la propuesta en el Trámite 7B, en espera de los resultados de la evaluación por la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Maíz; maíz dulce (maíz en la mazorca).
En el Trámite 6: Forraje verde de maíz; maní (cacahuetes).
En el Trámite 7B: Zanahorias; patatas (papas).
En el Trámite 8: Aceite de maní sin refinar; aceite de maní comestible.

TECNAZENO (115)

130. El Comité tomó nota de que el tecnazeno había de ser examinado, para reevaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1994. Las delegaciones de Noruega, España y Suecia reservaron sus posiciones por razones toxicológicas. La delegación de Finlandia expresó su reserva con respecto a la definición del residuo y mencionó las dificultades para evaluar los datos sobre las BPA en las evaluaciones de la JMPR. La delegación de Francia indicó que era necesario disponer de más información sobre la elaboración. La delegación de los Estados Unidos señaló que el compuesto seguía estando registrado en su país, pero que su uso no era muy amplio. Subrayó que la JMPR debía tomar una decisión basándose en los datos que recibía. Los datos evaluados justificaban como mínimo los 10 mg/kg estimados por la JMPR. El representante de la AOAC indicó que era esencial el lavado para eliminar la tierra adherente. El Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis definiría claramente el tratamiento de lavado utilizado para las patatas (papas) antes de proceder al análisis de cualquier residuo (véase Apéndice III). La delegación del Reino Unido informó al Comité de que sus BPA para las patatas (papas) estaban siendo examinadas y que se dispondría de nuevos datos toxicológicos para la evaluación de 1994. Se pidió a la JMPR que examinara la posibilidad de incluir los metabolitos en la definición del residuo.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: Patatas (papas).

ALDICARB (117)

131. El Comité tomó nota de que el aldicarb había de ser examinado, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1992 y, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1993.

132. El representante del fabricante informó al Comité de que la información sobre los datos de residuos en las coles de Bruselas, recabados de ensayos efectuados fuera de los Países Bajos, se enviarían a tiempo para la JMPR de 1993.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Coles de Bruselas.

PERMETRIN (120)

133. Este compuesto se había incluido en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación de residuos. No había tampoco peticiones de más datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Germen de trigo
En el Trámite 6: Salvado de trigo sin elaborar; harina de trigo; harina integral de trigo.

AMITRAZ (122)

134. La JMPR de 1991 había recomendado que no se cambiara la definición del residuo por el momento, pero había propuesto que el CCPR averiguara la definición utilizada en las legislaciones nacionales, con objeto de asegurar la armonización internacional. Se pediría mediante circular, a las delegaciones, que presentaran informes sobre la situación referente a la definición del residuo en sus propios países.

ETRINFOS (123)

135. Este compuesto se había incluido en el programa de la JMPR de 1992, para evaluación de residuos. La delegación de Alemania indicó que se había suprimido el registro en Alemania, por lo que no se proporcionarían datos adicionales. Además, el representante del fabricante no podía confirmar la disponibilidad de datos para la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Lechugas arrepolladas.

METACRIFOS (125)

136. Este compuesto se había incluido en el programa de la JMPR de 1992, para evaluación de residuos.

Cereales en grano; salvado de trigo sin elaborar ; harina de trigo; harina integral de trigo.

137. La delegación de Australia dijo que había terminado sus estudios de molturación/elaboración y que se dispondría de datos para la evaluación por la JMPR de 1992. La delegación del Reino Unido indicó también que presentaría su información sobre los factores de reducción pertinentes para los cálculos de la IDME. En respuesta a una petición de aclaración presentada por la delegación de Francia respecto a la elaboración de una lista exclusiva para la carne de aves, el Vicepresidente de la JMPR de 1991 señaló que se necesitaban estudios de transferencia relativos a otras carnes.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Todas las propuestas.

AZOCICLOTIN (129)

138. Este compuesto había sido examinado ya junto con el cihexatín (067) (véanse párrs. 102-104).

TRIADIMEFON (133)

139. El Comité tomó nota de que, debido a que este compuesto estaba estrechamente relacionado con el triadimenol (168), era necesario que la JMPR emprendiera un estudio completo de ambos compuestos, con objeto de establecer LMR separados. La delegación de Alemania, en nombre del fabricante, declaró que se habían presentado a la JMPR de 1991 nuevos datos de residuos y datos de las BPA. No obstante, los datos no habían podido ser examinados por la JMPR de 1991 por falta de tiempo. El examen se realizaría en la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7: Cebada; paja y forraje seco de cebada; uvas; paja y forraje seco de avena; avena; frambuesas rojas y negras; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.

DELTAMETRIN (135)

Carne

140. En la última reunión, la delegación de Egipto había propuesto un LMR de 0,05 mg/kg en vez de 0,5 mg/kg en la carne. La delegación de los Países Bajos, apoyada por la delegación de Alemania, recomendó un período de espera más prolongado antes de la matanza, con objeto de reducir al mínimo posible los residuos. La delegación de Australia señaló que en algunas circunstancias, cuando se aplicaban requisitos de cuarentena, era necesario abreviar el período de espera.

141. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 el límite de 0,5 mg/kg para la carne.

Salvado de trigo sin elaborar; harina de trigo; harina integral de trigo

142. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. El fabricante y la delegación de Australia informaron al Comité de que se habían facilitado datos a la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Salvado de trigo sin elaborar; harina de trigo; harina integral de trigo.
En el Trámite 8: Carne.

PROCIMIDONA (136)

143. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. Varias delegaciones subrayaron su preocupación respecto de los LMR propuestos, ya que se basaban en datos de las BPA de hacía diez años aunque la IDA se había estimado en 1989. Haciéndose eco de esta preocupación, la delegación de los Estados Unidos de América señaló que este compuesto era un buen ejemplo de lo que el Grupo de Trabajo sobre Prioridades había estado combatiendo, a saber que la IDA no fuera la única base para las reevaluaciones. El representante del fabricante indicó que se facilitarían a tiempo para la JMPR de 1992 datos recientes de las BPA, relativos a países donde el compuesto estaba ya registrado. Se facilitarían asimismo a tiempo para la JMPR de 1992 datos sobre frijoles comunes, pepinos, lechugas arropolladas, cebollas (bulbo) y tomates. Las delegaciones de Suecia y Finlandia indicaron que habían facilitado datos de vigilancia relativos a varios productos alimenticios. Los residuos superaban el límite de 1 mg/kg sólo en pocos casos. La delegación del Japón expresó su preferencia por un LMR de 0,2 mg/kg para las patatas (papas) y convino en enviar a la JMPR de 1992 datos de residuos y de las BPA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Todas las propuestas

METALAXIL (138)

144. Este compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. El fabricante proporcionaría a la JMPR de 1992 datos adicionales sobre las BPA para espinacas y lechugas. La delegación de los Países Bajos facilitaría a tiempo para la JMPR de 1992 observaciones escritas sobre brécoles, coles arropolladas y coliflores. La delegación del Canadá comunicó que el fabricante había enviado ya datos sobre las fresas para la JMPR de 1992.

Frutas pomáceas

145. Las delegaciones de Francia y Alemania expresaron sus reservas respecto a ciertas incoherencias en la base de datos para los usos después de la cosecha. Las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, apoyadas por el vicepresidente de la JMPR de 1991, indicaron que se habían realizado suficientes ensayos y podían aceptar el LMR propuesto.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Brécoles; coles arrepolladas; coliflores; lechugas arrepolladas; cebollas, bulbo; espinacas; fresas.
En el Trámite 8: Frutas pomáceas.

PROCLORAZ (142)

Grasa de vacuno; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; leches

146. El año anterior varias delegaciones habían pedido aclaraciones sobre las concentraciones de residuos indicadas en los datos de estudio de piensos, evaluados por la JMPR. Se expresó preocupación acerca de las dosis suministradas a los animales en los estudios de transferencia y acerca del diferente límite de determinación utilizado en los estudios de residuos. La delegación de los Países Bajos proporcionaría observaciones escritas a la JMPR de 1992 detallando estas preocupaciones. La delegación de los Países Bajos observó además que no podía hallarse un auténtico límite de determinación. Esta cuestión se señalaría el año siguiente a la atención del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis, para que la examinara.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Grasa de vacuno; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; leches.

TRIAZOFOS (143)

147. Este plaguicida había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992 y, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1993. El representante del GIFAP indicó que el límite de 0,05 mg/kg había de ser considerado como límite de determinación práctico.

Bananos; frutos cítricos

148. Se expresó preocupación por la interpretación de los datos de residuos facilitados a la JMPR. Las delegaciones de Francia, los Países Bajos y Alemania proporcionarían a la JMPR observaciones escritas sobre estas preocupaciones, para que volviera a evaluar los datos.

Frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); coles de Bruselas; coles arrepolladas

149. La delegación de los Países Bajos proporcionaría a la JMPR observaciones escritas.

Zanahorias

150. La delegación del Reino Unido confirmó que habían enviado datos de residuos y de las BPA para la JMPR de 1992.

Coliflores

151. La delegación de Francia expresó sus reservas sobre el elevado nivel del LMR propuesto, por lo que presentaría observaciones escritas a la JMPR.

Café en grano

152. El Comité corrigió la indicación del Trámite 7B en Trámite 7A, habida cuenta de la IDAT.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7A: Habas desgranadas (granos no maduros); carne de vacuno; leche de vaca; coliflores; café en grano; frijoles comunes (vainas y/o semillas inmaduras); semillas de algodón; guisantes; frutas pomáceas.

En el Trámite 7B: Bananos; coles de Bruselas; coles arrepolladas; zanahorias; cereales en grano; frutos cítricos; cebollas, bulbo; patatas (papas); remolacha azucarera.

BITERTANOL (144)

153. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1991 había reevaluado los datos sobre residuos relativos a las frutas de hueso y realizado estimaciones de LMR separados para albaricoques (damascos), melocotones (duraznos) y nectarinas. El Comité decidió adelantar todas las propuestas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: Albaricoques (damascos); nectarinas; melocotones (duraznos).

CARBOSULFAN (145)

154. La delegación de Alemania señaló que, habida cuenta de los cambios introducidos en la definición del residuo, había que volver a examinar los datos de residuos. La concentración del residuo para el carbosulfán solamente sería muy baja. En la evaluación de los riesgos había que tener en cuenta los derivados conjugados. La delegación de los Estados Unidos señaló que en los datos se incluían los derivados conjugados, como consecuencia de los métodos de análisis aplicados, aunque no se incluían en la expresión de los residuos. La delegación de Francia indicó que el carbosulfán no era estable, por lo que era de esperar sólo una presencia muy baja de residuos. El representante de la JMPR, apoyado por la delegación de los Estados Unidos de América, indicó que los nuevos datos se habían recibido demasiado tarde para poder ser examinados por la JMPR de 1991. La JMPR volvería a evaluar el compuesto en 1993.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Frutos cítricos.

FLUCITRINATO (152)

155. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. La delegación de los Países Bajos y Francia habían enviado a la JMPR sus observaciones escritas respecto a residuos presentes en los productos animales y estudios de transferencia en animales. El representante del fabricante confirmó la disponibilidad de un informe. El Comité decidió mantener todas las propuestas en el Trámite 7B en espera de los resultados de la evaluación de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Carne de vaca; leche de vaca; carne de caprino; forraje seco de maíz; forraje verde de maíz.

CLOFENTEZINA (156)

Frutos cítricos

156. El Comité había decidido en 1991 reducir el LMR la propuesto de 0,5 mg/kg a 0,2 mg/kg. El fabricante expresó su desacuerdo respecto del LMR de 0,2 mg/kg, por lo que presentaría a la JMPR de 1992 datos de residuos que justificaran un LMR de 0,5 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó la opinión del fabricante y señaló que la IDMT representaba solamente el 3 por ciento de la IDA. El Comité decidió mantener la propuesta en el Trámite 7B, en espera de que fuera examinada de nuevo por la JMPR.

157. El fabricante y la delegación de Chile señalaron que la definición vigente del residuo, que incluía el metabolito 2-clorobenzoílo, debería aplicarse sólo a los productos de origen animal. Para los productos de origen vegetal el residuo debería expresarse como clofentezina, para mantenerse en coherencia con todos los LMR nacionales vigentes. Se decidió remitir esta cuestión a la JMPR, para que la volviera a examinar.

Grosellas negras, rojas y blancas

158. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8, señalando que el LMR se encontraba en el límite de determinación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Frutos cítricos
En el Trámite 8: Grosellas negras, rojas y blancas.

CIFLUTRIN (157)

159. El Comité decidió retener todos los LMR temporales en el Trámite 7B, en espera de los resultados de la evaluación de residuos por la JMPR de 1992.

Manzanas

160. La delegación del Japón expresó su preferencia por un LMR más elevado de 1,0 mg/kg, para tener en cuenta las BPA aplicadas en su país. Se presentarían datos de residuos para la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Manzanas; leche de vaca; semillas de algodón; maíz; forraje verde de maíz; pimientos dulces; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); semillas de colza; tomates.

GLIFOSATO (158)

Salvado de trigo sin elaborar

161. Las delegaciones de Alemania y Francia expresaron sus reservas respecto al nivel de 40 mg/kg y el uso del coeficiente 8 como factor de conversión del trigo al salvado de trigo. El Vicepresidente de la JMPR de 1991 indicó que la base de datos para el uso de glifosato en el trigo era muy extensa, pero que la evaluación de los resultados era complicada a causa de la recuperación variable de los métodos de análisis.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: Salvado de trigo sin elaborar

VINCLOZOLIN (159)

162. Este compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992 y, para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1995. Varias delegaciones se opusieron a los LMR propuestos para albaricoques (damascos) y lechugas arropolladas. El Comité decidió retener las propuestas en el Trámite 7B, en espera del examen de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Albaricoques (damascos); lechugas arropolladas

PROPICONAZOL (160)

163. A petición del CCPR, en su 23ª reunión, la JMPR de 1991 había vuelto a examinar los datos facilitados a la JMPR de 1987, con objeto de sustituir el límite general para cereales en grano por LMR individuales.

Cebada

164. La JMPR de 1991 pidió que se le facilitaran para 1993 datos de las BPA y de residuos (determinados como compuesto de origen) que justificaran el LMR propuesto de 0,2 mg/kg. La delegación de Alemania señaló que en sus datos de residuos estaban incluidos los metabolitos.

Trigo

165. El Japón declaró que disponía de datos de las BPA y de residuos que justificaban un LMR de 0,1 ppm en el trigo. Dichos datos se presentarían a tiempo para su examen por la JMPR de 1993.

166. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Cebada.
En el Trámite 8: Avena; centeno; trigo.
Suprimido: Cereales en grano.

ANILAZINA (163)

167. Se informó al Comité de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. Los Estados Unidos de América señalaron que el fabricante había pedido la cancelación voluntaria de los registros en ese país, no por razones de inocuidad sino económicas.

Cebada

168. Se reiteró la preocupación expresada en la 23ª reunión del CCPR respecto de la clara variabilidad de los datos facilitados a la JMPR de 1989. No se habían proporcionado datos adicionales de residuos en respuesta a la petición del Comité en su 23ª reunión.

Paja y forraje seco de cebada; paja y forraje seco de trigo

169. Los LMR para estos productos eran temporales, debido a que no se había facilitado un método analítico apropiado para su observancia. El fabricante facilitaría para la JMPR de 1992 un método para la observancia.

170. El Comité pidió que, habida cuenta de los elevados residuos presentes en la paja y el forraje seco, se propusieran LMR para los productos animales. El fabricante señaló que se habían facilitado estudios de transferencia en animales a la JMPR de 1989.

Apio

171. El fabricante declaró que disponía de datos de las BPA relativos a Italia, Canadá y la República Dominicana para el apio. Se facilitarían a la JMPR de 1992 datos de residuos obtenidos en ensayos realizados en Italia.

Tomates

172. Las delegaciones de Francia y España expresaron sus reservas respecto al LMR propuesto de 10 mg/kg. España declaró que las BPA aplicadas en su país justificaban un LMR de 1 mg/kg. Se facilitarían a la JMPR de 1992 datos de residuos en tomates, obtenidos en ensayos realizados en Marruecos y en España conforme a las BPA aplicadas en Italia.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Paja y forraje seco de cebada; apio; tomates; paja y forraje seco de trigo.
En el Trámite 8: Cebada; trigo.

FLUSILAZOL (165)

173. Se informó al Comité de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1993. Al no disponerse de las evaluaciones de la JMPR de 1991, se aplazó hasta el año siguiente el examen de varios productos alimenticios.

Semillas de colza

174. Alemania expresó sus reservas respecto al LMR propuesto de 0,05 mg/kg, alegando la ausencia de información sobre residuos de flusilazol y sus metabolitos en el aceite de colza. El Vicepresidente de la JMPR de 1991 señaló que, no era de esperar una transferencia de residuos al aceite.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: Nectarinas; melocotones (duraznos)

En el Trámite 6: Cebada; paja y forraje seco de cebada; grasa de vacuno; carne de vacuno; leche de vaca; despojos comestibles de vacuno; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.

En el Trámite 8: Bananos; huevos de gallina; carne de pollo; despojos comestibles de pollo; uvas pasas; uvas; frutas pomáceas; semillas de colza; remolacha azucarera.

TERBUFOS (167)

175. Se señaló que en el párrafo 213 del informe de la 23ª reunión del CCPR se hacía referencia a terbufos y no a flusilazol. En dicho párrafo se pedía que se recabaran datos de residuos que reflejaran un límite de determinación de 0,01 mg/kg frente a los ya disponibles, que se basaban en un límite de 0,05 mg/kg.

176. El representante del GIFAP declaró que se disponía ya de información para el maíz y la remolacha azucarera con un límite de determinación de 0,01 mg/kg. No obstante, no era probable un método de análisis con un límite de determinación de 0,01 mg/kg. Las IDMT, IDME e IDE estimadas por los Estados Unidos de América eran todas ellas inferiores a la IDA. Además, los Estados Unidos de América pidieron que los países que desearan LMR inferiores facilitaran sus cálculos de la IDMT.

177. Varias delegaciones expresaron sus reservas por el hecho de que no se facilitarían nuevos datos basados en un límite de determinación de 0,01 mg/kg.

Semillas de algodón

178. No se facilitarían los datos adicionales solicitados por el Comité en su 23ª reunión. El Comité acordó retirar el LMR propuesto.

Maíz dulce (maíz en la mazorca)

179. La delegación del Reino Unido señaló que, habida cuenta de la naturaleza del residuo, sería difícil de hacer observar desde el punto de vista analítico el LMR propuesto en el límite de determinación de 0,01 mg/kg. La ingestión teórica, calculada sobre la hipótesis de residuos en el límite de determinación de 0,05 mg/kg, sería inferior a la IDA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: Brécoles; coles arropolladas; carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; carne de pollo; despojos comestibles de pollo; café en grano; semillas de mostaza; cebollas, bulbo; maní (cacahuets); forraje seco de maní; forraje verde de maní; semillas de colza; aceite de colza sin refinar; soja; paja y forraje seco de cereales en grano; remolacha azucarera; maíz dulce (maíz en la mazorca).

Suprimido: Semillas de algodón.

TRIADIMENOL (168)

180. El Comité, en su 23ª reunión, había señalado que, como este compuesto estaba estrechamente relacionado con el triadimefón (133), era necesario hacer una evaluación de los datos de residuos, con objeto de derivar LMR separados. El representante del fabricante informó al Comité de que se habían enviado ya datos a la JMPR.

Carne de vacuno; leche de vaca; huevos; carne de pollo

181. Habida cuenta del carácter temporal de las propuestas, el Comité decidió mantenerlas en el Trámite 7B.

Uvas

182. La delegación de Francia, apoyada por la delegación de Italia, expresó sus reservas respecto de la propuesta, porque sólo se basaba en un ensayo realizado en Sudáfrica en una dosis de 125 g/ha. El representante del fabricante informó al Comité de que Alemania e Israel habían enviado nueva información sobre las uvas a la JMPR de 1991. El Comité decidió mantener la propuesta en el Trámite 7B.

Paja y forraje seco de centeno

183. El Comité tomó nota de que la cifra del LMR en la Guía era errónea; por lo que la enmendó en 5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Carne de vacuno; leche de vaca; huevos; uvas; carne de pollo.

En el Trámite 8: Manzanas; cebada; paja y forraje seco de cebada; café en grano; pepinos; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.

CIROMAZINA (169)

184. La delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas respecto a la definición del residuo. Como las propuestas del Codex se referían sólo a la ciromazina, los Estados Unidos se mostraron favorables a la inclusión del metabolito de melamina en los LMR. Los Estados Unidos habían facilitado ya observaciones escritas. Los residuos de melamina podían ser iguales o considerablemente superiores a los de ciromazina, tanto en las plantas como en los animales, y el porcentaje de melamina comparado con el contenido total de residuos de ciromazina y melamina era altamente variable. La delegación de los Países Bajos hizo la misma observación, pero propuso que se tuviera en cuenta esta cuestión al evaluar los riesgos desde el punto de vista toxicológico, y convino en presentar sus observaciones a la JMPR de 1992. Se informó al Comité de que había por lo menos otro compuesto que producía melamina como metabolito. El representante del fabricante declaró que no se presentarían nuevos datos, dado que hasta esos momentos todos los países utilizaban el residuo definido como ciromazina. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 todas las propuestas en el límite de determinación y mantener todas las demás en el Trámite 7B, en espera de la evaluación de la definición del residuo por la JMPR.

Hongos y tomates

185. La delegación de Francia expresó sus reservas respecto de las BPA.

Pimientos

186. La delegación de España informó al Comité de que las BPA aplicadas en su país requerían un LMR de 2 mg/kg. Se enviarían a la JMPR de 1992 datos de residuos que justificaran dicho LMR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Apio; pepinos; huevos; lechugas arropolladas; melones, excepto sandías; hongos; pimientos; tomates.

En el Trámite 8: Leches; carne de pollo; carne de ovino.

HEXACONAZOL (170)

Zumo (jugo) de manzana

187. El Comité decidió suprimir el LMR para el zumo (jugo) de manzana, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas en alimentos elaborados (AlINORM 91/24A párrs. 328-338).

Bananos

188. Se aplazó el examen de esta propuesta en el Trámite 6, porque no se habían podido distribuir en la reunión las Evaluaciones de la JMPR de 1991.

Trigo; paja y forraje seco de trigo

189. El Comité tomó nota de que estos proyectos de LMR eran temporales, en espera de disponer de datos sobre estudios de elaboración y sobre la transferencia a los productos animales. Varias delegaciones opinaron que, habida cuenta de los bajos LMR, no se necesitaban datos de transferencia a los productos animales. El representante del fabricante informó al Comité de que no se facilitarían estudios de transferencia en animales. El Comité decidió pedir a los países que presentaran los criterios que aplicaban para solicitar estudios sobre animales, mediante una circular, y pedir luego a la JMPR que elaborara normas generales sobre cuándo era necesario presentar estudios de transferencia. Las delegaciones de Francia y España expresaron sus reservas sobre la propuesta para el trigo, puesto que opinaban que era suficiente un LMR de 0,05 mg/kg. El Comité decidió que los límites no fueran ya temporales, por lo que adelantó las propuestas al Trámite 8. La delegación de Alemania opinó que se requería un método de análisis para fines reglamentarios en relación con este compuesto. No fue posible obtener ninguna confirmación del fabricante sobre la existencia de tal método.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: Bananos
En el Trámite 8: Todas las demás propuestas
Suprimido: Zumo (jugo) de manzana.

PROFENFOS (171)

190. El Comité tomó nota de que todos los límites eran temporales, hasta que se proporcionara información sobre las BPA pertinentes. El compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para examen de los datos de residuos. El representante del fabricante confirmó que se disponía de datos. El Comité decidió mantener todas las propuestas en el Trámite 7B, en espera de que fueran reevaluadas por la JMPR de 1992.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: Todas las propuestas.

BENTAZONA (172), BUPROFEZIN (173), CADUSAFOS (174), GLUFOSINATO-AMONIO (175), HEXITIAZOX (176).

191. Se aplazó el examen de las propuestas en el Trámite 3, porque no se habían podido distribuir en la reunión las Evaluaciones de la JMPR de 1991.

GLUFOSINATO-AMONIO (175)

Soja; semillas de girasol

192. Se informó al Comité de que había que enmendar estas propuestas en 2 mg/kg, como consecuencia de las correcciones indicadas en el Anexo 1 del Informe de la JMPR de 1991.

EXAMEN DE LISTAS COMBINADAS DE COMPUESTOS

(Tema 8.1f del programa)

193. El Comité tuvo ante sí un examen de todos los casos de compuestos emparentados entre sí, así como las recomendaciones correspondientes al CCPR para

correspondientes al CCPR para el establecimiento de límites comunes, tal como se resume en el documento CX/PR 92/11 de la Secretaría del Codex.

1. Cihexatín (067)/Azociclotín (129)

194. Se expresaron diferentes opiniones respecto de la propuesta de la JMPR de mantener dos listas separadas para estos dos compuestos. Las delegaciones de Chile, Francia, Alemania e Italia indicaron su preferencia por una lista combinada, mientras que la delegación de los Estados Unidos se mostró de acuerdo con la propuesta de la JMPR.

195. El Vicepresidente de la JMPR de 1991 indicó que se trataba de una cuestión complicada que se había examinado a fondo en el Informe de la JMPR de 1991. El Comité decidió pedir a los países miembros, mediante circular, información sobre la definición de residuo vigente y otras observaciones.

2. Triadimefón (113)/Triadimenol (168)

196. El Comité decidió aplazar la decisión al respecto, en espera de los resultados de la evaluación de la JMPR de 1992.

3. Dimetoato (027)/Formotión (042)/Ometoato (055)

197. El Comité decidió aplazar la decisión al respecto, en espera de los resultados de la evaluación de la JMPR de 1993.

4. Benomilo (069)/Carbendazim (072)/Tiofanato-metilo (077)

198. El Comité convino en que no era necesario adoptar ninguna medida. Los CXL para carbendazim abarcaban los residuos resultantes del uso de benomilo, tiofanato-metilo y carbendazim. Se recomendaría la supresión de los LMR para el tiofanato-metilo, cuando los LMR para el carbendazim llegaran al Trámite 8.

5. Acefato (095)/Metamidofos (100)

199. El Comité decidió aplazar la decisión al respecto, en espera de los resultados de la evaluación de la JMPR de 1994.

6. Carbofurán (096)/Carbosulfán (145)

200. El Comité se mostró de acuerdo con la definición armonizada de residuo y el establecimiento de dos listas separadas.

7. Metomilo (094)/Tiodicarb (154)

201. El Comité se mostró de acuerdo con la lista combinada y la adición de "peso en fresco" para el forraje seco de maíz.

UTILIZACION DE UNA LISTA SEPARADA PARA LMR RELATIVOS A LIMITES PARA RESIDUOS EXTRAÑOS

(Tema 8.1g del programa)

202. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/12, que fue preparado y presentado por la Secretaría del Codex. Se subrayó que los LMRE (Límites máximos para residuos extraños) se basaban en datos de vigilancia y, como tales, eran muy diferentes de los LMR, que se basaban en las BPA. Los criterios para el establecimiento de los LMRE eran muy parecidos a los aplicados para los contaminantes. Se señaló que, por ejemplo, los LMRE del Codex vigentes para los plaguicidas clorados podían crear problemas en el comercio internacional de alimentos, porque varios países carecían de normas para algunos de dichos compuestos. Se presentó una lista de siete plaguicidas relacionados con LMR del Codex ya establecidos, que habían sido convertidos en LMRE o estaban siendo sometidos a un proceso de conversión. Se propuso que los LMRE fueran incluidos en una lista separada, con una declaración apropiada que resaltara su importancia.

203. Varias delegaciones apoyaron la propuesta. No obstante, la delegación de Australia pidió que en la lista se indicara claramente, mediante un título y una explicación, que los LMR habían de mantenerse en su categoría actual, como responsabilidad del CCPR. Varias delegaciones expresaron su preocupación acerca de

la inclusión de fenitrotión (037) y lindano (048) en la lista, porque estos plaguicidas eran todavía utilizados y daban lugar a la transferencia de residuos de los piensos a los animales. El observador de Greenpeace acogió con satisfacción la conversión de los LMR en LMRE para siete plaguicidas, con lo cual los países en desarrollo se afianzarían en el establecimiento de prácticas agrícolas mejores, a la vez que se estimularía a los países desarrollados a identificar compuestos sustitutivos. La delegación de España pidió que se incluyera el hexaclorobenzeno. La delegación de China señaló que deberían tenerse en cuenta datos de vigilancia de todas las partes del mundo para el establecimiento de los LMRE.

204. El Comité decidió, a la vista de las observaciones presentadas en la presente reunión, revisar la propuesta y pedir observaciones mediante circular.

NUEVO EXAMEN DE NIVELES DE REFERENCIA (Tema 8.2 del Programa)

205. El Comité tuvo ante sí la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas - Parte 3 (CX/PR 3-1992).

CUMAFOS (018)

206. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1995. Varias delegaciones informaron al Comité de que, por cuanto les era dado a conocer, el compuesto estaba registrado solamente para usos veterinarios. La delegación de los Países Bajos mencionó el uso del compuesto químico en las colmenas. El Vicepresidente de la JMPR confirmó que, en las Evaluaciones de Residuos de 1990, figuraban solamente los usos veterinarios. El Comité decidió pedir a los gobiernos y las organizaciones internacionales, mediante circular, información sobre los usos agrícolas y suprimir el compuesto en la próxima reunión, si no se comunicaban tales usos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

BROMURO DE METILO (052)

207. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1992. La delegación de Israel confirmó que se habían proporcionado datos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

ETEFON (106)

208. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1993. El representante del fabricante confirmó que se disponía de datos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

PROPILENOTIOUREA (PTU) (150)

209. El representante del fabricante informó al Comité de que facilitaría datos, para evaluación toxicológica y de residuos, a la JMPR de 1993. Se mantuvieron los niveles de referencia.

PIRAZOFOS (153)

210. El Comité tomó nota de que el compuesto había de ser examinado, para evaluación toxicológica y de residuos, por la JMPR de 1992. Se confirmó que se disponía de datos. Se mantuvieron los niveles de referencia.

TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LA LECHE Y EL PESCADO CON FINES DE CONTROL (Tema 9 del programa)

211. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/13 preparado por la delegación del Reino Unido.

212. Se recordó al Comité que en su reunión anterior había decidido (párr. 287 de ALINORM 91/24A) que las directrices sobre muestreo, para la leche y el pescado, serían elaboradas bajo la dirección del Reino Unido, con miras a su inclusión en el "Método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas" (CAC/PR 5-1984). El Comité tomó nota de que por el momento el proyecto estaba limitado a la leche, los productos lácteos y los huevos.

213. La Secretaría del Codex señaló que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) había pedido observaciones (Trámite 6) sobre el Proyecto de Directrices para el establecimiento de un programa reglamentario para el control de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (Apéndice VIII de ALINORM 93/31). Las Directrices contenían una sección sobre Muestreo para el Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (Parte I) que se aplicaba a la carne, la carne de aves, el pescado, la miel, la leche y los productos lácteos.

214. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la iniciativa del Reino Unido en favor de la elaboración de este documento. Se reconoció que era necesario un estudio más detallado de la propuesta, teniendo también en cuenta la conveniencia de un planteamiento armonizado en relación con las directrices vigentes sobre muestreo, aplicables a la leche, de la Federación Internacional de Lechería y la Organización Internacional de Normalización. El Comité decidió adjuntar el Anteproyecto de Método Recomendado de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en la Leche y los Productos Lácteos (véase Apéndice VII) al presente informe, para que los gobiernos formularan observaciones en el Trámite 3. Se pidió también a los gobiernos que proporcionaran información sobre las prácticas de muestreo relativas al pescado, con objeto de que el plan pudiera ser ampliado en el futuro. El Comité acordó remitir el proyecto del plan al CCRVDF por conducto de su Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, para que lo examinara. La delegación de los Estados Unidos de América accedió a coordinar las actividades de armonización entre los dos Comités, con miras a evitar toda posible duplicación de trabajos.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES (Tema 10 del programa)

215. El informe, que fue presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. B. Murray (Canadá), se adjunta como Apéndice II al presente informe.

216. El Presidente informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había examinado dos documentos de trabajo, basados en las respuestas recibidas a dos circulares. En uno de los documentos se examinaba la función de los datos de eficacia para determinar las buenas prácticas agrícolas (BPA) y la elaboración de estudios monográficos sobre evaluación de la eficacia, tal como se había propuesto en la 23ª reunión del CCPR. En el segundo documento se resumía la información relativa a las prácticas de observancia aplicadas en diferentes países y se proponía un mecanismo para mejorar la comunicación entre el CCPR y la JMPR, en particular en relación con los LMR en el Trámite 7B.

Examen del informe del Grupo de Trabajo

217. El Presidente señaló que se habían recibido dos tipos de observaciones sobre el informe del Grupo de Trabajo. Fundamentalmente eran correcciones del texto (supresión de los párrs. 11 y 16) y no alteraban el contenido del documento.

Elaboración de estudios monográficos sobre la eficacia

párrafo 8

218. Se destacó el establecimiento del plazo límite del 30 de junio de 1992 para la presentación de datos de eficacia para los dos estudios monográficos, es decir, tolifluanida en manzanas y permetrín en lechugas.

párrafo 9

219. Se tomó nota de la reciente presentación, por la delegación del Reino Unido, de directrices sobre evaluación de la eficacia.

Mecanismo para los LMR en el Trámite 7B

párrafo 15

220. El GIFAP expresó su preocupación acerca de la propuesta de que los LMR se mantuvieran en el Trámite 7B durante dos años como máximo. Se declaró que tal

vez no era posible recabar datos en ese plazo, por lo que se sugirió que, cuando hubiera un compromiso de presentación de datos, era preferible un plazo máximo de tres años.

221. Se señaló que los gobiernos disponían al menos de dos oportunidades para presentar observaciones sobre las recomendaciones de la JMPR y que, si se suprimía una propuesta, podría volver a introducirse en el sistema con una recomendación de que se eliminaran Trámites. Se indicó también la importancia de mantener el plazo propuesto de dos años, para coincidir con el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. La delegación de Alemania, apoyada por la de los Estados Unidos, señaló que, en el sistema propuesto, era cada vez más importante que los gobiernos proporcionaran motivos de preocupación documentados y datos en el Trámite 3.

222. Se reconoció que era probable que surgieran determinadas situaciones que requirieran una consideración especial y que debería enmendarse la propuesta (última línea del párrafo 15), de forma que indicara que el plazo máximo sería de dos años, a no ser que se proporcionara una justificación apropiada y suficientemente anticipada para solicitar una prórroga máxima de un año.

223. El Comité adoptó el Informe del Grupo de Trabajo, así como el procedimiento propuesto para los LMR en el Trámite 7B.

Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

224. El Comité expresó su aprecio al Sr. Murray por el trabajo realizado en el Comité. El Sr. Murray no estaba en condiciones de continuar ocupando el cargo de Presidente. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñara sus funciones hasta la terminación de la próxima reunión, bajo la presidencia del Sr. Hinsley, del Reino Unido.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS (Tema 11 del programa)

225. El informe, que fue presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. L. Tuinstra (Países Bajos) se adjunta como Apéndice III al presente informe.

226. El Sr. Tuinstra informó al Comité de que se había terminado de elaborar una lista revisada de "Recomendaciones para Métodos de Análisis", que sería actualizada, teniendo en cuenta las referencias a los primeros 169 plaguicidas y un Anexo sobre métodos de selección. Se había remitido a los gobiernos y fabricantes una petición para que presentaran métodos de referencia para nuevos compuestos. El Grupo de Trabajo había comenzado también a revisar las "Buenas Prácticas en el Análisis de Residuos de Plaguicidas" y había propuesto que se revisara la Parte VII de la Guía. El Grupo de Trabajo expresó la opinión de que era preferible disponer de una lista combinada de LMR para plaguicidas con metabolitos comunes. A este respecto, se remitió a los problemas relacionados con el análisis de ditiocarbamatos presentes en productos de la familia de las crucíferas, que producían CS₂ en las condiciones utilizadas para el análisis de ditiocarbamatos. El Grupo de Trabajo señaló que en el futuro se prestaría mayor atención al proceso de armonización, en el sector del análisis de residuos, con la CEE y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).

Examen del informe del Grupo de Trabajo por el Comité

227. El Comité tomó nota de que todavía no se habían establecido varios límites de determinación, tal como se había pedido en la reunión anterior. El Comité se mostró de acuerdo con la sugerencia hecha por el Grupo de Trabajo de que se pidieran observaciones de los participantes respecto de las Buenas Prácticas en el Análisis de Residuos de Plaguicidas. Se indicó también que los Países Bajos redactarían un documento sobre plaguicidas liposolubles para que fuera examinado en la próxima reunión del CCPR.

228. La delegación de Alemania señaló que debía tenerse en cuenta la IDA cuando se elaborara una lista combinada de plaguicidas y metabolitos comunes, tal como había recomendado el Grupo de Trabajo. Con referencia a la preparación de muestras para análisis, el Comité acordó que en la Parte VII de la Guía se

incluyera un nuevo procedimiento para evaluar la estabilidad de los residuos de plaguicidas durante su almacenamiento, basado en el Anexo I al informe del Grupo de Trabajo, después de recabar observaciones de los gobiernos.

229. El Comité acordó también que el Grupo de Trabajo armonizara con otras organizaciones (por ejemplo, CEN y CCRVDF) los métodos recomendados de análisis para residuos presentes en los alimentos.

Nombramiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

230. El Comité expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo y su Presidente y Vicepresidente, y decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Sr. L. Tuinstra y la vicepresidencia del Sr. P. van Zoonen.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO (Tema 12 del programa)

231. El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo (Apéndice IV) fue presentado al Comité por su Presidenta, Sra. Salwa Dogheim (Egipto).

232. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había vuelto a subrayar su apoyo a las decisiones adoptadas en la 23ª reunión del CCPR respecto de la identificación de necesidades específicas de los países en desarrollo en lo referente a los plaguicidas. En particular se referían al establecimiento de infraestructuras y medios de coordinación entre los diferentes ministerios, la facilitación de la transferencia de información, la identificación de métodos de análisis poco costosos y fiables y la información general sobre el uso de plaguicidas en los países y regiones en desarrollo.

233. El Grupo de Trabajo acordó también apoyar la publicación habitual de información referente a detecciones y detenciones de residuos en productos importados, con objeto de ayudar a los países en desarrollo a modificar consecuentemente sus usos de plaguicidas. El Grupo reconoció asimismo la importancia de identificar otros posibles compuestos que pudieran sustituir a los plaguicidas que habían de ser eliminados de la lista de prioridades debido a que no disponía de datos.

234. El Comité acordó mantener el Grupo de Trabajo con el mismo mandato, en el entendimiento de que se pedirían observaciones adicionales de los gobiernos sobre las cuestiones ya planteadas en circulares anteriores. Además, convino en que la Sra. Salwa Dogheim siguiera desempeñando el cargo de Presidenta.

235. El Comité se mostró de acuerdo con el fuerte apoyo y aprecio expresado por el Grupo en favor del Gobierno de Cuba, que se había ofrecido a hospedar la 25ª reunión del CCPR. Se señaló que la celebración de la reunión en Cuba representaría un fuerte incentivo para que los países en desarrollo participaran más positivamente y eficazmente en las deliberaciones del CCPR.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES (Tema 13 del programa)

236. El informe del Grupo de Trabajo sobre Prioridades (véase Apéndice V) fue presentado al Comité por su Presidenta, Sra. J. Taylor (Canadá).

237. Se presentaron cuatro nuevas propuestas para evaluación en la reunión de 1992: fenpropimorf (1994), fenpiroximato (1995), tolclofos-metilo (1994) y haloxifop (1995). Además, figuraban otras dos propuestas, para las cuales no se había confirmado todavía la presentación de datos. Se trataba de clozolinato y tetradifón. La delegación de Francia propuso que el clozolinato se evaluara, de ser posible, junto con vinclozolin, debido a que tenían el mismo metabolito.

238. En el Anexo I al Apéndice V (Plaguicidas provisionalmente asignados para evaluación o reevaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS de Residuos de Plaguicidas) se presenta un calendario actualizado del examen periódico de plaguicidas.

239. El fabricante pidió que se aplazara a 1995 el examen de amitrol (que estaba previsto para 1993), ya que no se dispondría para esa fecha de un nuevo estudio a largo plazo. El Cosecretario por parte de la OMS señaló que la IDA para

el amitrol era condicional y que en 1993 se examinarían otros tóxicos de la tiroides. Por esas razones se mantendría el amitrol en el programa de 1993.

240. La delegación de Alemania pidió que se incluyera el carbofurán en el programa de la JMPR para el examen de un nuevo estudio en perros que pudiera determinar la reducción de la IDA para dicho producto. La petición se formularía también por escrito a la JMPR. Entre tanto, se incluyó provisionalmente en el programa de examen toxicológico de la JMPR de 1994.

241. De los 12 plaguicidas que figuraban en el grupo cuyas IDA fueron evaluadas entre 1976 y 1980, siete se habían incluido provisionalmente en el calendario para examen periódico, basándose en las indicaciones de los fabricantes fundamentales de que podrían facilitar datos sustanciales a la JMPR. Los plaguicidas eran los siguientes: diquat (031), fentió (039), triclorfón (066), tiometón (076), fosmet (103), guazatina (114), triforina (116).

242. Dos de estos plaguicidas podrían tal vez no fabricarse ya: carbofenotión (011) y clorobenzilato (016). Se pedirían observaciones mediante circular sobre una propuesta para retirar los CXL.

243. Se recomendaría la supresión de CXL separados para el tiofanato-metilo (077), cuando las propuestas para el carbendazim llegaran al Trámite 8. El carbendazim, benomilo y tiofanato-metilo serían examinados juntos, para evaluación de residuos, por la JMPR de 1995, y para evaluación toxicológica, por la JMPR de 1995.

244. Respecto al cartap (097) y el diclorán (083), se pediría a los fabricantes más información sobre la base de datos. Entre tanto, se habían incluido provisionalmente en el programa para reevaluación en 1994 (diclorán) y 1995 (cartap), con objeto de examinar tanto los datos más antiguos como los limitados datos actualizados.

245. El Anteproyecto de procedimiento para el examen periódico de plaguicidas figura como Apéndice al presente informe (Anexo II al Apéndice V). Se pedirán mediante circular observaciones sobre el Procedimiento.

246. El representante del GIFAP recordó al Comité que varios gobiernos nacionales habían pedido datos adicionales sobre plaguicidas para poder mantener el registro. Se pidió al Comité que examinara la posibilidad de sincronizar las evaluaciones entre la JMPR y los gobiernos nacionales.

247. La delegación del Canadá señaló las dificultades con que podría tropezar la JMPR respecto al intento de coordinar las evaluaciones con varios gobiernos, por lo que propuso que los países que emprendieran exámenes trataran de coordinarlos con la JMPR. El representante de la CEE indicó que la Comunidad ratificaba la labor de la JMPR y haría todo lo posible por coordinar el calendario de evaluaciones de la CEE con los exámenes de la JMPR.

248. El Comité recomendó que todos los países y grupos de países miembros trataran de coordinar lo más posible el calendario de sus evaluaciones con el de la JMPR.

249. Durante el debate del Procedimiento, se examinaron varios de los plaguicidas presentados como ejemplos de la forma en que se aplicaría el procedimiento de Trámites. Se presentan a continuación las deliberaciones relativas a estos plaguicidas:

- endrín (033) - Se estaba procediendo a la conversión de LMR en LMRE.
- pirimifos-metilo (086) - Era objeto de examen por la OMS para someterlo a debate en la JMPR de 1992. Para esas fechas se tendría alguna indicación de si merecía la pena examinar una base de datos más antigua para confirmar las IDA.
- cloromequat (015) - Figuraba en la tercera lista de prioridades para el examen de residuos en el ámbito de la CEE (septiembre de 1993). Habría de ser reexaminado en la 25ª reunión del CCPR, teniendo en cuenta cualquier nueva información que pudiera facilitarse.

- etoxiquín - Para la 25ª reunión del CCPR, había que determinar la disponibilidad de nuevos estudios, especialmente de carcinogenicidad. La delegación de Alemania indicó que el CCPR, en su 25ª reunión, debería recomendar la supresión de los CXL, si no se pudiera disponer de tales estudios.
- formotión (042) - No había un solo CXL para los frutos cítricos. El formotión está emparentado con ometoato y dimetoato. Las tres sustancias habían de ser examinadas, para evaluación de residuos, por la CEE (octubre de 1993). Serían reexaminadas también por el CCPR en su 25ª reunión, sobre la base de cualquier nueva información que pudiera facilitarse.
- piretrinas (063) - El Grupo de Acción de los Estados Unidos proporcionaría al CCPR, para su próxima reunión, más información sobre la obtención de datos. Las piretrinas estaban incluidas en el programa de la JMPR de 1994.

250. El Vicepresidente de la JMPR expuso brevemente algunas de las dificultades con que se enfrentaba la JMPR como consecuencia del examen periódico de plaguicidas más antiguos (véase Anexo III al Apéndice V). Se habían formulado cuatro recomendaciones para abordar el problema, que fueron aceptadas por el Comité.

Nombramiento del nuevo Grupo Especial de Trabajo

251. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñara sus funciones hasta el final de la próxima reunión, bajo la presidencia de la Sra. J. Taylor (Canadá).

LIMITES NACIONALES PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS (Tema 14 del programa)

252. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 92/15, que fue presentado por el Sr. B. Murray, de la delegación del Canadá.

253. La lista de Límites Nacionales de Residuos de Plaguicidas en los Alimentos se había comenzado a preparar en Canadá hacía casi 20 años. Los datos que figuraban en el documento se habían transcrito de una traducción de la legislación original o de las listas publicadas que se tenían a disposición, por lo que se consideraba una compilación no oficial. Con todo, era sin duda una valiosa fuente de referencia.

254. Desde 1988, la lista se disponía en disco computadorizado compilado en formato Wordperfect (4.2). Con objeto de facilitar el acceso a los datos, se estaba elaborando una base de datos interactiva utilizando el programa DBase IV.

255. Las dificultades con que se había tropezado en la elaboración de la base de datos se referían principalmente a la inclusión y verificación de los datos, así como a las incoherencias en la terminología utilizada para identificar los distintos productos alimenticios. Se requería un sistema coherente de identificación de productos para mantener la base de datos en unos límites manejables y permitir las comparaciones efectivas. Se había adoptado el sistema aplicado en la Clasificación del Codex. Se subrayó la dificultad de interpretar los LMR nacionales en los términos de la Clasificación del Codex.

256. Se describieron brevemente las capacidades del sistema y se destacaron algunos ejemplos de los tipos de informes que podían elaborarse. Antes de distribuir la base de datos completa, se proporcionarían a los distintos países copias de sus listas nacionales junto con una descripción de cómo se había interpretado la Clasificación del Codex, además de una petición de que se verificaran los datos. La verificación se refería a la categoría asignada en la Clasificación de Productos del Codex, así como a los propios LMR.

257. Se pidió a las delegaciones que estaban en condiciones de hacer observaciones sobre el funcionamiento de la base de datos, es decir, sobre la

aplicación del programa, u otras delegaciones interesadas en obtener más información técnica sobre el funcionamiento de la base de datos, que escribieran a la dirección que se indica más adelante.

258. Habida cuenta del tiempo necesario para finalizar la base de datos, se estaba preparando una nueva versión de la lista en formato Wordperfect (probablemente 5.1). En esta nueva versión se incluirían datos actualizados facilitados por los países posteriormente a la distribución de la versión de 1990.

National Pesticide Residue Limits in Food
Chemical Evaluation Division
Bureau of Chemical Safety
Food Directorate
Health and Welfare Canada
Ottawa, Ontario
Canada K1A 0L2

OTROS ASUNTOS (Tema 15 del programa)

259. El Comité no tenía en su programa, ni se propusieron otros asuntos que tratar.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 16 del programa)

260. Se informó al Comité de que su 25ª reunión se celebraría, por amable invitación del Gobierno de Cuba, en La Habana, del 19 al 26 de abril de 1993.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Recomendación	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia
Notificación de aceptación utilizando el nuevo formulario	--	Gobiernos, Organizaciones internacionales en las que los estados miembros hayan delegado competencias, Secretaría del Codex	párrs. 36-37, ALINORM 93/24
Decisión normativa si la IDME supera la IDA	--	Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones, Australia, Finlandia, Alemania, Suecia y Estados Unidos de América	párrs. 45-46, ALINORM 93/24
Notificación de datos de ingestión de los países que utilizan plaguicidas organoclorados y organofosforados	--	Gobiernos OMS	párr. 50, ALINORM 93/24
Enmiendas a la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos	--	Secretaría del Codex	párrs. 53-55, ALINORM 93/24
Proyectos de LMR	8	Comisión del Codex Alimentarius	ALINORM 93/24A - Add. 1
Anteproyectos de LMR	3 y 6	Gobiernos	CL 1991/29-PR
Proyectos de LMR y cuestiones planteadas en la 24ª reunión del CCPR	7	Gobiernos JMPR	CX/PR JMPR 1992
Utilización de una lista separada para LMR relativos a límites para residuos extraños	--	Secretaría del Codex, Gobiernos, Comisión del Codex Alimentarius	párrs. 202-204 y Apéndice VII, ALINORM 93/24

Recomendación	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia
Niveles de referencia	--	Gobiernos	párrs. 205-210, ALINORM 93/24
Método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en la leche y el pescado con fines de control	3	Secretaría del Codex Reino Unido/Estados Unidos de América, Gobiernos, CCRVDF	párrs. 211-214, ALINORM 93/24
Recomendaciones para métodos de análisis de residuos	--	Gobiernos Secretaría del Codex	párrs. 225-230 Apéndice III, ALINORM 93/24
Distribución de un cuestionario sobre plaguicidas utilizados actualmente en países en desarrollo	--	Presidentes regionales, Gobiernos de países en desarrollo, Secretaría del Codex	párrs. 231-235, ALINORM 93/24 CL 1992/12-PR
Examen de propuestas de 1992 para la lista de prioridades	--	Gobiernos Industria CCPR	párr. 237, ALINORM 93/24
Procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas	--	Gobiernos Secretaría del Codex	párr. 245, ALINORM 93/24
Examen de plaguicidas para los que se había establecido la IDA antes de 1976	--	Gobiernos Industria CCPR	párrs. 241-242, ALINORM 93/24
Mecanismo para los LMR en el Trámite 7B	--	JMPR Secretaría del Codex Gobiernos CCPR	párrs. 220-223 y Apendice II, ALINORM 93/24
Límites nacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos	--	Canadá Gobiernos	párrs. 252-258, ALINORM 93/24

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session: Dr. W.H. VAN ECK
Président de la Session: Ministry of Welfare,
Presidente de la Reunión: Health and Cultural Affairs
Postbox 3008
2280 MK Rijswijk
Netherlands

MEMBER COUNTRIES
PAYS MEMBRES
PAISES MIEMBROS

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

Dr. Rodolfo C. ACERBI
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura,
Gañadería y Pesca (Senasa)
Av. Fleming 1653 Martínez
CP.1640 BS, AS Argentina

Lic. Eduardo A. CANALE
Embassy of Argentina
Catsheuvel 85
2517 KA Den Haag
The Netherlands

Mrs. Ing. Agr Alba MUSTACCILO
Instituto Argentino de
Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV)
Registro de Insumos Químicos y
Biológicos de Uso Agrícola
República Argentina
Ing. Huergo 1001 1^{er} Piso
1107 Buenos Aires
Argentina

Oscar D. RAMPINI
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca (Senasa)
Av. Fleming 1653 Martínez
CP.1640 BS, AS Argentina

Dr. Guillermo H. RENOM
Minister Counsellor
Embassy of Argentina
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

AUSTRALIA
AUSTRALIE
AUSTRALIA

G.N. HOOPER
Director, Agricultural and
Veterinary Chemicals Branch
Department of Primary
Industries and Energy
Canberra, A.C.T. 2600, Australia

D.J. HAMILTON
Agricultural Chemistry Branch
Department of Primary Industries
Meiers Road
Indooroopilly
Brisbane Qld, Australia 4068

A. MORLEY
Agricultural and Veterinary
Chemicals Association of Australia
P.O. Box 961
Lane Cove 2066, Australia

F. STENHOUSE
National Food Authority
55 Blackhall St. Barten 2600
Australia

Dr. D.J. WEBLEY
Australian Wheat Board
P.O. Box 4562
Melbourne, Australia 3001

D.E. WEEDMAN
Department of Community
Services and Health
P.O. Box 9848
Canberra 2601, Australia

AUSTRIA
AUSTRICHE
AUSTRIA

Edmund PLATTNER
Head of Division III/2
Federal Ministry of Health,
Sports and Consumer Protection
Radetzkystrasse 2
A-1030 Vienna, Austria

Robert WOMASTEK
Federal Institute for
Plant Protection
Trunnerstrasse 5
1201 Vienna, Austria

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

M. CORNELIS
Inspecteur-expert au Service
central de l'Institut d'expertise
vétérinaire du Ministère de la
Santé publique Belge
Rue de la Loie 56 5e et.
1040 Brussels, Belgium

Hubert GHEYSENS
Ministère de la Santé Publique
Inspection des Denrées Alimentaires
RAC Vesalius 412
Pachécolaan 19 bus 5
1010 Brussels, Belgium

Nathalia GOCHA
UCB S.A., Organics Division
Avenue Louise, 326 Bte. 7
B-1050 Brussels, Belgium

M. DE JONCKHEERE
Laboratorium voor Fytofarmacie
Faculteit Landbouwwetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure Links 653
9000 Gent, Belgium

M. MOHIMONT
Inspection des Matières Premières
Ministerie van Landbouw
Bolwerklaan 21
1210 Brussels, Belgium

Me Liliane ROLAND
B.E.A.Gx - Centre Phytopharmacie
Faculté des Sciences Agronomiques
B - 5030 Gembloux, Belgium

CANADA

Daniel CHAPUT
Laboratory Services Division
Food Production and Inspection
Branch
Agriculture Canada
C.E.F. Bldg. No. 22
Ottawa, Ontario
K1A 0C6, Canada

Bill MURRAY
Bureau of Chemical Safety,
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Banting Bldg., 3rd Floor Center
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario,
K1A 0L2 Canada

Janet K. TAYLOR
Pesticide Directorate
Food Production and
Inspection Branch
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario Canada K1A 0C6

CAPE VERDE
CAP-VERT
CABO VERDE

Victor TEIXEIRA
Ingénieur Technicien
Chimiste de l'EMPA
C. Postal Nr 107 - EMPA
Praia, Cape Verde

CHILE
CHILI

Roberto GONZALEZ
Faculty of Agricultural
Sciences
University of Chile
P.O. Box 1004
Santiago, Chile

CHINA, PEOPLE'S REP.OF
CHINE, REP.POPULAIRE DE
CINA, REP. POPULAR DE

Zhao HONG GEN
Deputy Director, Senior Engineer
Tianjin Import and Export
Commodity Inspection
Bureau of China
6. Pu Kon Dao, Hexi District
Tianjin 300042, China

Zhuang WU JI
Associate Professor
Head of Department of
Research Chemicals
China Import and Export
Commodity Inspection Institute
Gao Bei Dian North Road
Chao Yang District
Beijing 100025, China

CUBA

Rolando ALVAREZ
Embassy of the Republic
of Cuba
Prins Mauritslaan 6
2582 LR Den Haag
The Netherlands

Ing. Alberto MARRERO
Chief, Department of
International Relations
CEN State Committee for
Standardization
Egido 610 entre Gloria y Apodaca
Havana, Cuba

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

Václav BENES
Head NRC for Pesticides
National Institute of Public Health
Srobarova 42, 100 48 Praha 10
Czechoslovakia

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Knud VOLDUM-CLAUSEN,
Food Law Administration
National Food Agency
Mørkøj Bygade 19
DK - 2860 Soborg
Denmark

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

Salwa Mohamed DOGHEIM
Central Agricultural Pesticide
Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokki-Giza
Egypt

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Vesa TUOMAALA
General Secretary
Advisory Committee on Foodstuffs
Ministry of Trade and Industry
Box 230, 00171 Helsinki
Finland

Pirjo-Liisa PENTTILÄ
Senior Scientific Officer
National Food Administration
Box 5, 00531 Helsinki
Finland

Kalevi SIIVINEN
Head of Pesticides Section
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo, Finland

FRANCE
FRANCIA

M. BUYS
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2 rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne, France

M. DE CACQUERAY
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2 Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne, France

M. DE CORMIS
INRA - CDR d'Avignon
Station de phytopharmacie
Domaine Saint-Paul
B.P. 91
84140 Montfavet
France

M.B. DECLERCQ
Chef de délégation,
Ministère de l'Economie,
des Finances et du Budget
Laboratoire Inter-regional
de la D.G.C.C.R.F.
25 Avenue de la République
91305 Massy, France

M. L'HOTELLIER
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2 Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne, France

J.C. TOURNAYRE
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2 Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne, France

GABON

Jean Pierre NGOUA
Secrétaire Principal chargé
du Comité National du Codex
Alimentarius
Commission Nationale de la FAO
B.P. 551 Libreville, Gabon

**GERMANY
ALLEMAGNE
ALEMANIA**

B. FETTERROLL
Oberchemierat
Chemische Landesuntersuchungs-
anstalt Karlsruhe
Hoffstrasse 3
D-7500 Karlsruhe
Germany

S. GANSER
Oberregierungsrat
Bundministerium für Ernährung
Landwirtschaft und Forsten
Postfach 14 02 70
D-5300 Bonn 1, Germany

Renate HANS
Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 33 00 13
D-1000 Berlin 33
Germany

K. HOHGARDT
Wiss. Angestellter
Biologische Bundesanstalt für
Land-und Forstwirtschaft
Messeweg 11-12
D-3300 Braunschweig
Germany

Dr. W. LINGK
Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33
Germany

J.-R. LUNDEHN
Direktor und Professor
Biologische Bundesanstalt für
Land-und Forstwirtschaft
Messeweg 11-12
D-3300 Braunschweig
Germany

E.D. PICK
Industrieverband Agrar e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt 1
Germany

Henning REGENSTEIN
BASF AG
Landw. Versuchsstation
Postfach 220
D-6703 Limburgerhof
Germany

Dr. Gabrielle TIMME
Bayer AG
Zentr. landwirtschaft Monheim
Geb. 6100
D-5090 Leverkusen, Bayerwerk
Germany

**GREECE
GRECE
GRECIA**

Despina TSIPISTEFANITSI
Chemist Ph.D.
Ministry of Finance
State General Chemical Lab.
Greece

**HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA**

Dr László GYÖRFI
Plant Health and Soil
Conservation Station in
Budapest
Hungary 1118, Higany str. 2

Katalin SOÓS, M.D.
Consultant
National Institute of Food,
Hygiene and Nutrition
Gyali ut 3/a
H-1097 Budapest
Hungary

**INDONESIA
INDONESIE**

A. Mukmin SIREGAR
Indonesian Embassy
Tobias Asserlaan 8
2571 KC Den Haag
The Netherlands

Wahyudi SUGIYANTO
Agricultural Attaché
Indonesian Mission to the
European Communities
Av. Tedesco 7, Box 3
1160 Brussels, Belgium

**IRAN (ISLAMIC REP. OF)
IRAN (REP. ISLAMIQUE D')
IRAN (REP. ISLAMICA DEL)**

Mr. H. GHORAYSHIZADEH
Director-General of Plan and
Budget of the Ministry of
Agriculture

Mrs. Sakineh HASHEMI-JAVADI
Food Technologist
Food and Drug Control Lab.
Ministry of Health and Medical
Education
No 31, Emam Khomeini Ave, 1436
P.O. Box 9385
Teheran, Iran

Mr. Kooroush SEPEHER
Chief of the Pesticide
Control of the Plant
Protection Organization
Tabnak Ave. Evin, Teheran, Iran

Mrs. Dr. Eghbal TAHERI
Head of Toxicology Dept.
and Dept. Director of Food
and Drug Laboratories.
Ministry of Health
No 31 Emam Khomeini Ave
P.O. Box 9385
Teheran, Iran

**IRELAND
IRLANDE
IRLANDA**

D. O'SULLIVAN
Department of Agriculture
and Food
Pesticide Control Service
Abbotstown, Dublin 15
Ireland

James QUIBLEY
State Laboratory
Abbotstown
Dublin 15, Ireland

ISRAEL

Miriam FREUND
Head of Pesticide Registration
Department of Plant Protection
and Inspection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 78
Bet Dagan 50 250, Israel

Sylvain Yair ROTH
Makhteshim Agan
International Coordination Center
283 Ave Louise Box 7
1050 Brussels, Belgium

**ITALY
ITALIE
ITALIA**

Sandra BELLISAI
Ministero della Sanità
DGIAN
Piazza Marconi 25
Roma, Italy

Riccardo FABBRINI
Agrofarma
Via Accademia 33
20131 Milano, Italy

Enrica QUATTRUCCI
Istituto Nazionale
della Nutrizione
Via Ardeatina, 546
00179 Roma, Italy

**JAPAN
JAPON**

Toshihito IKEDA
Deputy Director
Food Chemistry Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki
Ciyodaku, Tokyo 100, Japan

Shunichi MIYAKAWA
Society of Agricultural
Chemicals Industry
1-5-8 Muromachi
Nihonbashi Chuoku
Tokyo 103, Japan

Tsuyoshi SAKAMOTO
Assistant Director
Plant Protection Division
Agricultural Production Bureau
Ministry of Agriculture,
Forestry & Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, ChiyodaKu
Tokyo 100, Japan

Toshio SHIMOMURA
Society of Agricultural
Chemicals Industry
1-5-8 Muromachi
Nihonbashi Chuoku
Tokyo 103, Japan

Atsushi YAMAUCHI
Chief of Toxicology Section
Agricultural Chemicals
Inspection Station
Ministry of Agriculture,
Forestry & Fisheries
2-772 Suzuki-Cho, Kodaira-Shi
Tokyo 187, Japan

**KOREA, DEM. PEOPLE'S REP. OF
COREE, REP. DEM. POP. DE
COREA, REP. POP. DEM. DE**

Chom Jae GWAN
Head Department of
Foodstuffs Institute
P.O. Box 901
Pyongyang, DPR of Korea

Kim Jong SU
Head Department of Foodstuffs
Institute
P.O. Box 901
Pyongyang, DPR of Korea

LESOTHO

Miss T.F. ADORO
First Secretary
Embassy of the
Kingdom of Lesotho
Rome, Italy

**MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA**

Ainie KUNTOM
P.O.R.I.M.
6 Pesiaran Institusi
Bandar Baru Bangi, 43000 Kajang
Selangor, Malaysia

Chee ONG KOH
Chemistry Department of Malaysia
Jalan Sultan
46661 Petaling Jaya
Selangor, Malaysia

Cheah UAN BOH
Mardi
P.O. Box 12301
50774 Kuala Lumpur
Malaysia

**MEXICO
MEXIQUE**

Marco A. MARTINEZ
Deputy Agricultural Counsellor
Embassy of Mexico
1911 Pennsylvania Avenue
Washington DC 20006, USA

Mrs. Amada VELEZ
Dirección General de
Sanidad Vegetal
Secretaría de Agricultura
y Lecussor Hidraulico
Guillermo Perez Valenzuela # 127
Doyoacán Mexico DIF, Mexico

**MOROCCO
MAROC
MARRUECOS**

Ahmed LAABERKI
Tarhy Mostafa
Laboratoire Officiel (LOARC)
25 Rue de Tours
Casablanca, Morocco

Mr Amneskane MOHAMED
Ingénieur d'Etat des Industries
Agro-alimentaires
BP 328, Settat, Morocco

**NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS**

P.H. ARENTZEN
National Institute of Public Health
and Environmental Protection
P.O.Box 1
3720 BA Bilthoven
The Netherlands

F.G. DE BOER
Nefyto/Duphar
P.O. Box 54
1243 ZH 's-Graveland
The Netherlands

G. COSTER
Duphar Ned. B.V.
Crop Protection Division
P.O. Box 7133
1077 JC Amsterdam
The Netherlands

M.J. GERRITSEN-WIELARD
Central Buro of Fruit and
Vegetables Auxions in
The Netherlands
P.O. Box 216
2700 AE Zoetermeer
The Netherlands

H. DE HEER
Head of the Delegation
Ministry of Agriculture,
Nature Management and Fisheries
Plant Protection Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen
The Netherlands

A.W.M. HUIJBREGTS
Commission for the Dutch
Food and Agricultural Industry
Sugarbeet Research Institute
P.O. Box 32
4600 AA Bergen op Zoom
The Netherlands

G. KLETER
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
General Inspectorate for
Health Protection
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture,
Nature Management and Fisheries
Department for the Environment,
Quality and Nutrition
P.O. Box 20401
2500 EK Den Haag
The Netherlands

I.M.F. RENTENAAR
Commodity Board for Arable
Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague
The Netherlands

E.M. DEN TONKELAAR
National Institute of Public
Health and Environmental
Protection
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven
The Netherlands

L.G.M.Th. TUINSTR
Ministry of Agriculture,
Natural Management and Fisheries
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen
The Netherlands

H.J. DE VRIES
Ministry of Agriculture,
Nature Management and
Fisheries
Plant Protection Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen
The Netherlands

P. VAN ZONEN
National Institute of
Public Health and
Environmental Protection
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven
The Netherlands

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

D.W. LUNN
Resistrar
Pesticides Board
Agricultural Compounds Unit
Ministry of Agriculture
and Fisheries
P.O. Box 40063
Upper Hutt, New Zealand

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Hanne-Grete Nilsen
Norwegian Food Control Authority
P.O. Box 8187 Dep.
N-0034 Oslo, Norway

Børge HOLEN
Pesticides Laboratory
Oslovn 1
N-1430 AAS, Norway

PHILLIPPINES
FILIPINAS

Dr. Napoleon DOMINGO
Embassy of the Phillippines
Laan Copes van Cattenburg 125
The Hague, The Netherlands

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Jan LUDWICKI
Chief of Toxicology Section
National Institue of Hygiene
24, Chocimska Str.
00-791 Warsaw, Poland

Wojciech MARTINEK
Chief of Laboratory Quality
Inspection Office
Ministry of Foreign Economic
Relations
11/13, Reymonta str.
60-791 Poznań, Poland

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREA

In-Shik HONG
Director Plant Protection
Division
Ministry of Agriculture,
Forestry and Fisheries
1 Jung angDong
KwacheunSi KyunggiDo, Korea

Moo-Gi HONG
Health Researcher
National Institute of Health
5, Nokbundong
EunpyungKu
Seoul, Korea

Noh-Won JUNG
Director
Kyung Nong Corporation
1337-4 Seo Cho Dong,
Seocho-Gu
Seoul, Korea

Il-Kyu LEE
Manager Business Dept.
Agricultural Chemicals
Industrial Association
1358-9 Seo cho-Dong
Seo cho-Ku
Seoul, Korea

Yi-Ki MIN
Manager
Hannong Corporation
237-10 Non Hyon-Dong
Kng Nam-Ku
Seoul, Korea

Byung-Hun SONG
Agricultural Researcher
Agricultural Chemicals Research
Institue RDA
249 Seo dun-Dong
Kwonsun-Ku Su won-Si
Kyunggi-Do, Korea

Sung-Bum YANG
Oriental Chemical Industries
50, Sokong-Dong, Chung-Gu
Seoul, Korea

**SPAIN
ESPAGNE
ESPANA**

Angel YAGUE
Jefe de Sección de Homologación
de Productos Fitosanitarios,
Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación
Juan Bravo 3B
28006 Madrid, Spain

Dolores GARCIA RIVAS
Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación
Juan Bravo 3B
28006 Madrid, Spain

Josefina LOMBARDEO
Laboratorio Arbitral
Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación
Carretera Coruna km 10, 700
28023 Madrid, Spain

Enrique CELMA
AEPLA, Ici-zeltia
Costa Brava 13a
Madrid 28034, Spain

**SWAZILAND
SWAZILANDIA**

A.F.G. SMITH
c/o Farnham House
Farnham Royal
Slough SL2 3RQ
United Kingdom

**SWEDEN
SUEDE
SUECIA**

Arne ANDERSSON
Chief Government Inspector
National Food Administration
P.O.Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

Ingegård BERGMAN
Principal Administrative Officer
National Food Administration
P.O. Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

Bengt-Göran ERICSSON
Toxicologist
National Food Administration
P.O. Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

Dicken JOHANSSON
Agronomist
Swedish Farmer's Cooperation
Chemical Department
P.O.Box 30192
S-104 25 Stockholm, Sweden

**SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA**

Hulda BARBEN
Swiss Federal Research Station
CH-8820 Wädenswill
Switzerland

I. -C. CIUREA
Jacobs-Suchard SA
Rue des Usines 90
CH-2003 Neuchâtel
Switzerland

W. KOBEL
PP 2.56
Ciba-Geigy Ltd.
P.O. Box
CH-4002 Basel
Switzerland

T. LAANIO
Swiss Society of Chemical Industry
c/o Ciba-Geigy Ltd.
CH-4002 Basel
Switzerland

Danièle MAGNOLATO
Nestec SA
CH-1800 Vevey
Switzerland

T. STIJVE
Nestec SA
CH-1800 Vevey
Switzerland

Cl. WÜTHRICH
Federal Office of Public Health
Food Control and Toxic Substances
Haslerstrasse 16
Postfach, CH-3000 Berne 14
Switzerland

**SYRIA
SYRIE
SIRIA**

Dr. Khalil ALSHEIKH
Deputy Plant Protection
Director Syria Damascus
Ministry of Agriculture
and Agrarian Reform, Syria

Taysir Sheikh OMAR
Head of Central Pesticide
Laboratory
Syria, Damascus
Ministry of Agriculture
and Agrarian Reform
Syria

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Mr. Surasak CHUASUKONTHIP
First Secretary
Royal Thai Embassy
The Hague, The Netherlands

Miss Suwimol LERDWERASIRIKUL
Scientist 6
Department of Agricultural
Toxic Substances
Chatuchak, Bangkok 10900
Thailand

Mr. Sak MONKONGKUNTIWONG
Officer 5
Commodity Standards Technical
Department of foreign trade
Ministry of Commerce
Bangkok 10200, Thailand

Mrs. Oratai SILAPANAPORN
Standards Officer 6
Thai Industrial Standards
Institute
Ministry of Industry,
Rama VI Rd. Bangkok 10400
Thailand

Mr. Bunlert SIRICHAJ
Scientist 7
Department of Foreign Trade
Ministry of Commerce
Bangkok 10200, Thailand

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

J.R. COX
Overseas Development
Administration
National Resources Institute
Central Avenue
Chatham Maritime
Kent ME4 4TB, UK

I.C. DEWHURST
Department of Health HEF(M)
2 Division, Hannibal House
Elephant and Castle
London SE1 6TE, UK

R.R. HIGNETT
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pesticides Safety Division
Ogg Building, Rothamstead
Harpenden, Herts AL5 2QJ, UK

A.R.C. HILL
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Central Science Laboratory
Hatching Green, Harpenden
Herts AL5 2BD, UK

C.F. HINSLEY
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pesticides Safety Division
Ergon House, c/o Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR, UK

R. ROWE
Department of Regulatory,
Toxicology & Environmental
Affairs
Dow Elanco Europe
Letcombe Laboratory
Letcombe
Regis, Wantage
Oxen OX12 9JT, UK

G. TELLING
Food and Drink Federation
6 Catherine Street
London WC2B 5JJ, UK

M. WATSON
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pesticides Safety Division
Ogg Building, Rothamstead
Harpenden, Herts AL5 2QJ, UK

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Glen CARMAN
President
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Blvd
Claremont, California 91711, USA

William J. COOK JR.
Box 690
Mt. Gretna,
Pennsylvania 17064, USA

Charles W. COOPER
Assistant Director
Center for Food Safety and
Applied Nutrition, FDA
200 C Street, S.W.
Washington, DC 20204, USA

Paul B. ENGLER
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Blvd.
Claremont,
California 91711, USA

Stanford N. FERTIG
Application Technology Research
U.S. Department of Agriculture
Agricultural Research Service
Building 1070, BARC-East
10300 Baltimore Avenue
Beltsville, Maryland 20705-2350
USA

John P. FRAWLEY
President
Health & Environmental International
400 W. 9th Street, Suite 401
Wilmington, Delaware 19809, USA

George B. FULLER
Director, Product Registration
and Regulatory Affairs
Monsanto Agricultural Company
800 N. Lindbergh Boulevard C2SB
St. Louis, Missouri 63167, USA

M.A. ISMAIL
Florida Department of Citrus
700 Experiment Station Road
Lake Alfred, Florida 33850, USA

Fred IVES
Chemist
Office of Pesticide Programs
Health Effects Division (H7509C)
U.S. Environmental Protection Agency
401 M Street, S.W.
Washington, DC 20460, USA

Bruce JAEGER
U.S. Environmental Protection Agency
Health Effects Division (H7509C)
401 M Street, S.W.
Washington, DC 20460, USA

Anne LINDSAY
Director, Registration Division
U.S. Environmental Protection Agency
Office of Pesticide Programs
401 M Street, S.W.
Washington, DC 20460, USA

Richard M. PARRY, Jr
Agricultural Research Service
U.S. Department of Agriculture
Bldg. 005 BARC
Beltsville, MD 20705, USA

John R. WESSEL
Director, Contaminants Policy Staff
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane
Rockville, Maryland 20857
USA

ZIMBABWE

L. TOET
Senior Analytical Chemist
Tobacco Research Board
Kutsaga Research Station
Airport Ring Road
Harare, Zimbabwe

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS ORGANISATIONS INTERNATIONALES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL CHEMISTS INTERNATIONAL (A.O.A.C.)

Derek C. ABBOTT
United Kingdom and Ireland
Representative
AOAC International
33 Agates Lane
Ashtead
Surrey KT21 2ND, UK

COUNCIL OF EUROPE

Peter BAUM
Partial Agreement in the Social
and Public Health Field

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)

Michael MURPHY
Expert, Directorate General
for Agriculture

Michael WALSH
Principal Administrator
Directorate General for
Agriculture

GREENPEACE

William BARCLAY
Research Coordinator
Pesticides Campaign
Greenpeace
1436 U St., N.W.
Washington DC 20009, USA

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(I.D.F.)**

Dr A. BLÜTHGEN
Institut für Hygiene der
Bundesanstalt für Milchforschung
Hermann Weigmannstr. 3/11
Postfach 6069
D-2300 Kiel 14, Germany

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF
CONSUMERS UNIONS (I.O.C.U.)**

R. VAN WELIE
Consumentenbond
Leeghwaterplein 26
2521 CV The Hague, Netherlands

**INTERNATIONAL TOXICOLOGY
INFORMATION CENTRE (ITIC)**

G. VETTORAZZI
Director ITIC
Paseo Miracóncha nr 10
E-20007 San Sebastian, Spain

**OFFICE INTERNATIONAL DE LA VIGNE
ET DU VIN (O.I.V.)**

Dr Dominique TUSSEAU
CIVC, BP 135
5, rue H. Martin
51204 Epernay Cedex
France

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
NATIONAL ASSOCIATIONS OF
PESTICIDE MANUFACTURERS
(GIFAP)**

S. BEHRENDT
BASF A.G.
Postfach 220
D-6703 Limburgerhof
Germany

M. BLISS
ISK Biotech Corporation
5966 Heisley Road
P.O. Box 8000
Mentor, OH 44061-8000, USA

Eric BRUNNER
Sandoz Agro Ltd.
4002 Brussels, Belgium

R.D. COSTLOW
Rohm & Haas Company
Independence Mall West
Philadelphia, PA 19105, USA

I. FRIEDMAN
Makhteshim Chemical Works Israel
P.O. Box 60
84100 Beer Sheva, Israel

G.R. GARDINER
79A Avenue Albert Lancaster
1180 Brussels, Belgium

A. GARNIER
Janssen Pharmaceutica N.V.
Plant Protection Division
2340-Beerse, Belgium

Z. GOLLOP
Dead Sea Bromine Co
P.O. Box 180
Beer Sheva, Israel

W. GRAHAM
Marsanto Europe S.A.
270-272 Av. de Terower
1150 Brussels, Belgium

B. Jurien DE LA GRAVIÈRE
Makhteshim-Agan France
118, Avenue Paul Doumer
F-92563 Rueil-Malmaison
France

A. HADJIYIANNI
FMC Corp.
1735 Market str.
Philadelphia, PA, 190103 USA

H. HOSODA
Nihon Nohyaku Co, Ltd.
2-5, Nihonbashi 1-chome
Chuo-Ku, Tokyo 103
Japan

B.G. JULIN
DuPont de Nemours
Mercure Centre
100 rue de la Fusée
B-1130 Brussels, Belgium

Gerhard KEUCK
Hoechst AG
P.O.Box 80 03 20
6230 Frankfurt 80
Germany

G. KÜLPS
Bayer A.G.
Pflanzenschutzzentrum Monheim
D-5090 Leverkusen Bayerwerk
Germany

S. MARUYAMA
Sumitomo Chemical Co
5-33 Kitahama, 40-Chome
Chuo-Ku, Osaka 541, Japan

J. MCCARTHY
NACA
1155 15th Street, N.W.
Suite 990
Washington, DC 20005, USA

R. NIELSSON
American Cyanamid
P.O. Box 400
Princeton, NJ 08543-0400

M. NOKATA
Nihon Nohyaku Co, Ltd
2-5, Nihonbashi 1-chome
Chuo-Ku, Tokyo 103, Japan

J.P.R. ORME
Schering Agrochemicals
Chesterford Park
Saffron Walden
Essex CB10 XL, UK

Zim PUNJA
ICI Agrochemicals
Fernhurst, Surrey, UK

F.J. RAVENEY
Agrilex
1 Place de la Gare
1260 Nyon, France

S. RICKAR
Merck & Co
Hillsborough Road
Three Bridges, NJ 08887, USA

Sylvain Yair ROTH
Marhteshim
283 Ave Louise Box 7
1050 Brussels, Belgium

Y. SHIMONAO
Hokko Chemical Industry Co.
Mitsui Building No. 2
4-4-2 Nihonbashi Hongoku-cho
Chuo-ku, Tokyo 103, Japan

S. SUGIMOTO
Nippon Soda Co. Dept.
Product Development Dept.
Agro-Pharm Division
2-2-1 Ohtemachi
Chiyoda-Ku, Tokyo 100, Japan

Y. TAKIMOTO
Sumitomo Chemical Co
5-33 Kitahama, 40-Chome
Chuo-Ku, Osaka 541, Japan

S. TAMAGAWA
Mitsui Toatsu Chemicals Inc.
2-5, Kasumigaseki, 3-chome
Chiyoda-Ku, Tokyo 100, Japan

J.S. THORNTON
Miles Inc.
P.O. Box 4913
Kansas City, Missouri 64120, USA

M. TSUKUI
Takeda Chemical Industry Ltd.
Japan

N. YATES-PARKER
Monsanto
800 N. Lindbergh Blvd
St. Louis, Missouri 63167, USA

Brian A. YOUNG
Programme Manager Battelle
505 King Avenue Columbus
Ohio 43201-2693, USA

Ken WHITAKER
Shell International Chemical
Company Ltd.
Shell Centre
London SE1 7PG, UK

FAO REPRESENTATIVES
REPRESENTANTS DE LA FAO
REPRESENTANTES DE LA FAO

Tony MACHIN
FAO Consultant
2 Ullathorne Road
London SW16 1SN, UK

**WHO REPRESENTATIVES
REPRESENTANTS DE L'OMS
REPRESENTANTES DE LA OMS**

John L. HERRMAN
International Programme on
Chemical Safety
World Health Organization
1211 Geneva 27, Switzerland

**FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS**

Enrico CASADEI
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome, Italy

David H. BYRON
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome, Italy

**NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAISES-BAJOS**

J.W. DORNSEIFFEN
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. R. HITTENHAUSEN-GELDERBLOM
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Inspectorate for Health
Protection
Hoogte Kadijk 401
1018 BK Amsterdam
The Netherlands

H. ROELFZEMA
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

P. OLTHOF
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. M. BUTER-GEERTSMA
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. K. SCHENKEVELD
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. M.B.J. STOK-LAARMAN
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. J.Ph.A. PIGMANS
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

Mrs. A.C.M. V.D. NOUWELAND
-V.D. PLOEG
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 3008
2280 MK Rijswijk
The Netherlands

W. BUITENWEG
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ACEPTACIONES

1. El Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones se reunió con objeto de seguir examinando cuestiones suscitadas en la reunión del 13 de abril de 1991. El documento para debate presentado de la reunión en 1991 ponía de relieve varios temas que justificaban una investigación y deliberaciones ulteriores con respecto a sus posibles repercusiones en la aceptación de límites máximos del Codex para residuos (LMR) por parte de los gobiernos nacionales. Ese documento original para debate se utilizó como plan de trabajo para la presente reunión.
2. La reunión tuvo ante sí dos documentos para debate basados en las respuestas recibidas a dos cartas circulares. La primera (distribuida en agosto de 1991) indagaba acerca de la función de los datos sobre eficacia para determinar las buenas prácticas agrícolas en el plano nacional y consideraba la elaboración ulterior de los estudios monográficos propuestos. La segunda (distribuida el 30 de octubre de 1991) indagaba acerca de las prácticas coercitivas y de un mecanismo para mejorar las comunicaciones entre el CCPR y la JMPR, específicamente, una propuesta sobre el procedimiento aplicable a los LMR en el Trámite 7B.
3. Las respuestas a las preguntas sobre la evaluación de la eficacia indicaban que en la mayor parte de los países se hacían algunas consideraciones sobre la eficacia en el establecimiento de LMR.
4. Las respuestas expresaban un consenso general acerca de que el país cuyas prácticas de fabricación se ponían en entredicho y el país que las ponía en entredicho compartían la responsabilidad de fundamentar sus posiciones respectivas con argumentos científicos. Ello significa documentar la necesidad de las buenas prácticas de fabricación con detalles sobre modalidades de uso, la identificación de las plagas combatidas y un resumen de la evaluación sobre eficacia.
5. Se reconoció que el Presidente del CCPR debía determinar claramente las razones de una intervención. Si reflejaba inquietudes sobre la IDA o sobre la interpretación de los datos relativos a los residuos en el establecimiento del LMR, existía un mecanismo para que la JMPR examinase dichas inquietudes. Una intervención relativa a BPF debía identificarse como tal y tal vez se considerase la posibilidad de remitirla a un grupo de expertos sobre eficacia para su resolución.
6. Se respaldó en general la continuación de los estudios monográficos como parte de un proyecto piloto encaminado a investigar la viabilidad de un grupo de expertos sobre eficacia. Se sugirió que las deliberaciones de un grupo de expertos sobre BPF constituirían un mecanismo para un mejor entendimiento de las cuestiones relacionadas con las BPF y tal vez resultara útil en caso de conflicto.
7. Se recibió una respuesta limitada a la petición de información sobre BPF y de datos complementarios sobre eficacia respecto de las combinaciones de plaguicida y producto propuestas para los estudios monográficos. Se sugirió que las directrices sobre BPF elaboradas por la Organización Europea de Protección de las Plantas (EPP) tal vez constituyeran una base a partir de la cual podría avanzarse en los estudios monográficos. En vista de lo antedicho, se recomendó seguir estudiando el tolfluanid en las manzanas y el permetrin en la lechuga.
8. Para que se realizaran los estudios monográficos, se requería una promesa de suministro de datos sobre eficacia. A fin de tener los proyectos de estudios monográficos listos para examinar en la JMPR de 1992, se fijó un plazo hasta el 30 de junio de 1992 para presentar dicha información al Presidente del

Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones. Si no se suministraba tal información, se consideraría que ello reflejaba una falta de apoyo para continuar estos estudios monográficos y para seguir considerando la posibilidad de establecer un grupo de expertos sobre eficacia.

9. Aparte del Reino Unido y Alemania, ninguna otra delegación facilitó copias de las directivas o directrices pertinentes para el establecimiento de datos sobre eficacia. Se confiaba en que una comparación entre directrices nacionales tal vez permitiera entender mejor las diferencias entre los países y facilitaría la definición de un conjunto de principios generales. Se reiteró la petición de dicha información y los nombres de expertos que tal vez participasen en la realización de ese proyecto experimental.
10. Se sintetizaron las respuestas a la cuestión de las prácticas nacionales aplicadas para velar por la observancia de las disposiciones. Las respuestas indican claramente que en algunos países los LMR se aplican estrictamente como límites absolutos, mientras que en otros se admite un margen de error en la determinación de niveles de acción por encima de los cuales podrían adoptarse medidas coercitivas o reglamentarias.
11. Se presentó una propuesta para mejorar la comunicación entre el CCPR y la JMPR y un mecanismo para el seguimiento de las remisiones a la JMPR, sobre todo de LMR en el Trámite 7B.
12. El Presidente del CCPR envió una carta a las delegaciones mencionadas en el informe de la 23a. reunión del CCPR pidiendo que se pusiera a disposición del CCPR con tiempo suficiente para la 24ª reunión, información (ya sea en forma de datos adicionales como de explicaciones científicas) que respaldase sus intervenciones. Las respuestas a esta petición han sido limitadas. Se propuso que, en el futuro, las respuestas a dicha carta se presentasen al CCPR como documento de sala; éste indicaría claramente la situación de las intervenciones, es decir, si se expondría información de apoyo, si se había facilitado la información prometida y el porvenir del LMR.
13. Se propuso elaborar una lista de LMR vigentes en el Trámite 7B, acompañada de las razones de su remisión la identificación de la parte responsable. La lista se distribuiría a los participantes en el CCPR para recabar observaciones y determinar la información que se recibiría, si la hubiere. En base a tales respuestas, el CCPR debería examinar lo siguiente:
 - i) si la JMPR ha determinado que se carece de información decisiva sobre BPF o residuos y no se ha recibido ninguna promesa de datos de apoyo, se propondrá la supresión del LMR;
 - ii) si el fundamento para mantener el LMR en el Trámite 7B son las intervenciones de los países, que no se han fundamentado, se propondrá adelantar el LMR al Trámite 8. Ello podría comprender declaraciones generales como las de que "la IDA es demasiado baja" o "todo LMR superior a 5 es demasiado elevado"; por lo tanto, la JMPR no dispondrá de datos adicionales ni de explicaciones científicas para realizar su examen.
14. Se propuso un mecanismo para el seguimiento de los LMR remitidos a la JMPR. Se observó que, para ser eficaz, este procedimiento exigirá cierta disciplina y mayor trabajo y esfuerzos de parte de las Secretarías Conjuntas, del Presidente del JMPR y, sobre todo, de los participantes en el CCPR. Se sugirió que dicho procedimiento tal vez se aplicaría en la presente reunión del CCPR.
15. Se expresó cierta inquietud porque el máximo de tres años que podría mantenerse un LMR en el Trámite 7B no sería suficiente para que los países obtengan los datos necesarios sobre residuos. Sin embargo, se observó que la Comisión se reunía cada dos años y que, por lo tanto sería preferible un máximo de dos años. Además, en vista del hecho de que el LMR ya habría estado en el sistema del Codex 3 años o más desde el primer examen de la base de datos y su ingreso en el procedimiento de trámites, un límite máximo de dos años para el Trámite 7B era suficiente.

16. Se adjunta la propuesta enmendada aceptada por el Grupo de Trabajo. La misma se recomendó al CCPR en su reunión plenaria para que la adoptara.
17. Se observó que la Guía de la FAO para la evaluación de datos sobre residuos de plaguicidas y la estimación de límites máximos para residuos de plaguicidas en alimentos y piensos no estaba lista todavía. Se esperaba tener el proyecto de Guía con tiempo suficiente para examinarlo en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, en la 25a. reunión del CCPR, en 1993.

PROCEDIMIENTO PROPUESTO AL CCPR PARA LOS FUTUROS LMR EN EL TRAMITE 7B

1. Un LMR se pondrá en el Trámite 7B únicamente cuando haya una posibilidad razonable de que vaya a suministrar información. Un país determinado u otra parte deberá comprometerse verbalmente a suministrar o tratar de suministrar información adicional para que la examine la JMPR.

La razón de la intervención y la delegación que vaya a suministrar la información deben constar en el informe de la reunión.

La "información adicional" puede comprender las razones científicas de la intervención de un país y la documentación pertinente, pero no necesariamente deberán presentarse datos nuevos a menos que la justificación se base en datos que no hubieran estado a disposición de la JMPR.

2. A fin de programar el examen de la JMPR para el año, la Secretaría Conjunta de la JMPR debe recibir la información a más tardar un mes antes del CCPR (por ejemplo, el 31 de mayo).

La Secretaría del Codex y el Presidente del CCPR recibirán copias de la carta de transmisión pero no de la presentación detallada.

3. Si para el 31 de mayo la JMPR no ha recibido una confirmación escrita de que hay información adicional disponible, el Presidente del CCPR enviará una carta a la parte comprometida solicitándole la información adicional (remitiéndose copia remitiéndose a las Secretarías de la JMPR). La carta hará referencia al informe de la reunión y, específicamente, a la información adicional prometida.

4. Dentro de los tres meses posteriores al CCPR (por ejemplo, el 31 de julio) debe enviarse al Presidente del CCPR una respuesta escrita (remitiéndose copia a las Secretarías de la JMPR) sobre la manera en que se prevé cumplir con la promesa, la información que se suministrará y el momento de la presentación.

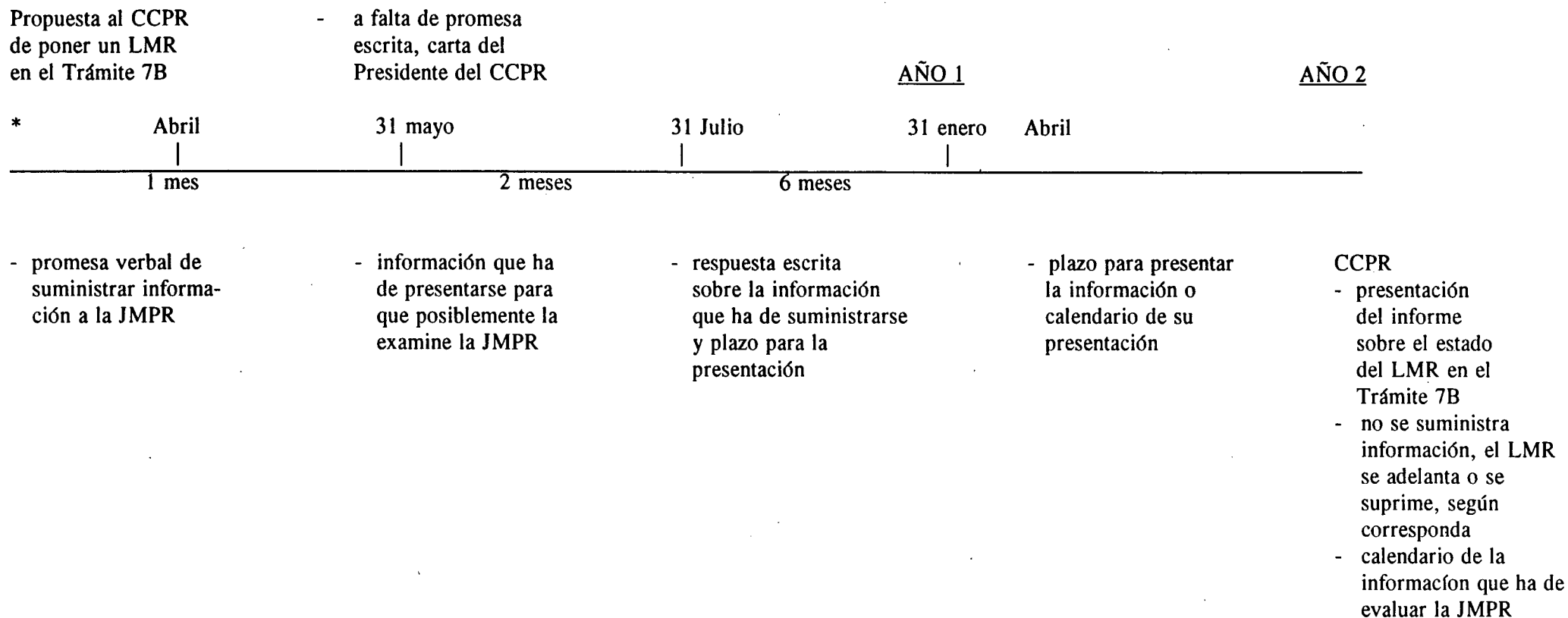
5. Si la información prometida o la promesa de suministrarla no se reciben para el 31 de enero del año siguiente, se supondrá que la información no se presentará en la reunión siguiente del CCPR. La propuesta de LMR se adelantará o se suprimirá, según considere apropiado la Comisión. Esa medida podrá modificarse únicamente mediante la presentación efectiva de la información adicional necesaria en apoyo de la intervención y el examen de la misma por la JMPR.

La Secretaría del CCPR preparará un breve informe sobre la situación de los LMR en el Trámite 7B y lo pondrá a disposición del CCPR en forma de documento de sala de conferencias.

6. Si la información adicional no se presenta en el plazo prometido, el CCPR considerará sus opciones según las circunstancias. Normalmente, la parte comprometida deberá explicar por escrito al Presidente del CCPR las razones de cualquier retraso a fin de que la propuesta se mantenga en el Trámite 7B más allá del plazo establecido.

Ningún LMR puede mantenerse en el Trámite 7B durante más de dos años.

Procedimiento propuesto al CCPR para los LMR en el Trámite 7B



* Cabe observar que los países tienen suficientes posibilidades para determinar si se dispone de más información y (en caso necesario) obtener datos a fin de someterlos al examen de la JMPR o de cumplir con las recomendaciones de la JMPR.

- El calendario de los exámenes de la JMPR se publica con uno a tres años de anticipación.
- Hay al menos dos ruedas de observaciones de los gobiernos sobre la recomendación de la JMPR antes de que las propuestas lleguen al Trámite 7B.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia de los Sres. L.G.M. Th. Tuinstra y P. van Zoonen (Países Bajos), con la asistencia de representantes de los siguientes países y organizaciones: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, República Popular de China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Malasia, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Siria, Suecia, Suiza, Tailandia, Zimbabwe, AOAC, O.I.V.

EXAMEN DE LA LISTA DE RECOMENDACIONES SOBRE METODOS DE ANALISIS

1. Como se había decidido en la reunión anterior, los participantes recibieron una lista revisada de recomendaciones sobre métodos de análisis y formularon observaciones al respecto. La versión final se puso a disposición de la Secretaría del Codex en octubre de 1991. Como se prevé imprimirla en el otoño de 1992, en ella también se incorporarán las observaciones recibidas durante la presente reunión. Ello significa que, con respecto a los primeros 169 plaguicidas, las recomendaciones comprenderán referencias a la bibliografía publicada. La petición formulada el año pasado sobre un método para el compuesto 156 (clofentezina) llevaron a incorporar una referencia reciente. Sin embargo, hasta el momento, no se han recibido referencias bibliográficas sobre los siguientes compuestos nuevos: bentazona (172), buprofezín (173), cadusafos (174), glufosinato-amonio (175) y hexitiazox (176). También falta información sobre el compuesto 170 (hexaconazole). Vuelve a pedirse al GIFAP que aliente a los Estados Miembros a presentar métodos para publicarlos en forma que estén a disposición de todos.

BUENAS PRACTICAS EN EL ANALISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

2. Los participantes en la reunión del año pasado recibieron un proyecto revisado en octubre de 1991. Se recibieron observaciones de 11 participantes hasta dos semanas antes de la reunión de este año. Durante el examen del proyecto revisado se puso de manifiesto que era necesario reescribir los párrafos sobre el uso de la espectrometría de masas. Se observó que sólo se necesitaba información detallada sobre la manera apropiada de comunicar el resultado analítico. Ahora se prevé que el proyecto final se enviará a los participantes en el Grupo de Trabajo para fines del verano de 1992 a fin de que se someta a la aprobación del CCPR en su 25ª reunión.

PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES

3. Se observó que, desde un punto de vista analítico, los LMR tendrían que referirse al producto en su totalidad. Sin embargo, para evaluar el LMR aplicables a todo un producto debían presentarse los datos correspondientes a la JMPR. El Grupo de Trabajo domó nota de las conclusiones de la JMPR de 1991, las aceptó y queda a la espera de recibir más información en el futuro. El criterio básico según el cual la JMPR aplica el coeficiente de reparto entre agua y octanol como indicador principal de la liposolubilidad, complementado con datos sobre residuos, también podría servir de base a la labor de otros grupos del Codex, como el CCFAC.

METODOS DE SELECCION

4. En relación con ALINORM 91/24A, párr. 295, el Grupo de Trabajo examinó la necesidad de métodos de selección par adoptar decisiones a favor o en contra y decidió incluir en un anexo de las Recomendaciones sobre Métodos de Análisis, una guía de referencia sobre inmunoensayos y otros métodos basados, por ejemplo, en el crecimiento micótico o en la inhibición de la colinesterasa.

PROBLEMAS SUSCITADOS POR LMR DE PLAGUICIDAS CON METABOLITOS COMUNES

5. El Grupo de Trabajo hizo suyas las opiniones expresadas el año pasado en el sentido de que, para los fines de la observancia, la definición del residuo

debería comprender el número mínimo posible de compuestos. El Grupo de Trabajo prefiere decididamente combinar los LMR de plaguicidas con metabolitos comunes incluyéndolos en una lista única o al menos, un sistema apropiado de referencias cruzadas toda vez que se superpongan las modalidades de uso.

ESTABILIDAD DE LAS MUESTRAS ANALITICAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO

6. El representante del GIFAP informó acerca de las directrices sobre la estabilidad de los residuos durante el almacenamiento (véase el anexo 1 del presente documento). El Grupo de Trabajo examinó brevemente el asunto y expresó su aprecio por el trabajo.

PARTE DEL PRODUCTO QUE HABRA DE ANALIZARSE

7. Se informó al Grupo acerca de problemas suscitados con la preparación de muestras para el análisis. Afectaban, en particular, a muestras de papas, zanahorias, chirivías y otras hortalizas de raíz. Se recomienda el siguiente procedimiento: lávense los tubérculos de papa en agua corriente fría, cepillándolos delicadamente con un cepillo suave para eliminar, en caso necesario, la suciedad y los desechos y luego séquese suavemente con una toalla de papel limpia. El mismo procedimiento se aplica a las zanahorias, salvo que, después del secado las sumidades de éstas deben extraerse cuidadosamente con un cuchillo cortando la base del tallo en el punto inferior de unión de los peciololes exteriores. Si de esa manera se llegara a cortar un anillo de tejido de raíces de corona hueca, ese material debe combinarse nuevamente con las raíces.

Se recomienda revisar en consecuencia la parte VI de la Guía. De esa manera, serán superfluas las existentes notas al pie de página ("lávese antes del análisis") en relación con el tecnacene (115), carbendazím (72) tiabendazol (65) e imazalil (110).

PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ANALISIS DEL DITIOCARBAMATO

8. Las plantas pertenecientes a la familia *Cruciferae* (o *Brassicaceae*) contienen naturalmente ciertos compuestos sulfurosos presentes que se degradan produciendo CS₂ en las condiciones aplicadas para el análisis de ditiocarbamatos. Las plantas que han presentado este problema hasta el momento son las siguientes: col, repollitos de Bruselas, brécol, mooli, rábano, nabo, rutabaga y berro. Aunque, por el momento, no se han fijado LMR del Codex para ditiocarbomatos en este grupo de productos, los efectos mencionados deben tenerse en cuenta. La cantidad de CS₂ generado por el material vegetal puede aumentar con el tiempo posterior a la cosecha. El CS₂ generado por los residuos de ditiocarbamato no puede distinguirse del producido por otros compuestos sulfurosos presentes en esos productos.

Además, las cebollas y puerros, etc. en las condiciones del análisis no parecen generar CS₂ a partir de compuestos presentes naturalmente pero sí producen otros compuestos sulfurosos volátiles (por ejemplo, disulfuri de dimetilo), que puede ser difícil separar del CS₂ por cromatografía. Estos contaminantes particulares pueden producir resultados falsos cuando se utiliza un detector fotométrico de llama específico para el azufre pero se distinguen fácilmente del CS₂ mediante una combinación de cromatografía de gases y espectrometría de masa.

ARMONIZACION

9. El Grupo de Trabajo sabe que el Comité Europeo de Normalización ha establecido comités técnicos (CEN TC 275 GT 3 y 4) para elaborar métodos de referencia aplicables a plaguicidas en alimentos grasos y no grasos. Se sugiere encarecidamente que el CCPR envíe su lista de métodos a esos grupos.

El Grupo de Trabajo examinó brevemente la reciente creación de laboratorios comunitarios de referencia en la Comunidad Europea. Para información del Grupo de Trabajo, se podrá a su disposición un documento sobre los objetivos y cometidos de esos laboratorios de referencia.

El Grupo de Trabajo observó que el informe de la sexta reunión del CCRVDF (ALINORM 93/31) trataba varios temas de carácter más general que tal vez pudieran aplicarse a su labor. En la próxima reunión, se prestará más atención a esos elementos de interés común.

La reunión expresó inquietud frente al número creciente de LMR recomendados por otras organizaciones en niveles innecesariamente e impracticablemente bajos respecto de los cuales no siempre se disponía de datos pertinentes ni de una justificación. También se señaló el costo mucho más alto de los análisis en esos niveles tan bajos.

PROBLEMAS DE MUESTREO

10. Se observó que podían suscitarse problemas en el muestreo de lotes con una distribución de residuos regular en el lote pero despareja en los envases. Las directrices vigentes sobre muestreo del CCPR no abordaban estos problemas (Sección V).

ESTABILIDAD DE LOS RESIDUOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO
(Preparado por el GIFAP - Grupo de Trabajo sobre Residuos)

Las muestras deben analizarse lo más rápidamente posible después de la recolección, antes de que ocurran cambios físicos y químicos. Si las muestras no pueden prepararse y analizarse apenas se reciben en el laboratorio, debe estudiarse la estabilidad de los residuos en las condiciones de almacenamiento.

Deben efectuarse estudios sobre la estabilidad de los residuos y las muestras durante períodos de tiempo determinados y a la temperatura de almacenamiento utilizándose plaguicidas y substratos representativos. Los intervalos de muestreo y análisis dependen de la información existente sobre la estabilidad potencial del residuo. Puede considerarse un mínimo de 5 intervalos de muestreo, con inclusión del tiempo 0, sea cual fuere la duración total del estudio. Si es probable que la degradación sea relativamente rápida, pueden escogerse intervalos de 0, 14, 28, 56 y 112 días; si la información disponible muestra una estabilidad razonable de los residuos, pueden seleccionarse intervalos más prolongados, por ejemplo, de 0, 1, 3, 6 y 12 meses. Los estudios sobre estabilidad deben realizarse con material de muestreo sujeto a los mismos procedimientos de preparación de muestras y condiciones de almacenamiento que las muestras de residuos de una magnitud correspondiente del estudio sobre residuos. Tal vez se necesiten datos sobre una variedad representativa de cultivos agrícolas (Codex), por ejemplo, materiales que contengan agua, aceite, proteínas y almidón para respaldar los ensayos de residuos y datos sobre tejidos animales, leche y huevos para respaldar los estudios sobre la transferencia de los animales.

Pueden realizarse experimentos con muestras preparadas que contengan residuos. Alternativamente, a ciertas fracciones de muestras de control preparadas debe añadirse una cantidad conocida de un agente químico en condiciones normales de almacenamiento. Los estudios sobre la estabilidad durante el almacenamiento deben efectuarse con concentraciones suficientemente elevadas en el material inicial para seguir con suficiente precisión la posible disipación. Los valores relativos a los residuos deben mantenerse dentro de lo previsto pero al menos diez veces el límite de determinación del método analítico para demostrar con certeza la posible descomposición.

Las condiciones de almacenamiento deben permitir la máxima estabilidad del residuo; en general, las muestras se almacenan en un congelador, preferentemente a -20°C.

El método analítico debe permitir la determinación del compuesto de origen y sus metabolitos de interés. Por cada fecha de muestreo deben analizarse al menos dos muestras, junto con lo que se haya recuperado durante el procedimiento.

Los resultados sobre estabilidad durante el almacenamiento se presentan en cuadros y comprenden valores medios e individuales. Debe comunicarse lo que se haya recuperado como resultado del procedimiento. Si se observa una reducción significativa, debe establecerse una curva de disipación con los valores medios o los individuales. Las coordenadas de dicha curva son el tiempo de almacenamiento (x) y el porcentaje de residuos (y). En esta curva puede leerse el porcentaje de disipación en cualquier punto temporal de la curva.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS
DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia de M. Salwa Dogheim (Egipto). Participaron en las deliberaciones los países y organizaciones siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, España, Gabón, Indonesia, Irán, Israel, Malasia, México, Marruecos, Nueva Zelandia, Países Bajos, Siria, Suecia, Suiza, Tailandia, Zimbabwe, Greenpeace y el Centro Internacional de Información Toxicológica.

La Secretaría recordó al Grupo sus decisiones y acuerdos suscritos por el CCPR en su 23ª reunión, que constan en los párrafos 304 a 310 y en el Apéndice V de ALINORM 91/24A. Comprenden el siguiente mandato revisado:

- identificar los principales plaguicidas utilizados en los países en desarrollo, así como los cultivos alimentarios en los que se aplican;
- proporcionar información que permita elaborar LMR para los plaguicidas utilizados en los distintos países;
- identificar cuestiones de residuos de plaguicidas que susciten preocupación en los países en desarrollo, para someterlos al examen del CCPR;
- promover el intercambio de información sobre plaguicidas entre países;
- mantenerse en contacto con los Comités Coordinadores Regionales del Codex, según convenga.

Las deliberaciones iniciales del Grupo de Trabajo se centraron en las observaciones de los gobiernos presentadas a los Presidentes Regionales del Grupo de Trabajo en respuesta a la carta circular CL 1991/15-PR, Parte B.5. El cuestionario se había distribuido a fin de obtener información sobre los plaguicidas que se utilizaban en la actualidad en los países en desarrollo y los cultivos a los que se aplicaban e información sobre el establecimiento del LMR.

El Presidente Regional para América Latina y el Caribe de Grupo de Trabajo (Dr. R. González, Chile) presentó al Grupo un excelente resumen de los problemas señalados por los países de la región en materia de residuos de plaguicidas. Se trataba de problemas relacionados con el control reglamentario (por ejemplo, problemas de comunicación entre los diversos organismos gubernamentales y los órganos del Codex, de los sistemas de registro, los intervalos previos a la cosecha, los procedimientos de aceptación), con las instalaciones, servicios y capacidades de análisis y detección de residuos y con la detención en países importadores (publicación de detenciones y rechazos, usos no registrados de plaguicidas).

El Presidente Regional para Asia del Grupo de Trabajo (Dr. Edhbal Taheri, Irán) indicó que se había recibido de Tailandia una respuesta al cuestionario en la cual se mencionaban los usos principales de los plaguicidas en ese país. También se informó al Grupo de que Irán había identificado los principales plaguicidas utilizados, había establecido un Comité Nacional sobre Residuos de Plaguicidas, organizado seminarios y cursos de capacitación para promover buenas prácticas agrícolas, establecido directrices en farsi sobre el uso de plaguicidas y seguía participando en el SIMUVIMA/ALIMENTOS.

El Sr. G.N. Hooper, de Australia, (Presidente Regional para el Pacífico Sudoccidental), también puso al Grupo al día acerca de las actividades regionales relativas al acopio y difusión de información sobre plaguicidas.

Otras delegaciones presentes en la reunión comunicaron oralmente problemas asociados con el uso de plaguicidas en sus respectivos países. Varios países indicaron que se habían visto perjudicados por la legislación vigente en países desarrollados en relación con plaguicidas de uso limitado. La delegación de la Argentina indicó que había establecido diversos LMR para plaguicidas en hortalizas

y tenía varios laboratorios de evaluación de residuos en hortalizas y productos pecuarios. La delegación de Cuba señaló que actualizaría la información presentada anteriormente.

La delegación del Canadá aclaró su posición respecto de la aceptación de LMR del Codex conforme a la cual se aceptaban productos con residuos de compuestos no registrados en el Canadá si los niveles de residuos eran inferiores a 0,1 ppm. Se informó a la reunión de que el Canadá había comenzado recientemente a establecer LMR inferiores a 0,1 mg/Kg, toda vez que ello fuera apropiado, en pro de la armonización con los LMR del Codex o LMR de interlocutores comerciales. Estaba programado examinar el año siguiente las medidas reglamentarias relativas a LMR inferiores a 0,1 mg/Kg.

La delegación del Canadá también advirtió que diversos compuestos identificados por el Grupo de Trabajo sobre Prioridades se retirarían de la lista de prioridades por falta de datos. Se fomentaba la identificación de compuestos de uso alternativo. Se indicó que probablemente se suprimirían el carbofenotión, clorobencilato, dicloran y cartap. Además, era incierto el futuro de los LMR para clormecuat, antifenilo, endrina, etoxiquín, formotión, piretrinas y pirimifosmetilo.

El Grupo de Trabajo concluyó sus deliberaciones volviendo a poner de relieve las necesidades de los países en desarrollo indicadas más arriba en relación con el establecimiento de infraestructuras y medios de coordinación entre diferentes ministerios, una transferencia más fácil de información, la identificación de métodos de análisis poco costosos y fiables e información general sobre la utilización de plaguicidas en países y regiones en desarrollo. El Grupo de Trabajo también concluyó que los países importadores debían tratar de publicar regularmente información sobre residuos detectados en productos importados a fin de ayudar a los países en desarrollo a modificar en consecuencia su utilización de plaguicidas.

El Grupo de Trabajo recomendó continuar con el mismo mandato y solicitar a los gobiernos a través de los presidentes regionales y puntos de contacto del Codex observaciones sobre las preguntas distribuidas anteriormente. Además, se decidió que los presidentes regionales seguirían siendo los designados en al reunión anterior, con excepción de la señora Salwa Dogheim, de Egipto, que había sido nombrada Presidenta para la Región de Africa.

Presidenta:	Sra. Salwa Dogheim (Egipto)
Presidente Regional para Asia:	Dr. Eghbal Tahewri (Irán)
Presidenta Regional para América Latina y el Caribe:	Dr. R. González (Chile)
Presidenta Regional para Africa:	Sra. Salwa Dogheim (Egipto)
Presidente Regional para el Pacífico sudoccidental:	Sr. G.N. Hooper (Australia)

Por último, el Grupo de Trabajo también expresó su firme apoyo y aprecio al Gobierno de Cuba por haberse ofrecido a hospedar al CCPR en su 25ª reunión. Se coincidió en que el hecho de que la reunión se celebrase en Cuba constituiría un incentivo para que los países en desarrollo participaran de manera más positiva y efectiva en las deliberaciones del CCPR.

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

Programa de la JMPR

Las Secretarías conjuntas presentaron el calendario provisional de las JMPR para 1992 y 1993. Se observaron diversos cambios respecto del calendario anterior, publicado en ALINORM 91/24A. El informe de la reunión de 1992 contendrá el nuevo calendario.

Examen de las propuestas de 1992 relativas a la inclusión en la lista de prioridades

El calendario de examen de las nuevas propuestas aparece en el Cuadro que figura a continuación:

PLAGUICIDA	PAIS	FABRICANTE	JMPR*
Fenpropimorph	Suiza	Ciba Geigy	JMPR de 1994
Fenpyroximato	Japón	Nihon Nohyaku	JMPR de 1995
Haloxifop	Irlanda	Dow/Elanco	JMPR de 1995
Tolclofos-metilo	Suecia	Sumitomo	JMPR de 1994

Otras propuestas

El examen de las propuestas que se indican a continuación no puede programarse hasta que no se haya recibido más información:

NOMBRE COMUN	PAIS	FABRICANTE	JMPR
Clozolinato (fungicida)	Propuesto por Suecia por haberse encontrado, a través de programas de seguimiento, residuos en frutas y/u hortalizas	No se ha contactado a ninguna empresa en relación con la disponibilidad de datos para la JMPR	
Tetradifón (acaricida)	Propuesto por Suecia por haberse encontrado, a través de programas de seguimiento, residuos en frutas y/u hortalizas	No se ha contactado a ninguna empresa en relación con la disponibilidad de datos para la JMPR	

Seguimiento de propuestas anteriores

Setoxidim: En la reunión de 1991 se sugirió que la JMPR debía examinar simultáneamente el cletodim y el setoxidim porque la mayor parte de los metabolitos de ambos compuestos eran idénticos. El fabricante de setoxidim (Nipon Soda) ha indicado que no pondrá ningún dato a disposición de la JMPR.

Quinalfos: El fabricante (Sandoz) ha obtenido datos nuevos en apoyo de las tolerancias de Organismos de Protección del Medio Ambiente de los EE.UU. (EPA) para productos importados pero indicó que no estaría en condiciones de respaldar simultáneamente las actividades del Codex. La delegación de los EE.UU. indicó que seguiría examinando el asunto con el fabricante.

Fenarimol: El fabricante Dow/Elanco indicó que podía suministrar información sobre esta propuesta.

Actualización sobre reevaluaciones

Los fabricantes han suministrado algunos datos actualizados para programar la reevaluación de plaguicidas (con IDA establecidas antes de 1976), lo que se verá reflejado en el calendario de la JMPR.

Con respecto a los 12 plaguicidas con IDA establecidas de 1976 a 1980, se ha recibido la información siguiente:

Carbofenotión (011): No se recibirá información del fabricante. Se ha indicado que el fabricante, Stauffer, ha suspendido la elaboración del producto en 1987 (ref. Farm Chemicals Handbook) y en los Estados Unidos se ha suprimido todo producto que lo contenga.

Clorobenzilato (016): Ciba Geigy, anteriormente el principal fabricante de clorobenzilato, ha indicado que no suministrará más datos. Todos los productos se han suprimido en los Estados Unidos.

Diquat (031): El fabricante (ICI) está preparando más datos toxicológicos sobre el diquat. Estos se presentarán con tiempo suficiente para la JMPR de 1993. No se suministrarán más datos sobre residuos.

Fentiión (039): El fabricante (Bayer), ha indicado que en muchos países se sigue aplicando el fentiión a una diversidad de cultivos y que podría facilitarse un conjunto de datos actualizados con tiempo suficiente para la JMPR de 1995 pero no antes.

Triclorfón (066): El fabricante (Bayer) ha indicado que el triclorfón sigue aplicándose en muchos países a una diversidad de cultivos y que podría presentarse un conjunto de datos con tiempo suficiente para la JMPR de 1995 pero no antes.

Tiometón (076): El fabricante (Sandoz) indicó que se han programado diversos estudios nuevos sobre el tiometón, con inclusión de algunos de largo plazo. Estos podrían presentarse con tiempo suficiente para que se examinen en la JMPR de 1995.

Tiofanato-metilo (077): El fabricante sólo tiene a disposición una cantidad limitada de datos nuevos, es decir, diversos estudios sobre mutagenicidad. Los datos podrían presentarse a la JMPR en cualquier momento. La JMPR considerará la fecha de examen de este plaguicida en relación con el estado de evaluación del benomilo y del carbendazim. Se ha programado provisionalmente examinar esos tres compuestos en 1995.

Diclorán (083): El fabricante (Schering) ha indicado que, debido a una participación decreciente en el mercado y a los costos de mantenimiento de registros, Schering AG dejará de financiar el registro y, por consiguiente, no se suministrarán datos a la JMPR. Por estas razones comerciales, se ha retirado el registro del producto en los Estados Unidos.

Cartap (097): El fabricante de cartap tiene a disposición un número limitado de datos nuevos sobre el cartap, que podrían presentarse en cualquier momento.

Fosmet (103): El fabricante (ICI) está preparando más datos toxicológicos, que podrán presentarse con tiempo suficiente para la JMPR de 1993. La evaluación del fosmet esta programada para la JMPR de 1994.

Guazatine (114): El fabricante (Rhone-Poulenc) ha suministrado una lista de todos los datos disponibles (toxicología, residuos, métodos de análisis, medio ambiente) y ha indicado que en 1991 se han emprendido estudios nuevos sobre cronicidad en ratas, ratones y perros y un estudio de tres generaciones de ratas. Se programará provisionalmente para 1995 o 1996, según los datos de que se disponga.

Triforine (116): El fabricante (Shell) ha indicado que sería posible suministrar datos a la JMPR para cualquier fecha que se fije. El examen se ha programado provisionalmente para la JMPR de 1994.

Procedimiento propuesto para el examen periódico de plaguicidas

El Proyecto de Procedimiento examinado el año pasado se enmendó significativamente tomándose en consideración las observaciones recibidas, por lo cual el Grupo de Trabajo sobre Prioridades tendría que examinar exhaustivamente el nuevo Proyecto. Además del Procedimiento, se han indicado los plaguicidas que podrían encontrarse en cada trámite del mismo.

Las deliberaciones se centraron en los plaguicidas acerca de los cuales parecía haber cierta seguridad de que los datos toxicológicos no se modificarían sustancialmente. En estos casos, la obtención de datos complementarios sobre residuos y buenas prácticas agrícolas no garantizarían el uso continuo del producto. La información sobre buenas prácticas agrícolas tal vez fuera útil como indicación de la importancia del plaguicida en ciertos países y del tiempo necesario para ajustar la utilización nacional, por ejemplo, para encontrar alternativas. Se expresó bastante interés por establecer límites temporales al final de los cuales, si no se presentaban los datos necesarios, se recomendaría a la Comisión que retirara los CXL. El Grupo de Trabajo era consciente de que una reevaluación completa exigía todo tipo de datos y no solamente los toxicológicos.

Como el nuevo Proyecto no había estado disponible con tiempo suficiente para dar a los miembros del Grupo de Trabajo la oportunidad de examinarlo detenidamente, se convino en suministrar por escrito más observaciones al Presidente o a la Secretaría del Grupo de Trabajo durante el transcurso de la reunión y se consideró que tal vez hubiera tiempo para deliberar al respecto durante la reunión plenaria.

Evaluaciones de la JMPR, cuestiones de procedimiento

En el documento adjunto se describen algunas dificultades encontradas por la JMPR de 1991 durante el examen periódico de algunos de los compuestos más antiguos y se recomiendan algunas medidas algunas para resolverlas.

**PLAGUICIDAS QUE SE HA PROGRAMADO PROVISIONALMENTE
SOMETER A UNA EVALUACION O REEVALUACION
POR PARTE DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

A continuación reproducimos una lista provisional de compuestos que ha de examinar la JMPR entre 1992 y 1996. Los compuestos que no han sido evaluados y que se recomienda hacer objeto de una atención prioritaria en la 24ª reunión del CCPR o antes, se indican con un asterisco (*). Todos los demás compuestos han de ser reevaluados.

Reunión Conjunta de 1992:

Evaluación toxicológica	Evaluación del residuo
<p>*Abamectín (177) Aldicarb (117) *Bifenthrin (78) Chlorpyrifos-metil (90) *Cicloxiidim (179) Dicofol (26) *Ditianón (180) Fembutatín, óxido de (109) Iprodione (111) Metidati3n (51) *Miclobutanil (181) *Penconazole (182) Piperonil but3xido (62) Pirimifos-metilo (86) *Profam (183) Pirazofos (153) Tiram</p>	<p>*Abamectín (177) Aldrina/dieldrina (001) Anilazina (163) Benalaxilo (155) Benomilo/carbendazim/tiofanato-metilo (069/072/077) *Bifentrín (178) Ion bromuro (bromuro inorgánico) Bromometano (metil bromuro) (052) Clofentezina (156) *Cicloxiidim (179) Ciflutrín (157) Cihexatín (067) Ciromacina (169) Deltametrín (135) Compuestos con demet3n Dicofol (026) Dinocap (087) *Ditian3n (180) Endrina (033) Etrimfos (123) Fembutatín, 3xido de (109) Flucitrinato (152) Iprodiona (111) Metalaxil (138) Metacrifos (125) Metidati3n (051) *Miclobutanil (181) Parati3n-metilo (059) Forato (112) *Penconazole (182) Piperonil but3xido (062) Procloraz (142) Procimidone (136) Profenofos (171) *Profam (183) Pirazofos (153) Triazofos (143) Triadimef3n (133) Triadimenol (168) Vamidoti3n (078) Vinclozolin (159)</p>

Reunión Conjunta de 1993:

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
Amitrol (79) Bromopropilato (70) Captán (7) *Clorprofam Diazinón (22) Diclorvos (25) Diquat (31) Etefón (106) Etilenetiourea (ETU) (108) *Etofenprox (185) *Fenpropatrín (186) Folpet (41) Mancozeb (50) Maneb *Metiram Monocrotofos (54) Fosalone (60) Propineb Propilenetiourea (PTU) (150) Triazofos (143) Zineb	Aldicarb (117) Amitrol (079) Azinfos-metilo (002) Bendiocarb (137) Bromopropilato (070) Carbofurán (96) Carbosulfán (145) Clorotalonil (81) *Clorprofam (184) Clorpirifos-metilo (090) Ciflutrín (157) DDT (021) Diazinón (022) Diclorvos (025) Dimetoato (027) Endosulfán (032) Etefón (106) Etión (034) Etilenetiourea (ETU) (108) *Etofenprox (185) *Fenpropatrín (186) Ferbam (105) Flusilazole (165) Formotión (042) Heptacoloro (043) Hexaconazol (170) Mancozeb (050) Maneb (105) *Metiram Ometoato (055) Fosalone (060) Propineb Propiconazole (160) Propilenetiourea (PTU) (150) Quintozene (064) Tiram (105) Zineb (105) Ziram (105)

Reunión Conjunta de 1994:

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
Azocilotín (129) Carbofurán (96) Clorfenvinfos (14) Clormequat (15) *Cletodim Cihexatín (67) 2,4-D (20) Diclorán (83) Etoxiquin (35) *Fenpropimorf Paratión (58) Paratión-metil (59) Fosmet (103) Piretrinas (63) *Tebuconazola Tecnacene (115) *Teflubenzurón *Tolclofos-metilo Triforina (116)	Acefato (095) Captán (007) *Clorfenvinfos (014) *Cletodim Diclorán (083) Etoxiquin (035) *Fenpropimorf Folpet (041) Metamidofos (100) Fosmet (103) Piretrina (063) *Tebuconazola Tecnacene (115) *Teflubenzurón *Tolclofos-metilo Triforina (116)

Reunión Conjunta de 1995:

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
Benomilo (69) Carbendacim (72) Cartap (97) Cumafos (18) *Fenarimol *Fenpiroximato Fenotión (39) *Haloxifop-metilo Malatión (49) Quintoceno (64) Tiometón (76) Tiofanato-metilo (77) Tricolorfón (66) Vinclozolin (159)	Cartap (097) Cumafos (018) *Fenarimol *Fenpiroximato Fenti3n (039) *Haloxifop-metilo Malatión (049) Tiomet3n (076) Triclorf3n (066)

Reunión Conjunta de 1996:

Evaluación toxicológica	Evaluación de residuos
Carbarilo (8) Dodina (84) Guazatina (114) Mevinfos (53) Tiabendazol (65)	Carbarilo (008) Dodina (084) Guazatina (114) Mevinfos (053) Tiabendazol (065)

PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL EXAMEN PERIODICO DEL GRUPO ESPECIAL
DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES RELATIVAS A PLAGUICIDAS, 1992

1. En años recientes, en el CCPR y en la JMPR se ha suscitado inquietud respecto del mantenimiento de CXL que tal vez hayan dejado de reflejar la información actual.
2. Ello concierne a los CXL en los casos siguientes:
 - las buenas prácticas agrícolas podrían haber cambiado y el CXL tal vez no refleje ya las buenas prácticas agrícolas vigentes;
 - los datos sobre residuos en los cuales se basan las propuestas originales tal vez hayan perdido validez como consecuencias de cambios de las buenas prácticas agrícolas, la metodología analítica, etc.;
 - los datos toxicológicos que respaldan la IDA tal vez hayan perdido validez, como consecuencia de normas modernas o porque son incompletos o porque los mismos estudios ya no se consideran suficientes para determinar los niveles sin efectos perjudiciales observables.
3. Se necesita un método más formal para el examen periódico de plaguicidas a fin de determinar si es necesario enmendar o suprimir CXL.
4. Dicho método debería comprender lo siguiente:
 - una definición clara de las condiciones para realizar el examen periódico;
 - un sistema de trámites que ofrezca a los países y fabricantes una oportunidad adecuada para lo siguiente:
 - i) expresar interés por la cuestión;
 - ii) programar y completar la obtención de datos;
 - iii) buscar alternativas;
 - un plazo definido al finalizar el cual, si no se suministran datos ni información o si la información suministrada es insuficiente, se recomendará suprimir el CXL.

CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PERIODICOS DE CXL

5. Se programará examinar lo siguiente:

Todo CXL individual basado en buenas prácticas agrícolas que tengan más de 10 años o CXL establecidos hace más de diez años. (Estos son probablemente idénticos)

Todos los CXL para plaguicidas cuya IDA se haya establecido hace más de diez años.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITES

En el procedimiento propuesto, un CXL se mantiene en vigor durante el proceso de examen pero con una nota al pie de página (en la segunda parte) indicando que está sometido a examen. Una vez completado el examen por la JMPR, la nota del pie de página se suprimirá si se confirma el CXL. Si la JMPR recomienda un LMR diferente, la nueva recomendación aparecerá en el Trámite 3 y, cuando se complete el procedimiento de trámites, sustituirá al CXL existente. Si los datos suministrados no son suficientes o si no se facilitan datos, se recomendará retirar el CXL.

TRAMITES DEL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN PERIODICO
EXAMEN PERIODICO, PRIMERA FASE

La primera fase del examen periódico consiste en establecer las intenciones de los fabricantes básicos respecto de la actualización de los datos sobre el plaguicida en cuestión. La mayor parte de los fabricantes, si están interesados en apoyar la continuación del uso del plaguicida, actualizarán los datos sobre buenas prácticas agrícolas y sobre residuos (al menos en lo concerniente a algunos usos) y la toxicología al mismo tiempo. Una vez que los gobiernos conozcan las intenciones de los fabricantes respecto de cada plaguicida, podrán decidir si vale la pena o es necesario emprender estudios sobre residuos para respaldar modalidades de uso de especial interés para sus países.

PRIMER AÑO, ABRIL (REUNION DEL CCPR)

Plaguicidas que podrían aparecer en el primer año

1. Identifique las sustancias químicas que han de reevaluarse. Anualmente, el Grupo de Trabajo sobre Prioridades enumera las sustancias químicas conforme a los criterios señalados más arriba en la sección 5 y presente la lista al CCPR.

2. En la reunión del CCPR, se pide al GIFAP y a los gobiernos nacionales, con respecto a cada sustancia química, que se comuniquen con quienes tienen datos o con otras partes dispuestas a respaldar los CXL existentes y les soliciten que formulen por escrito observaciones a los siguientes destinatarios:

- Presidente, Prioridades
- Presidente, CCPR
- Secretaría, JMPR

3. Las observaciones escritas deben contener la información siguiente:

a. Una lista de todos los productos acerca de los cuales el fabricante (y los gobiernos, si es posible en esta fase) están dispuestos a apoyar los CXL.

b. Puede facilitarse a la JMPR un resumen de toda la información actual sobre buenas prácticas agrícolas que sea pertinente en relación con los datos sobre residuos (por ej.: país, producto, etiquetas, etc.).

c. Una lista de todos los estudios sobre química, toxicología, metabolismo, transferencia animal, elaboración, estabilidad durante el almacenamiento y métodos analíticos (cada uno de ellos bien identificado) que se hayan presentado en el pasado y/o respecto de los cuales exista el compromiso de comunicarlos para fines de examen periódico del plaguicida y una indicación de la fecha más temprana en que el conjunto de datos estaría listo para presentarse a la JMPR.

3. La petición se repite en la carta circular que se distribuye con el informe de la reunión del CCPR.

1. Los plaguicidas que podrían incorporarse en el sistema en este momento serían aquellos cuyos IDA se hayan establecido en 1981 y 1982, es decir, carbofurán, clorpirifos, cipermetrín, deltametrín, edifenfos, etiofencarb, etrimfos, fensulfotión, metalaxilo, pirimicarb, propargita, 2,4,5-T. Sin embargo, se sugiere retrasar el examen de estos plaguicidas hasta que se haya adelantado más el estudio de los plaguicidas que son actualmente objeto del examen periódico.

SEGUNDO AÑO, ABRIL (REUNION DEL CCPR)

1. El Grupo sobre Prioridades informa al CCPR acerca del estado de los compromisos recibido. Esa información se utilizará para programar los exámenes de la JMPR si los compromisos son suficientes.

2. También se indentifican los plaguicidas acerca de los cuales no se haya recibido ninguna respuesta o haya indicaciones de que se recibirán pocos datos actualizados o ninguno.

3. Con respecto a los plaguicidas descritos en el párrafo anterior, es necesari tomar decisiones acerca de lo siguiente:

- determinar si se obtendrán datos de otras fuentes, por ejemplo, como resultado de programas gubernamentales de evaluación;
- si un examen de datos viejos y posiblemente de algunos nuevos permitiría obtener algunos resultados útiles;
- si están estrechamente relacionados con otros plaguicidas y las necesidades de datos pueden satisfacerse al menos en parte;
- si el plaguicida tiene, pese a la insuficiencia de los datos, características por los cuales sea conveniente mantenerlo;
- si se sigue utilizando;
- cuán crítico es y qué alternativas habría;
- cuánto podría permitirse que los CXL se mantuvieran en el sistema para permitir que los países ajustaran sus prácticas.

Plaguicidas en el segundo año
Con respecto a los plaguicidas cuyas IDA se establecieron entre 1976 y 1980, se recibieron de los fabricantes compromisos de presentación de datos sobre los siguientes: diquat (031), fentión (039), triclorfón (066), tiometón (076), fosmet (103), guazatina (114).

Como estos no se trataron conforme al proyoecto de procedimiento señalado más arriba, se enviará a las compañías que hayan respondido una carta complementaria solicitando la información indicada en los trámites relativos al primer año.

Los plaguicidas cuya IDA se ha establecido antes de 1976 son los siguientes: pirimifos-metilo (086), clormequat (015), etoxiquín (035), formotión (42), piretrinas (063).

Con respecto a los plaguicidas enumerados más arriba, las respuestas a un cuestionario enviado en 1988/89 a los países y la industria indicaron que seguían utilizándose algo (en algunos casos de manera limitada) pero que se obtendrían pocos datos básicos nuevos o ninguno (sobre toxicología o residuos).

Los plaguicidas cuya IDA se estableció entre 1977 y 1980 son los siguientes: diclorán (083), cartap (097).

El CCPR de 1991 determinó que los plaguicidas mencionados en el párrafo anterior se sometieran a examen periódico y el GIFAP pidió información a los fabricantes. Las respuestas recibidas indicaron que el fabricante no facilitaría más datos; en otros casos ni siquiera se recibieron respuestas.

EXAMEN PERIODICO, SEGUNDA FASE

La segunda fase del proceso de examen se refiere a los CXL para plaguicidas acerca de los cuales se suministraron a la JMPR datos suficientes para un nuevo examen de la IDA y su consiguiente confirmación o modificación. Sin embargo, en otros casos se recibieron datos insuficientes sobre residuos y/o buenas prácticas de fabricación como para confirmar ciertos CXL, de manera que se retira la recomendación de la JMPR.

Primer año, (CCPR de abril, después de haberse completado el examen de la JMPR)

1. La JMPR indica todos los CXL respecto de los cuales se ha retirado la recomendación.

2. Se solicita a los países y a la industria lo siguiente:

- que informe a la Secretaría de la JMPR y al Presidente del CCPR si es probable que vayan a suministrarse tales datos y la fecha prevista para ello;
- que faciliten directamente a la JMPR los datos disponibles.

Segundo año (CCPR de abril)

1. La Secretaría informa al CCPR acerca de los CXL respecto de los cuales no se han recibido datos ni compromisos.

2. Se recomienda suprimir los CXL cuando no se hayan comunicado compromisos ni respuestas.

Tercer año (CCPR de abril)

1. Si no se han facilitado los datos prometidos, se recomienda suprimir los CXL.

Los plaguicidas que se encuentran actualmente en esta fase son los enumerados en el informe de 1991 con la recomendación de que se los retire.

Azinfos-metilo (002)
Albaricoques; frutos cítricos;
coles de Bruselas; apio; semillas
de girasol; vainas de guisantes,
uva verde;

Azociclotín (129)
fruta kiwi; té verde, té negro

Cuestiones que han de someterse a una consideración ulterior

1. Formato para la presentación de listas de datos (y posiblemente mecanismo de actualización).
2. Rastreo de CXL en las diversas fases del proceso de examen.

EVALUACIONES DE LA JMPR, CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

En la JMPR de 1991 se puso de manifiesto que era necesario aclarar ciertas cuestiones de procedimiento. Con el aumento del volumen de trabajo y el examen periódico de compuestos viejos ha empeorado la situación. En particular, el proceso de examen periódico de compuestos viejos y LMR obsoletos ha generado algunas necesidades nuevas de procedimiento. Es necesario que el procedimiento se describa de manera más explícita y, en particular, que se aclare a los miembros que la JMPR está preparando evaluaciones sobre residuos.

La Reunión Conjunta sólo tiene poco tiempo cada año para tomar decisiones y preparar informes y evaluaciones. Cuando las cuestiones de procedimiento no son claras, la Reunión Conjunta dedica tiempo a debatir cuestiones de procedimiento y mantenerse al tanto de las situaciones. Asimismo, los examinadores deben conocer las medidas de políticas, lo que los ayuda a formular recomendaciones coherentes antes de la reunión. La Reunión Conjunta debe concentrarse en la labor científica y especializada.

Numerosas combinaciones de información vieja y nueva y cambios de las circunstancias conducen a una diversidad de situaciones. Debe procurarse abordarlas de manera coherente. La Secretaría FAO facilitó en 1991 una documentación histórica sobre cada compuesto objeto de examen a cada examinador apropiado de la JMPR. Esta medida resultó muy valiosa, sobre todo para los miembros de la JMPR que no habían participado recientemente en las reuniones del CCPR ni de la JMPR.

Si no se ha establecido un LMR para el producto ni para el grupo pertinente de productos, en el marco del programa de examen periódico prácticamente no hay diferencias de trato de la información respecto de las circunstancias normales.

En el marco del programa de examen periódico, la falta de la información solicitada se vuelve significativa. Por ejemplo, si no se suministra información sobre buenas prácticas agrícolas en relación con un producto determinado, el examinador de la JMPR puede suponer que no hay buenas prácticas agrícolas para ese producto. Ello tiene repercusiones importantes en el LMR para ese producto. En circunstancias normales, si no se suministra información, se mantiene el LMR. En el marco del programa de examen periódico, se recomendaría el retiro del LMR.

También se ha observado que, en relación con los compuestos sometidos al programa de examen periódico, en el conjunto de datos suministrados a la JMPR cuando haya anteriores lagunas debe incluirse información complementaria sobre residuos (estudios sobre metabolismo, sobre transferencia de animales, sobre elaboración, métodos analíticos y estudios sobre la estabilidad en condiciones de almacenamiento de las muestras analíticas).

Recomendaciones

1. Que la Secretaría FAO identifique claramente como tales los datos enviados a los examinadores de la JMPR en el marco del programa de examen periódico.
2. Que la Secretaría FAO oriente a los examinadores de la JMPR acerca de los procedimientos que habrán de aplicar a los compuestos considerados en el marco del programa de examen periódico. Por ejemplo, cuando no se conozcan las buenas prácticas agrícolas vigentes, en el examen periódico se aconsejará que la JMPR recomiende el retiro del LMR.
3. Que se elabore un documento sobre las cuestiones de procedimiento de los cuadros de expertos de la FAO para que se examine en la JMPR de 1992 y en la 25ª reunión del CCPR. Se prevé incorporar una sección sobre esas cuestiones de procedimiento en la Guía de la FAO.
4. Que quienes presenten datos sobre compuestos nuevos para ampliar significativamente el uso de los mismos o datos sobre compuestos sujetos al programa de examen periódico deben incluir listas de estudios sobre residuos con información complementaria (estudios sobre metabolismo, transferencia de animales, elaboración, métodos analíticos, estabilidad de las muestras analíticas en condiciones de almacenamiento) que se haya suministrado o vaya a suministrarse a la JMPR. Las listas ayudarán a detectar las lagunas de datos.

METODO RECOMENDADO DE TOMA DE MUESTRAS PARA DETERMINAR
LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LA LECHE,
LOS PRODUCTOS LACTEOS Y LOS HUEVOS
(En el Trámite 3 del Procedimiento del Codex)

1. Introducción

El Método de Toma de Muestras para Determinar la Presencia de Residuos de Plaguicidas (CAC/PR 5-1984) ha sido recomendado por la Comisión del Codex Alimentarius para la inspección de lotes de productos alimenticios y la obtención de una "muestra final" representativa del lote. Este plan general de muestreo ha sido examinado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) con objeto de seleccionar un plan de muestreo más detallado para el mismo grupo de productos. En su 19º período de sesiones, la Comisión adoptó el método de toma de muestras para determinar la presencia de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos y de aves de corral para fines de control, que se incorporará en una publicación futura del plan general de toma de muestras.

El CCPR decidió adelantar el examen sobre el establecimiento de directrices para la toma de muestras de leche y pescado en su plan general de toma de muestras.

2. Método recomendado de toma de muestras para determinar la presencia de residuos de plaguicidas en la leche y los productos lácteos

Conforme a la propuesta del Reino Unido, será necesario cambiar el párrafo 5 del texto del "Método de toma de muestras para determinar la presencia de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos y de aves de corral" como se indica a continuación:

a) Clase B: Alimentos primarios de origen animal

Carne, grasa, despojos comestibles y leche de mamíferos (Tipo 06 - Nos. 030, 031, 032 y 033) y carne, grasa, despojos comestibles y huevos de aves de corral (Tipo 07 - Nos. 036, 037, 038 y 039).

b) Clase E: Alimentos elaborados de origen animal

Se consideraron únicamente los alimentos elaborados de origen animal de la clase E obtenidos de productos escogidos de la clase B, etc.

La ampliación de las directrices vigentes se refiere a los siguientes productos:

Selección de la Clase B : Alimentos primarios de origen animal

Tipo 06: Productos de mamíferos
No. 033: Leche
Tipo 07: Productos de aves de corral
No. 039: Huevos

Selección de la Clase E: Alimentos elaborados de origen animal procedentes únicamente de alimentos primarios (No. 033)

Tipo 16 - Productos secundarios
No. 082 - Productos lácteos secundarios
Tipo 17 - Productos comestibles derivados
No. 087 - Productos lácteos derivados
Tipo 18 - Alimentos manufacturados (ingrediente único)
No. 090 - Productos lácteos manufacturados
Tipo 19 - Alimentos manufacturados (ingredientes múltiples)
No. 092 - Productos lácteos manufacturados

PRODUCTO	INSTRUCCIONES PARA LA TOMA DE UNA MUESTRA PRIMARIA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA PARA LA MUESTRA DE LABORATORIO
Grupo 033 Diversos tipos de leche		
Leche líquida entera cruda, pasteurizada UHT y esterilizada	A granel Mézclese bien y tómesese inmediatamente una muestra con un cucharón. En recipientes para la venta al por menor. Tómense unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.	500 ml
Grupo 082 Productos lácteos secundarios		
A. Leche desnatada leche desnatada y semidesnatada;	Iguales a las indicadas en el caso de la leche líquida	500 ml
B. Leche evaporada Nata completa evaporada y leche desnatada;	Recipientes a granel (barriles, toneles). Mézclese cuidadosamente el contenido y ráspense las paredes interiores y el fondo del recipiente para extraer el material adherido. Extráiganse 2 a 3 litros, repite la operación de raspatura y tómesese una muestra de 500 ml. Recipientes pequeños para la venta al por menor. Extráiganse unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.	500 ml
C. Leche en polvo		
1. Entera;	Recipientes a granel. Introdúzcase con firmeza en al polvo un tubo de sondeo seco con una velocidad pareja de penetración. Extráiganse suficientes testigos para conformar una muestra de 500 g. Recipientes pequeños para la venta al por menor. Extráiganse unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.	500 g

PRODUCTO	INSTRUCCIONES PARA TOMAR UNA MUESTRA PRIMARIA	CANTIDAD MINIMA NECESARIA PARA LA MUESTRA DE LABORATORIO
2. Desnatada;	Iguales que las indicadas en el caso de la leche entera en polvo.	500 g
Grupo 087 Productos derivados de la leche		
A. Nata	Recipientes a granel. Agítese para mezclar bien moviendo la paleta de un lugar a otro a fin de evitar la formación de espuma, el batido y la butirización. Extráigase una muestra de 200 ml con un cucharón. Recipientes pequeños. Extráiganse unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.	200 ml
Fresca, congelada y UHT con un 18 por ciento de grasa; para batir, batida; con doble nata y cuajada;		
B. Mantequilla	A granel. Extráiganse dos o más testigos de mantequilla para conformar una muestra total de 200 g como mínimo. En forma de pellas o de rollos. Divídanse en cuatro las unidades que pesen más de 250 g y extráiganse los cuartos opuestos. Con respecto a las unidades que pesan menos de 250 g, considérense como una muestra.	200 g
con inclusión de la mantequilla de suero y las emulsiones para untar con bajo contenido de grasa que contengan grasa de mantequilla;		
C. A c e i t e d e mantequilla	Mézclese bien y extráigase una muestra de 200 g.	200 g
con inclusión del a c e i t e d e m a n t e q u i l l a deshidratado y de la grasa de leche deshidratada;		
Grupo 090 Productos lácteos manufacturados (ingrediente único)		
A. Yogurt	Escoja un número de unidades suficiente para satisfacer los requisitos de laboratorio	500 g
Natural, desde el yogurt con bajo contenido de grasas hasta el yogurt con toda la crema;		

PRODUCTO	INSTRUCCIONES PARA TOMAR UNA MUESTRA PRIMARIA	CANTIDAD MINIMA NECESARIA PARA LA MUESTRA DE LABORATORIO
<p>B. Quesos</p> <p>T o d a s l a s variedades;</p>	<p>Háganse dos cortes partiendo del centro del queso si éste tiene una base circular o paralelos a los lados si la base es rectangular. El trozo extraído debe satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio. En el caso de los quesos pequeños y las porciones de queso envueltas, extráiganse unidades suficientes para satisfacer los requisitos de la muestra de laboratorio.</p>	200 g
<p><u>Grupo 092 Productos lácteos manufacturados (ingredientes múltiples)</u></p>		
<p>A. Cremas lácteas heladas</p> <p>Solamente las cremas heladas que contengan un 5% o más de grasa de leche.</p>	<p>Selecciónense bloques o unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.</p>	500 ml
<p>B. Preparados a base de queso elaborado</p>	<p>Selecciónense unidades suficientes para satisfacer los requisitos de tamaño de la muestra de laboratorio.</p>	200 g
<p>C. Yogurt aromatizado</p>	<p>Iguales a las instrucciones para el yogurt natural</p>	500 g
<p>D. Leche condensada azucarada</p>	<p>Iguales a les instrucciones para la leche evaporada</p>	500 ml
<p><u>Grupo 039 Huevos</u></p>		
<p>Huevos de gallina</p>	<p>12 enteros sin cáscara</p>	
<p>Huevos de pato</p>	<p>6 enteros sin cáscara</p>	
<p>Huevos de ganso</p>	<p>6 enteros sin cáscara</p>	
<p>Huevos de codorniz</p>	<p>24 enteros sin cáscara</p>	

LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS EXTRAÑOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS

La lista de límites máximos para residuos extraños (LMRE) se refiere a los residuos de plaguicidas provenientes del medio ambiente (con inclusión de los anteriormente utilizados para fines agrícolas). Estos residuos se tratan como contaminantes y, en el futuro, los LMRE se determinarán conforme a principios para el control de contaminantes en los alimentos. Todos estos límites serán examinados por la JMPR en base a los datos sobre la vigilancia de la contaminación de los alimentos.

Los LMRE se consideran como la máxima concentración de un residuo de plaguicida que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda permitir legalmente o reconocer como aceptable en un alimento, producto agrícola o pienso.

Código	Sustancia	LMR (mg/kg)	Alimento o producto
1	ALDRINA Y DIELDRINA	0,006	Diversos tipos de leche;
		0,02	Cereales en grano;
		0,05	Frutas;
		0,01	Espárragos; brécoles; coles de Bruselas; coles, cabezas; zanahorias; coliflores; pepinos; berenjenas; huevos; rábanos picantes; lechugas, cabezas; cebollas, bulbos; chirivías; pimientos; pimientos dulces; papas; rábanos; rábanos, hojas;
		0,2	Carne;
12	CLORDANO	0,002	Diversos tipos de leche;
		0,02	Almendras; huevos; frutas y hortalizas; avellanas; maíz; avena; pecanas; arroz, pulido; centeno; sorgo; aceite de soja, refinado; nueces; trigo;
		0,05	Aceite de semillas de algodón, crudo; aceite de lino, crudo; carne; aceite de soja, crudo;
		0,5	Carne de aves de corral;
21	DDT	0,05	Diversos tipos de leche;
		0,1	Cereales en grano;
		0,5	Huevos;
		5	Carne;
33	ENDRINA	0,0008	Diversos tipos de leche;
		0,02	Manzanas; perejil; aceite de semillas de algodón, comestible; arroz, descascarado; arroz, pulido; sorgo; maíz dulce (en la mazorca);
		0,1	Semillas de algodón; aceite de semillas de algodón, crudo; carne;
		0,2	Huevos;
		1	Carne de aves de corral;

Código	Sustancia	LMR (mg/kg)	Alimento o producto
43	HEPTACLORO	0,006	Diversos tipos de leche;
		0,01	Frutos cítricos; piña;
		0,02	Cereales en grano; semillas de algodón; frijoles de soja (semillas inmaduras); aceite de soja, refinado; tomates;
		0,05	Huevos; remolacha azucarera; hortalizas (con excepción de);
		0,2	Zanahorias; carne; carne de aves de corral;
		0,5	Aceite de soja, crudo;

NOTA: La lista que figura más arriba se ha revisado tomando en consideración las observaciones formuladas por el CCPR en su 24ª reunión, que expresaban inquietud acerca de la aplicación del LMR de fenitrotión a la carne y diversos tipos de leche, de lindano a las zanahorias, huevos y carnes de aves de corral (véanse los párrafos 202-203). Se solicitaban observaciones de los gobiernos (véase la CL 1992/12-PR - Tema 4).